



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General*

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	15
II. Lista anotada	16
1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General	16
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación	16
3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General	16
a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes ...	16
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	16
4. Elección del Presidente de la Asamblea General	17
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales	18
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General	20
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa	21
8. Debate general	24
A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	
9. Informe del Consejo de Seguridad	24
10. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz	25

* La lista preliminar no anotada se publicó el 9 de febrero de 2009 (A/64/50) y se volvió a publicar el 19 de mayo y el 12 de junio de 2009.



11. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas	26
12. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos	26
13. Prevención de los conflictos armados ¹	
14. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales ¹	
15. La situación en el Oriente Medio	27
16. Cuestión de Palestina	28
17. La situación en el Afganistán	31
18. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán ¹	
19. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba	32
20. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo	33
21. Cuestión de Chipre ²	34
22. Agresión armada contra la República Democrática del Congo ²	35
23. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) ²	35
24. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití ²	36
25. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales ²	36
26. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes contra Kuwait ²	37
27. Universidad para la Paz	38
28. Asistencia para las actividades relativas a las minas	39
29. Efectos de las radiaciones atómicas	39
30. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	41

¹ Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones está sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones.

² Este tema sigue figurando en el programa para examinarlo previa notificación de un Estado Miembro.

31. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	42
32. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	45
33. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	47
34. Cuestiones relativas a la información	49
35. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas	50
36. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos	51
37. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	52
38. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos	53
39. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	54
40. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India	56
41. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales	57
42. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias	58
B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas	
43. Informe del Consejo Económico y Social	60
44. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen	61
45. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA	62
46. El deporte para la paz y el desarrollo: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico	64
47. Crisis de seguridad vial en el mundo	65
48. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África	65

49. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	66
50. Cultura de paz	68
51. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo	69
52. Cuestiones de política macroeconómica	70
a) Comercio internacional y desarrollo	70
b) El sistema financiero internacional y el desarrollo	72
c) Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera de los problemas de la deuda de los países en desarrollo	73
d) Productos básicos	73
53. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008	74
54. Desarrollo sostenible	76
a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible	77
b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo	79
c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres	80
d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras	81
e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África	82
f) Convenio sobre la Diversidad Biológica	83
g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25º período de sesiones	84
h) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas	85
i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables	86
55. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)	86
56. Globalización e interdependencia	88
a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia	88

b)	Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	89
c)	Ciencia y tecnología para el desarrollo	90
57.	Grupos de países en situaciones especiales	91
a)	Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	91
b)	Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito	92
58.	Eradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo	93
a)	Actividades del segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)	93
b)	La mujer en el desarrollo	94
c)	Desarrollo de los recursos humanos	95
59.	Actividades operacionales para el desarrollo	96
a)	Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo	96
b)	Cooperación Sur-Sur para el desarrollo	97
60.	Hacia asociaciones mundiales de colaboración	98
61.	Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria	99
62.	Desarrollo social	99
a)	Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	99
b)	Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia	100
c)	Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	103
63.	Adelanto de la mujer	104
a)	Adelanto de la mujer	104
b)	Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	107

C. Desarrollo de África

64. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	108
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	108
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África ³	

D. Promoción de los derechos humanos

65. Informe del Consejo de Derechos Humanos	109
66. Promoción y protección de los derechos del niño	111
a) Promoción y protección de los derechos del niño	111
b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia	113
67. Cuestiones indígenas	114
a) Cuestiones indígenas	114
b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo	115
68. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	116
a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	116
b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	117
69. Derecho de los pueblos a la libre determinación	118
70. Promoción y protección de los derechos humanos	119
a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos	120
b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	127
c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales	140
d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	142

³ Este tema sigue figurando en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones está sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones. La anotación sobre este tema aparecerá en una adición al presente documento.

E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria

71. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial	143
a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas	143
b) Asistencia al pueblo palestino	145
72. Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual	146

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

73. Informe de la Corte Internacional de Justicia	147
74. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	148
75. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	148
76. Informe de la Corte Penal Internacional	149
77. Los océanos y el derecho del mar	150
a) Los océanos y el derecho del mar	151
b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos	153
78. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión	153
79. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 42° período de sesiones	155
80. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional	156
81. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 61° período de sesiones	157
82. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	158
83. El estado de derecho en los planos nacional e internacional	160

G. Desarme

84. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica	161
85. Reducción de los presupuestos militares	162
a) Reducción de los presupuestos militares	162
b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares	162
86. Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz	163
87. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África	164
88. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación	165
89. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional	165
90. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional	166
91. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio	167
92. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares	168
93. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre	168
94. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme	169
95. Desarme general y completo	169
a) Notificación de los ensayos nucleares	170
b) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	170
c) Tratado sobre la Zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)	171
d) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos	171
e) Prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas	171
f) Desarme regional	171
g) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional	172
h) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional	172
i) Desarme nuclear	172
j) Reducción del peligro nuclear	172
k) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción	172

l)	Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares	173
m)	Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación	173
n)	Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos	173
o)	Relación entre desarme y desarrollo	173
p)	Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear	174
q)	Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa	174
r)	Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales	174
s)	Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos	174
t)	Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares	175
u)	Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida	175
v)	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre	175
w)	Transparencia en materia de armamentos	175
x)	El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos	176
y)	Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares	176
z)	Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transparencia de armas convencionales	177
aa)	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	177
bb)	Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear	178
96.	Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	179
a)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe	180
b)	Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares	180
c)	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme	180
d)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico	181
e)	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central	181

f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África	181
97. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones	182
a) Informe de la Conferencia de Desarme	182
b) Informe de la Comisión de Desarme	183
98. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio	183
99. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados	184
100. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo	185
101. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	185
102. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción	187
H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones	
103. Prevención del delito y justicia penal	188
104. Fiscalización internacional de drogas	190
105. Medidas para eliminar el terrorismo internacional	192
I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos	
106. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	193
107. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz	194
108. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas	194
109. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales	195
a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	195
b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social	196
110. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones	197
a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación	197
b) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	198
c) Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional	199
d) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	200
e) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	200
f) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	201

g) Elección de dos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz	202	
h) Elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos	205	
111. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	207	
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	207	
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	207	
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones	208	
d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores	209	
e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional	210	
f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	211	
g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común de Inspección	212	
h) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer	213	
i) Nombramiento del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna	214	
112. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	215	
113. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio	215	
114. Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo	218	
115. Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos	218	
116. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	219	
117. Revitalización de la labor de la Asamblea General ³		} Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento
118. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas ³		
119. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas ³		
120. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas		
121. Multilingüismo ¹		
122. Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa "Petróleo por Alimentos" de las Naciones Unidas ²		
123. Salud mundial y política exterior	219	

124. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores
 - a) Operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
 - b) Fondos de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
 - c) Plan maestro de mejoras de infraestructura
125. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
126. Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009
127. Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011
128. Planificación de los programas
129. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
130. Plan de conferencias
131. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
132. Gestión de los recursos humanos
133. Dependencia Común de Inspección
134. Régimen común de las Naciones Unidas
135. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
136. Examen de la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General 48/218 B, 54/244 y 59/272
137. Administración de justicia en las Naciones Unidas
138. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994
139. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991
140. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
141. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento

142. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi ¹		<p>Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento</p>
143. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire ¹		
144. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre ¹		
145. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo ¹		
146. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental ¹		
147. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste ¹		
148. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea ¹		
149. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia ¹		
150. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití ¹		
151. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo ¹		
152. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia ¹		
153. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio		
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación ¹		
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano ¹		
154. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona ¹		
155. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán ¹		
156. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental ¹		
157. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur		
158. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad		
159. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión		220

Anexos⁴

I. Presidentes de la Asamblea General	221
II. Mesas de las Comisiones Principales	225
III. Vicepresidentes de la Asamblea General	256
IV. Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	266
V. Miembros del Consejo Económico y Social	274
VI. Estados Miembros de las Naciones Unidas	284

⁴ El presente documento y sus anexos se pueden consultar en la página web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

I. Introducción

1. El presente documento, que corresponde a la lista preliminar distribuida el 9 de febrero de 2009 (A/64/50), y publicada nuevamente el 19 de mayo de 2009, y el 12 de junio de 2009, ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, que figura en el apartado b) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1971.
2. El programa provisional previsto en el artículo 12 del reglamento de la Asamblea General (A/520/Rev.17) se publicará el 17 de julio de 2009 (A/64/150).
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición al presente documento (A/64/100/Add.1), de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).
4. El presente documento también se puede consultar en la página web de la Asamblea General: www.un.org/ga.
5. El sexagésimo cuarto período de sesiones se inaugurará en la Sede de las Naciones Unidas el martes 15 de septiembre de 2009 a las 15.00 horas.

II. Lista anotada

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 1 del reglamento, la Asamblea General se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se inaugurará el martes 15 de septiembre de 2009.

En el artículo 31 del reglamento se dispone que si, al abrirse un período de sesiones de la Asamblea General no se ha elegido aún el Presidente para ese período de sesiones de conformidad con el artículo 30, el Presidente del período de sesiones anterior, o el jefe de la delegación a que haya pertenecido la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior, presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente. En consecuencia, el Presidente provisional no es necesariamente la persona que presidió el período de sesiones anterior.

Está previsto que el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sea inaugurado por el Presidente de ese período de sesiones. (Respecto de la elección del Presidente, véase el tema 4.)

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación.

3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General

- a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**
- b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. En virtud del artículo 28 del reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a los miembros de la Comisión durante la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente. La Comisión elige un Presidente, pero no elige Vicepresidente ni Relator.

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea General.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los Estados siguientes: Botswana, China, Chipre, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Luxemburgo, México, Mozambique y Saint Kitts y Nevis (decisión 63/401). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión (resolución 63/238).

Documento: Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 3 del programa)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	A/63/633
Sesiones plenarias	A/63/PV.1 y 74
Resolución	63/238
Decisión	63/401

4. Elección del Presidente de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 30 del reglamento, la Asamblea General elegirá un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrá de presidir. El Presidente así elegido asumirá sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que haya sido elegido y desempeñará su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 10 de junio de 2009, la Asamblea General eligió por aclamación Presidente de su sexagésimo cuarto período de sesiones al Sr. Ali Abdussalam Treki (Jamahiriya Árabe Libia) (decisión 63/421).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. El Presidente se elige por mayoría simple. No obstante, cabe señalar que, a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo tercero y cuadragésimo sexto, el Presidente ha sido elegido por aclamación.

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que, en la elección del Presidente, se tendría en cuenta la rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los Estados siguientes:

- a) Los Estados de África;
- b) Los Estados de Asia;
- c) Los Estados de Europa oriental;
- d) Los Estados de América Latina;
- e) Los Estados de Europa occidental u otros Estados.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convertiría en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las

elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse, y que la misma práctica se aplicaría a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo I del presente documento figura una lista de los ex Presidentes de la Asamblea General.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 4 del programa)

Sesión plenaria	A/63/PV.86
Resolución	63/421

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. Decide que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);
- e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);
- f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección en la que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos sólo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que para la presentación de cada candidatura se permitirá la intervención de un solo orador, después de lo cual la Comisión procederá a celebrar la elección inmediatamente.

En el párrafo a) del artículo 99 se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

El 10 de junio de 2009, las seis Comisiones Principales eligieron a sus Presidentes y a los demás miembros de sus respectivas Mesas para el sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 63/422). Las elecciones de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se celebran en sesiones consecutivas de las seis Comisiones, inmediatamente después de la elección del Presidente de la Asamblea General en sesión plenaria.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió, el 29 de julio de 1994 (resolución 48/264, anexo II), que los seis Presidentes de las Comisiones Principales serían elegidos conforme a la siguiente distribución:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- e) Un representante de un Estado del grupo de Europa occidental y otros Estados;
- f) La sexta presidencia se rotaría a lo largo de 20 períodos de sesiones según la siguiente distribución:
 - i) Un representante de un Estado de África;
 - ii) Un representante de un Estado de Asia;
 - iii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - iv) Un representante de un Estado de África;
 - v) Un representante de un Estado de Asia;
 - vi) Un representante de un Estado de África;
 - vii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - viii) Un representante de un Estado de Asia;
 - ix) Un representante de un Estado de África;
 - x) Un representante de un Estado de Asia;
 - xi) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - xii) Un representante de un Estado de África;
 - xiii) Un representante de un Estado de Asia;
 - xiv) Un representante de un Estado de África;
 - xv) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;

- xvi) Un representante de un Estado de Asia;
- xvii) Un representante de un Estado de África;
- xviii) Un representante de un Estado de Asia;
- xix) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- xx) Un representante de un Estado de África.

En el anexo II del presente documento figura una lista de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales desde el vigésimo período de sesiones.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 5 del programa)

Acta literal	A/C.1/63/PV.23
Actas resumidas	A/C.4/63/SR.26, A/C.2/63/SR.32, A/C.3/63/SR.50, A/C.5/63/SR.54 y A/C.6/63/SR.27
Sesión plenaria	A/63/PV.87
Decisión	63/422

6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes. Se trata de jefes de delegación de Estados Miembros y no de personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de los Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

Conforme al artículo 30 de su reglamento, la Asamblea General elegirá 21 Vicepresidentes por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrán de presidir. Los Vicepresidentes así elegidos asumirán sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que hayan sido elegidos y desempeñarán su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 10 de junio de 2009, la Asamblea General eligió a sus Vicepresidentes para el sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 63/423).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. Sin embargo, cabe señalar que a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo en el caso de uno de los grupos regionales, los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

En el artículo 30 se dispone también que los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5), de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 2) que los 21 Vicepresidentes se eligieran conforme a la siguiente distribución:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina;
- e) Dos representantes de Estados de Europa occidental o de otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la elección del Presidente de la Asamblea tiene por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenece el Presidente (resolución 33/138, anexo, párr. 3).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convertiría en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicaría a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo III del presente documento figura una lista de los Estados que han ejercido la Vicepresidencia de la Asamblea General.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 6 del programa)

Sesión plenaria	A/63/PV.87
Decisión	63/423

7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa

Los artículos 12 a 15 del reglamento tratan del programa de los períodos ordinarios de sesiones.

Programa provisional

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, el programa provisional se comunicará a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones. La lista preliminar de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones (véase secc. I, párr. 1) se distribuyó el 9 de febrero de 2009 (A/64/50) y se publicó nuevamente el 19 de mayo y el 12 de junio de 2009. El programa provisional del sexagésimo cuarto período de sesiones (A/64/150) se publicará el 17 de julio de 2009.

En el artículo 13 del reglamento se señalan los temas que deberá o podrá incluir el programa provisional.

Temas suplementarios

En el artículo 14 del reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el Secretario General podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria, que se comunicará a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria (A/64/200) se publicará el 26 de agosto de 2009.

Temas adicionales

En el artículo 15 del reglamento se estipula, entre otras cosas, que los temas adicionales de carácter importante y urgente, cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones, podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General

Los artículos 38 a 44 del reglamento tratan de la composición, organización y funciones de la Mesa de la Asamblea General. Ésta se compone del Presidente de la Asamblea General, que la preside (véase el tema 4), de los 21 Vicepresidentes de la Asamblea (véase el tema 6) y de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5).

Por lo general, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones relativas a la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, la Mesa tiene a la vista un memorando del Secretario General en que figuran el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales), un proyecto de asignación de los temas y algunas recomendaciones relativas a la organización del período de sesiones.

Documento: Memorando del Secretario General (A/BUR/64/1).

Aprobación del programa por la Asamblea General

En el artículo 21 del reglamento se dispone que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

El programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones son aprobados por la Asamblea General por mayoría simple.

En el artículo 23 del reglamento se dispone, entre otras cosas, que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Lista preliminar	A/63/50
Lista preliminar anotada	A/63/100
Programa provisional	A/63/150 y Corr.1
Lista suplementaria	A/63/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/63/1
Informe de la Mesa de la Asamblea General	A/63/250 y Corr.1 y Add.1 y 2
Programa	A/63/251 y Add.1 a 3
Asignación de los temas del programa	A/63/252 y Add.1 a 3
Proyecto de programa anotado	A/63/100/Add.1
Cartas del Presidente del Comité de Conferencias al Presidente de la Asamblea General	A/63/352 y Add.1 (en relación también con el tema 121)

Nota del Secretario General por la que solicita la inclusión en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de dos subtemas suplementarios titulados “Nombramiento de los magistrados del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas” y “Nombramiento de los magistrados del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas” (A/63/192)

Nota del Secretario General por la que solicita la inclusión en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de un tema adicional titulado “Magistrados del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991” (A/63/232)

Nota del Secretario General por la que solicita la inclusión en el programa del sexagésimo tercer período de sesiones de un tema adicional titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 1863 (2009) del Consejo de Seguridad” (A/63/236)

Cartas de: República Unida de Tanzania: A/63/141; Filipinas: A/63/142; Paraguay: A/63/143; Bélgica: A/63/191; Estonia, Georgia, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Ucrania: A/63/193; Belice, Burkina Faso, El Salvador, Gambia, Honduras, Islas Marshall, Islas Salomón, Nauru, Nicaragua, Palau, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Swazilandia y Tuvalu: A/63/194; Kiribati: A/63/194/Add.1; Serbia: A/63/195; Francia: A/63/196; Costa Rica: A/63/231; Congo: A/63/233; Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán: A/63/234; Italia: A/63/235; y República Unida de Tanzania: A/63/237

Proyecto de decisión	A/63/L.65 (en relación también con el tema 8)
Sesiones de la Mesa	A/BUR/63/SR.1 a 4

Sesiones plenarias	A/63/PV.1, 2, 20, 34, 61, 69, 73, 74, 75, 80 y 81
Decisiones	63/501 a 63/503 A y B, 63/552 y 63/553

8. Debate general

Al principio del período de sesiones, la Asamblea General dedica un período de dos semanas al debate general, en el curso del cual los jefes de las delegaciones pueden exponer los puntos de vista de sus gobiernos sobre todos los temas que examina la Asamblea.

De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general.

En su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, la Asamblea General decidió que el debate general comenzaría el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebraría sin interrupciones durante un período de nueve días hábiles. No obstante, en el sexagésimo cuarto período de sesiones, en vista de lo dispuesto en la decisión 63/553, de 20 de febrero de 2009, el debate general se celebrará del miércoles 23 de septiembre al sábado 26 de septiembre, y del lunes 28 de septiembre al miércoles 30 de septiembre de 2009.

En el sexagésimo tercer período de sesiones se destinaron 12 sesiones plenarias al debate general (A/63/PV.5 a 16), en las que hicieron uso de la palabra 192 oradores⁵.

A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

9. Informe del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea sobre las medidas que hubiera adoptado o que estuviera considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución 51/193).

A partir de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe anual del Consejo de Seguridad junto con el tema del programa

⁵ En el sexagésimo segundo período de sesiones se destinaron 13 sesiones plenarias al debate general, en las que hicieron uso de la palabra 191 oradores.

titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2008 (decisión 63/515).

Documento: Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2008 y el 31 de julio de 2009, Suplemento núm. 2 (A/64/2).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 9 del programa)

Informe del Consejo de Seguridad: Suplemento núm. 2 (A/63/2)

Sesiones plenarias	A/63/PV.53 a 56 (debate conjunto con el tema 111)
--------------------	---

Decisión	63/515
----------	--------

10. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz

La Comisión de Consolidación de la Paz fue establecida el 20 de diciembre de 2005 (resolución 60/180 de la Asamblea General y resoluciones 1645 (2005) y 1646 (2005) del Consejo de Seguridad).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Comisión le presentara un informe anual y que la Asamblea celebraría un debate anual para examinarlo (resolución 60/180).

El 20 de diciembre de 2005, el Consejo de Seguridad decidió que el informe anual al que se hacía referencia en el párrafo 15 de su resolución 1645 (2005) también se presentara al Consejo para un debate anual (resolución 1646 (2005) del Consejo de Seguridad).

El Comité de Organización de la Comisión tiene 31 miembros y cuenta con la participación permanente del Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Comunidad Europea y la Organización de la Conferencia Islámica.

De conformidad con la petición del Consejo de Seguridad, la Comisión está examinando la situación de cuatro países: Burundi, Guinea-Bissau, la República Centroafricana y Sierra Leona.

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero (resolución 62/245). Véase también el tema 107 (Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz).

Documento: Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su tercer período de sesiones (resolución 60/180 de la Asamblea General y resoluciones 1645 (2005) y 1646 (2005) del Consejo de Seguridad).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 10 del programa)**

Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su segundo período de sesiones (A/63/92-S/2008/417)

Sesiones plenarias A/63/PV.23 a 25 (debate conjunto con el tema 101)

11. Apoyo del sistema de las Naciones Unidas a los esfuerzos de los gobiernos para promover y consolidar las democracias nuevas o restauradas

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994, a solicitud de 38 Estados Miembros (A/49/236 y Add.1). La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo primero (resoluciones 49/30, 50/133, 51/31, 52/18, 53/31, 54/36, 55/43, 56/96, 58/13, 58/281, 60/253 y 61/226).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que formulara recomendaciones sobre medios y arbitrios que, dentro de los límites de los recursos existentes, podrían utilizar el sistema de las Naciones Unidas y la Secretaría de las Naciones Unidas para ayudar a los Estados Miembros a organizar actividades destinadas a celebrar el Día Internacional de la Democracia; que adoptara las medidas necesarias, dentro de los límites de los recursos existentes, para que en las Naciones Unidas se observara el Día Internacional de la Democracia; y que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución A/62/7).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/7).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 12 del programa)**

Informes del Secretario General A/62/296 y A/62/302

Proyecto de resolución A/62/L.9 y Add.1

Sesiones plenarias A/62/PV.44 y 46

Resolución 62/7

12. Los diamantes como factor que contribuye a los conflictos

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/55/231).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo segundo (resoluciones 55/56, 56/263, 57/302, 58/290, 59/144, 60/182, 61/28 y 62/11).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la admisión de México al Proceso de Kimberley en 2008; y pidió a la Presidencia del Proceso que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación del Proceso (resolución 63/134).

Documento: Informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución 63/134).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 11 del programa)

Carta de fecha 20 de noviembre de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el informe del Proceso de Kimberley de 2008 (A/63/560)

Proyecto de resolución	A/63/L.52 y Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.67
Resolución	63/134

15. La situación en el Oriente Medio

Desde 1947, las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se han ocupado de diversos aspectos de la situación en el Oriente Medio. Tras las hostilidades de junio de 1967, el Consejo de Seguridad, en noviembre de 1967, estableció principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio (resolución 242 (1967)).

La Asamblea General examinó el tema relativo a la situación en el Oriente Medio en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo séptimo, de 1970 a 1972 (resoluciones 2628 (XXV), 2799 (XXVI) y 2949 (XXVII)), y en sus períodos de sesiones trigésimo a sexagésimo segundo, de 1975 a 2007 (resoluciones 3414 (XXX), 31/61, 31/62, 32/20, 33/29, 34/70, 35/207, 36/226 A y B, 37/123 A a F, 38/180 A a E, 39/146 A a C, 40/168 A a C, 41/162 A a C, 42/209 A a D, 43/54 A a C, 44/40 A a C, 45/83 A a C, 46/82 A y B, 47/63 A y B, 48/58, 48/59 A y B, 49/87 A y B, 49/88, 50/21, 50/22 A a C, 51/27 a 51/29, 52/53, 52/54, 53/37, 53/38, 54/37, 54/38, 55/50, 55/51, 56/31, 56/32, 57/111, 57/112, 58/22, 58/23, 59/32, 59/33, 60/40, 60/41, 61/26, 61/27, 62/84 y 62/85).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reiteró su determinación de que toda medida adoptada por Israel, la Potencia ocupante, para imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén era ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez, e instó a Israel a poner fin a todas estas medidas ilícitas y unilaterales; y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/30).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General declaró que hasta entonces Israel no había cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; declaró también que la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de

imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula y carente de toda validez, como había confirmado el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhortó a Israel a que la revocara; reafirmó su determinación de que todas las disposiciones pertinentes del Reglamento que figura como anexo a la Convención de La Haya de 1907 y del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra siguieran siendo aplicables al territorio sirio ocupado por Israel desde 1967; determinó una vez más que la continua ocupación del Golán sirio y su anexión de facto constituían un obstáculo para el logro de una paz justa, completa y duradera en la región; exhortó a Israel a que reanudara las conversaciones en lo que respectaba a las vías de negociación con la República Árabe Siria y el Líbano y respetara los compromisos contraídos y las garantías dadas durante las conversaciones anteriores; exigió una vez más que Israel se retirara de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo cuarto periodo de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/31).

Documentos: Informe del Secretario General (resoluciones 63/30 y 63/31).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 15 del programa)**

Informes del Secretario General	A/63/361 y A/63/368-S/2008/612 (en relación también con el tema 16)
Proyectos de resolución	A/63/L.36 y Add.1 y A/62/L.37 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.59 y 60
Resoluciones	63/30 y 63/31

16. Cuestión de Palestina

Este tema, que había estado en el programa de la Asamblea General en sus periodos de sesiones segundo y tercero, se incluyó en el programa del vigésimo noveno periodo de sesiones, celebrado en 1974, a solicitud de 55 Estados Miembros (A/9742 y Corr.1 y Add.1 a 4). En el mismo periodo de sesiones, la Asamblea reafirmó los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina y destacó que su realización era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina (resolución 3236 (XXIX)). La Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a participar, “en calidad de observadora”, en sus periodos de sesiones y en sus trabajos, así como en todas las conferencias internacionales convocadas bajo su patrocinio, y consideró que la OLP tenía el mismo derecho a participar en todas las conferencias internacionales convocadas bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo periodo de sesiones, la Asamblea General pidió que se invitase a la OLP a participar en todas las gestiones, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebraran con el auspicio de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). En el mismo periodo de

sesiones, la Asamblea decidió crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; pidió al Comité que examinase y recomendase a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer los derechos previamente reconocidos; y pidió al Consejo de Seguridad que examinase la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité (resolución 31/20). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo segundo a sexagésimo segundo (resoluciones 32/40 A y B, 33/28 A a C, 34/65 A a D, 35/169 A a E, 36/120 A a F, 37/86 A a E, 38/58 A a E, 39/49 A a D, 40/96 A a D, 41/43 A a D, 42/66 A a D, 43/175 A a C, 43/176, 43/177, 44/2, 44/41 A a C, 44/42, 45/67 A a C, 45/68, 45/69, 46/74 A a C, 46/75, 46/76, 47/64 A a E, 48/158 A a D, 49/62 A a D, 50/84 A a D, 51/23 a 51/26, 52/49 a 52/52, 53/39 a 53/42, 54/39 a 54/42, 55/52 a 55/55, 56/33 a 56/36, 57/107 a 57/110, 58/18 a 58/21, 59/28 a 59/31, 60/36 a 60/39, 61/22 a 61/25 y 62/80 a 62/83).

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que crease, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos, la que, con la guía del Comité, prepararía estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y, en consulta con el Comité, a partir de 1978, organizaría la observancia anual del 29 de noviembre como Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que se diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado (resolución 34/65 D).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988; y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizase la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro de dicho sistema, de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y que la informara al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes (resolución 63/26).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la División de la Secretaría para los Derechos de los Palestinos que, como parte de la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre, y con la orientación del Comité, siguiera organizando una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural, en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas (resolución 63/27). La Asamblea también pidió al Departamento de Información Pública que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité, siguiera ejecutando su

programa especial de información para el bienio 2009-2010 y, en particular, entre otras cosas, que siguiera fortaleciendo el programa anual de capacitación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita (resolución 63/28).

También en su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General destacó la necesidad de que cesaran por completo todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror; reiteró la necesidad de que las dos partes aplicaran plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, y la necesidad de que se abrieran todos los cruces para entrar a la Franja de Gaza y salir de ella, a fin de permitir el ingreso de los suministros de asistencia humanitaria, el desplazamiento y el acceso, así como el tráfico comercial, que eran esenciales para mejorar las condiciones de vida del pueblo palestino y asegurar la viabilidad de la economía palestina; exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a cumplir estrictamente las obligaciones que le imponía el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, y a dar término a todas las medidas contrarias al derecho internacional y las acciones unilaterales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que tuvieran por objeto alterar el carácter, el estatuto y la composición demográfica del territorio, incluso mediante la anexión de hecho de territorio, y de ese modo influir negativamente en el resultado final de las negociaciones de paz; exigió que Israel, la Potencia ocupante, cumpliera las obligaciones jurídicas que le imponía el derecho internacional, señaladas en la opinión consultiva y exigidas en las resoluciones ES-10/13 y ES-10/15, y, entre otras cosas, detuviera de inmediato la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y exhortó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cumplir las obligaciones jurídicas señaladas en la opinión consultiva; reiteró la exigencia de que Israel pusiera fin completamente a todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, e instó a que se aplicaran íntegramente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; reafirmó su compromiso, de conformidad con el derecho internacional, con la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que vivieran uno junto al otro en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967; destacó la necesidad de que Israel se retirara del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, y de que se realizaran los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente; destacó también la necesidad de resolver justamente el problema de los refugiados palestinos, de conformidad con su resolución 194 (III); exhortó a las partes a acelerar las negociaciones directas de paz con miras a lograr un arreglo pacífico definitivo sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las del Consejo de Seguridad, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, la hoja de ruta y la Iniciativa de Paz Árabe; instó a los Estados Miembros a que agilizaran la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina durante ese período crítico para ayudar a aliviar la crisis humanitaria a que se enfrentaba el pueblo palestino, particularmente en la Franja de Gaza, rehabilitar la economía y la infraestructura palestinas y apoyar la reconstrucción, la reestructuración y la reforma de las instituciones palestinas; acogió favorablemente a este respecto las gestiones que seguía realizando el Representante Especial del Cuarteto, Tony Blair, para fortalecer las instituciones palestinas, promover el desarrollo económico palestino y movilizar el apoyo de los donantes

internacionales; y pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones ante las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr un arreglo pacífico de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre esas gestiones y sobre la evolución de la situación respecto de ese asunto (resolución 63/29).

Documentos:

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Suplemento núm. 35 (A/64/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 63/29).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 16 del programa)**

Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Suplemento núm. 35 (A/63/35)

Informe del Secretario General	A/63/368-S/2008/612 (en relación también con el tema 15)
Proyectos de resolución	A/63/L.32 y Add.1, A/63/L.33 y Add.1, A/63/L.34 y Add.1 y A/63/L.35 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.57, 58 y 60
Resoluciones	63/26 a 63/29

17. La situación en el Afganistán

El 3 de enero de 1980, varios Estados Miembros solicitaron una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo se reunió del 5 al 9 de enero de 1980 y, en vista de la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, decidió convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión (resolución 462 (1980)).

El tema se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de 35 Estados Miembros (A/35/144 y Add.1). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre el tema (resolución 35/37).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo sexto (resoluciones 36/34, 37/37, 38/29, 39/13, 40/12, 41/33, 42/15, 43/20, 44/15, 45/12 y 46/23).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones siguiente (decisiones 47/475, 48/503 y 49/501).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo segundo, la Asamblea General examinó el tema junto con la cuestión de la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado

por la guerra (resoluciones 50/88, 51/195, 52/211, 53/203, 54/189, 55/174, 56/220, 57/113, 58/27, 59/112, 60/32, 61/18 y 62/6).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General destacó el papel central e imparcial de las Naciones Unidas en la promoción de la paz y la estabilidad en el Afganistán; destacó la importancia de que se establecieran unas condiciones de seguridad suficientes y acogió complacida la presencia de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en todo el Afganistán; reconoció la importancia de que se celebraran elecciones libres, limpias y seguras en 2009 y 2010 como un paso crucial a fin de consolidar la democracia para todos los afganos, como se señalaba en el Pacto para el Afganistán; acogió con beneplácito la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Mujer en el Afganistán y los notables esfuerzos del Gobierno de ese país para luchar contra la discriminación; y pidió al Secretario General que le presentara, durante su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe cada seis meses sobre la evolución de la situación en el Afganistán, así como sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 63/18).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/18).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 17 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/372-S/2008/617
Proyectos de resolución	A/63/L.17 y Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.42
Resolución	63/18

19. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Esta cuestión se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a solicitud de Cuba (A/46/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a sexagésimo segundo (decisión 46/407 y resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11 y 62/3).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirmaran la libertad de comercio y navegación; instó una vez más a los Estados en los que existían y continuaban aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomaran las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto; y pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara

un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/7).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/7), A/64/97.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 19 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/93 y Add.1
Proyecto de resolución	A/63/L.4
Sesión plenaria	A/63/PV.33
Resolución	63/7

20. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” se incluyó en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud del Gobierno de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470 y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución 47/118). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176, 53/94, 54/118, 55/178, 56/224, 57/160 y 58/117).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que este tema se consideraría bianualmente (resolución 58/239).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta de Nicaragua y observando los progresos alcanzados en la región, decidió que el tema permanecería en el programa de la Asamblea, a partir del sexagésimo primer período de sesiones, para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (decisión 60/508).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, a solicitud de Guatemala y de conformidad con la decisión 60/508, la Asamblea General examinó una actualización proporcionada por el Secretario General sobre la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (A/63/511); y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la labor de la Comisión (resolución 63/19).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/19).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 20 del programa)**

Carta de fecha 27 de octubre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/63/511)

Proyecto de resolución	A/63/L.18 y Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.43
Resolución	63/19

21. Cuestión de Chipre²

Las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, vienen ocupándose de diversos aspectos de la cuestión de Chipre desde 1963.

En marzo de 1964, el Consejo de Seguridad creó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre e inició un esfuerzo de mediación para promover un arreglo concertado del problema (resolución 186 (1964)). Posteriormente, el Consejo ha ido prorrogando el mandato de la Fuerza. El último informe del Secretario General al Consejo sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre se publicó el 15 de mayo de 2009 (S/2009/248).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo cuarto y trigésimo séptimo, (resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), 31/12, 32/15, 33/15, 34/30 y 37/253 y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408 y 37/455).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo octavo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones 35/428, 36/463, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467, 48/476, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495, 53/493, 54/493, 55/491, 56/481 y 57/596).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 30 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

22. Agresión armada contra la República Democrática del Congo²

En la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en septiembre de 2000, la Asamblea General, en atención a la propuesta formulada por la República Democrática del Congo (A/54/969), incluyó el tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” en el proyecto de programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/502).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su siguiente período de sesiones (decisiones 55/502, 56/476 y 57/597).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 31 y 55 del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

23. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)²

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de 20 Estados Miembros (A/37/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo quinto (resoluciones 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25; y decisiones 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406 y 45/424).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411, 56/410, 57/511 y 58/511).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 32 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.56 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/511

**24. La situación de la democracia y los derechos humanos
en Haití²**

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Honduras (A/46/231).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/7, 47/20 A y B, 48/27 A y B, 49/27 A y B, 50/86 A y B, 51/196 A y B, 52/174, 53/95 y 54/193).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 33 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

**25. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares
iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional
establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con
fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz
y la seguridad internacionales²**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 43 Estados Miembros (A/36/194 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo primero (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14, 40/6 y 41/12).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 42/463, 43/463, 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 49/474, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431, 56/450, 57/519 y 58/527).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 34 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.75 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/527

**26. Consecuencias de la ocupación y la agresión iraquíes
contra Kuwait²**

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” fue incluido en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1990, a petición de Kuwait (A/45/233). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones (decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 47/477, 48/506, 49/503, 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432, 56/451, 57/520 y 58/514).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4 b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 35 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.69 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/514

27. Universidad para la Paz

La idea de establecer una Universidad para la Paz fue propuesta por el Presidente de Costa Rica y aprobada por la Asamblea General en su resolución 34/111, de 14 de diciembre de 1979. La Asamblea aprobó el establecimiento de la Universidad para la Paz en su trigésimo quinto período de sesiones (resolución 35/55).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, y a partir de entonces lo examinó cada dos años hasta su quincuagésimo octavo período de sesiones (resoluciones 45/8, 46/11, 48/9, 50/41, 52/9, 54/29, 56/2 y 58/12).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema debería asignarse para ser examinado cada tres años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución 58/316, anexo, párr. 4 k))

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que considerara los medios de fortalecer aún más la cooperación entre las Naciones Unidas y la Universidad para la Paz; invitó a los Estados Miembros a que se adhirieran al Convenio Internacional para el Establecimiento de la Universidad para la Paz; y pidió al Secretario General que en el sexagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe sobre la labor de la Universidad (resolución 61/108).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/108).

**Referencias del sexagésimo primer período de sesiones
(tema 28 del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/285
Acta resumida	A/C.4/61/SR.18
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/61/404
Sesión plenaria	A/61/PV.79
Resolución	61/108

28. Asistencia para las actividades relativas a las minas

Este tema se incluyó por primera vez en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición de Alemania, Bélgica, Dinamarca, España, Francia, Grecia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (los 12 Estados miembros de la Unión Europea) (A/48/193). Hasta el quincuagésimo tercer período de sesiones, el tema se tituló “Asistencia para la remoción de minas”. La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo, y sexagésimo (resoluciones 48/7, 49/215, 50/82, 51/149, 52/173, 53/26, 54/191, 55/120, 56/219, 57/159, 58/127, 58/136 y 60/97).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema debería asignarse para ser examinado cada dos años en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución 58/316, anexo, párr. 4 j)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General subrayó la importancia de la cooperación y la coordinación en las actividades relativas a las minas, puso de relieve la responsabilidad primordial de las autoridades nacionales en este sentido y recalcó la necesidad de que las Naciones Unidas realizaran una evaluación constante de su función en esta esfera; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe acerca de la aplicación de la presente resolución y del seguimiento de las resoluciones anteriores sobre la prestación de asistencia para la remoción de minas y sobre la prestación de asistencia para las actividades relativas a las minas, incluidas las políticas y actividades pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 62/99).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/99).

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 29 del programa)

Informe del Secretario General	A/62/307 y Corr.1 a 3
Actas resumidas	A/C.4/62/SR.17, 18 y 22
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/62/401
Sesión plenaria	A/62/PV.75
Resolución	62/99

29. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico de 15 hasta un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, decidió aumentar ese número hasta un máximo de 21 (resolución 41/62 B). Actualmente, la Comisión se compone de los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Suecia.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones duodécimo a sexagésimo segundo (resoluciones 1147 (XII), 1347 (XIII), 1376 (XIV), 1574 (XV), 1629 (XVI), 1764 (XVII), 1896 (XVIII), 2078 (XX), 2213 (XXI), 1896 (XXII), 2382 (XXIII), 2496 (XXIV), 2623 (XXV), 2773 (XXVI), 2905 (XXVII), 3063 (XXVIII), 3226 (XXIX), 3410 (XXX), 31/10, 32/6, 33/5, 34/12, 35/12, 36/14, 37/87, 38/78, 39/94, 40/160, 41/62 A y B, 42/67, 43/55, 44/45, 45/71, 46/44, 47/66, 48/38, 49/32, 50/26, 51/121, 52/55, 53/44, 54/66, 55/121, 56/50, 57/115, 58/88, 59/114, 60/98, 61/109 y 62/100).

El Comité Científico presentó a la Asamblea General informes científicos sustantivos en que se examinaban en detalle los niveles, dosis, efectos y riesgos de la radiación ionizante en sus períodos de sesiones decimotercero (A/3838), decimoséptimo (A/5216), decimonoveno (A/5814), vigésimo primero (A/6314 y Corr.1), vigésimo cuarto (A/7613 y Corr.1), vigésimo séptimo (A/8725 y Corr.1), trigésimo segundo (A/32/40), trigésimo séptimo (A/37/45), cuadragésimo primero (A/41/16), cuadragésimo tercero (A/43/45), cuadragésimo octavo (A/48/46), cuadragésimo noveno (A/49/46), quincuagésimo primero (A/51/46), quincuagésimo quinto (A/55/46), quincuagésimo sexto (A/56/46), quincuagésimo séptimo (A/57/46), quincuagésimo octavo (A/58/46), quincuagésimo noveno (A/59/46), sexagésimo (A/60/46) y sexagésimo primero (A/61/46 y Corr.1). Entre esos períodos de sesiones también se presentaron informes más breves sobre la marcha de los trabajos. En el sitio web del Comité (www.unscear.org) pueden consultarse publicaciones pertinentes sobre temas conexos.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Científico que prosiguiera sus trabajos, incluidas sus importantes actividades para aumentar los conocimientos acerca de los niveles, los efectos y los peligros de las radiaciones ionizantes de todas las fuentes; pidió al Comité que, en su próximo período de sesiones, continuara examinando las importantes cuestiones relacionadas con las radiaciones ionizantes y que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe al respecto; y dispuso que el Comité prosiguiera su reflexión sobre la mejor forma de llevar a cabo su labor esencial con su número de miembros actual y con una posible composición revisada, y que informara sobre esta labor antes de que concluyera el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea (resolución 63/89).

Documento: Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento núm. 46 (A/64/46).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 27 del programa)**

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas: Suplemento núm. 46 (A/63/46)

Informe del Secretario General sobre las consecuencias financieras y administrativas del aumento del número de miembros del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, la plantilla de la secretaría profesional del Comité Científico y los métodos para obtener una financiación suficiente, segura y previsible (A/63/478) (también en relación con el tema 118)

Actas resumidas	A/C.4/63/SR.10 y 22
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/63/398
Sesión plenaria	A/63/PV.64
Resolución	63/89

30. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

El tema relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones, celebrado en 1958. En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General creó la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuya composición original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones, siendo de 69 en el sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 62/217). Actualmente integran la Comisión los 69 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

La Comisión creó una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

En 1963, la Asamblea General aprobó la Declaración de los principios jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio

ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)). Desde entonces, se han elaborado tratados y principios multilaterales (véase *Tratados y Principios de las Naciones Unidas sobre el Espacio Ultraterrestre* (ST/SPACE/11/Rev.2), publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.08.I.10).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo segundo (resoluciones 37/89, 38/80, 39/96, 40/162, 41/64, 42/68, 43/56, 44/46, 45/72, 46/45, 47/67, 48/39, 49/34, 50/27, 51/123, 52/56, 53/45, 54/67, 54/68, 55/122, 56/51, 57/116, 58/89, 58/90, 59/2, 59/115, 59/116, 60/99, 61/110, 61/111, 62/101 y 62/217).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, hizo suyas las recomendaciones de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos sobre el plan de trabajo de sus Subcomisiones de Asuntos Jurídicos y de Asuntos Científicos y Técnicos y otras actividades; y pidió a la Comisión que siguiera examinando los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y la informara al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/90).

Documento: Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Suplemento núm. 20 (A/64/20).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 28 del programa)

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Suplemento núm. 20 (A/63/20).

Actas resumidas	A/C.4/63/SR.7 a 9 y 16
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/63/399
Sesión plenaria	A/63/PV.64
Resolución	63/90

31. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General decidió que las Naciones Unidas proporcionarían ayuda a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)). En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950, el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, ha venido proporcionando enseñanza, capacitación, socorro, servicios médicos y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982, las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo

posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata debido a las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del Organismo se ha renovado varias veces, recientemente en la resolución 62/102, por la que se prorrogó hasta el 30 de junio de 2011.

En su resolución 302 (IV), la Asamblea General estableció una Comisión Asesora para asesorar y ayudar al Director (ahora Comisionado General) del Organismo en la ejecución de su programa y pidió al Comisionado General que presentara a la Asamblea un informe anual sobre la labor del Organismo y que presentara al Secretario General cualesquiera otros informes que el Organismo deseara señalar a la atención de las Naciones Unidas o de sus órganos competentes. En sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo tercero, la Asamblea decidió aumentar a 21 y luego a 23 (decisión 60/522 y resolución 63/91) el número de miembros de la Comisión Asesora del OOPS: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza y Turquía; invitar a Palestina a que asistiera a las sesiones de la Comisión Asesora y participara plenamente en ellas en calidad de observadora; invitar a la Comunidad Europea a que asistiera a las sesiones de la Comisión Asesora; e invitar a la Liga de los Estados Árabes a que asistiera a las sesiones de la Comisión en calidad de observadora.

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presentó recomendaciones a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones y en cada período de sesiones subsiguiente, y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó cuatro resoluciones en relación con este tema (resoluciones 63/91 a 63/94).

Asistencia a los refugiados de Palestina

La Asamblea General volvió a pedir a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que perseverara en sus esfuerzos por cumplir lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea y que la informara a más tardar el 1° de septiembre de 2009; afirmó la necesidad de que el OOPS prosiguiera su labor, así como la importancia de sus operaciones y servicios para el bienestar y el desarrollo humano de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región; y decidió conmemorar la labor del OOPS con ocasión del sexagésimo aniversario de su establecimiento, en una reunión de alto nivel que se celebrará el 1° de octubre de 2009, en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General (resolución 63/91).

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

La Asamblea General hizo suyas las iniciativas tomadas por la Comisionada General del Organismo para seguir prestando asistencia humanitaria; y pidió al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Comisionada General, la informara antes de su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la resolución (resolución 63/92).

Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

La Asamblea General pidió a la Comisión Asesora del Organismo que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades; pidió al Secretario General que prestara al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones; alentó al Organismo a que siguiera progresando en la atención que prestaba en sus actividades a las necesidades y los derechos de los niños y las mujeres, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, respectivamente; y reiteró su solicitud a la Comisionada General de que procediera a la modernización de los archivos del Organismo mediante el proyecto de inscripción de los refugiados de Palestina, y de que, en el informe que presentara a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones, indicara los progresos realizados a ese respecto (resolución 63/93).

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

La Asamblea General reafirmó que los refugiados de Palestina tenían derecho a sus bienes y a las rentas devengadas por ellos; pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, adoptara todas las medidas necesarias para proteger los bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel; instó a las partes palestina e israelí a que, según lo acordado entre ellas, se ocuparan de la importante cuestión de los bienes de los refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos en el marco de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, como parte del proceso de paz en el Oriente Medio; y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/94).

Documentos:

- a) Informe de la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Suplemento núm. 13 (A/64/13) y Suplemento núm. 13A (A/64/13/Add.1);
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 64/93);
- c) Informe sobre una reunión extraordinaria celebrada por el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del OOPS (resolución 26/56 (XXXV)), A/64/115;

- d) Nota del Secretario General por la que se transmite el 63º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y 63/91);
- e) Informe del Secretario General sobre las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (resolución 63/92);
- f) Informe del Secretario General sobre los bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (resolución 63/94).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
tema 29 del programa)**

Informe de la Comisionada General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Suplemento núm. 13 (A/63/13)

Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/63/375)

Informes del Secretario General:

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos (A/63/269)

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (A/63/315)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 62º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (A/63/317)

Actas resumidas A/C.4/63/SR.19, 20, 23 y 24

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/63/400

Sesión plenaria A/63/PV.64

Resoluciones 63/91 a 63/94

32. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

En su vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1968, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (resolución 2443 (XXIII)). En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución 2727 (XXV)). Actualmente, el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, Senegal y Sri Lanka.

En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a sexagésimo segundo, la Asamblea General examinó el tema sobre la base de los informes del Comité Especial y pidió al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), 31/106 A a D, 32/91 A a C, 33/133 A a C, 34/90 A a C, 35/122 A a F, 36/147 A a G, 37/88 A a G, 38/79 A a H, 39/95 A a H, 40/161 A a G, 41/63 A a G, 42/160 A a G, 43/58 A a G, 44/48 A a G, 45/74 A a G, 46/47 A a G, 47/70 A a G, 48/41 A a D, 49/36 A a D, 50/29 A a D, 51/131 a 51/135, 52/64 a 52/69, 53/53 a 53/57, 54/76 a 54/80, 55/130 a 55/134, 56/59 a 56/63, 57/124 a 57/128, 58/96 a 58/100, 59/121 a 59/125, 60/104 a 60/108, 61/116 a 61/120 y 62/106 a 62/110).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones en relación con este tema (resoluciones 63/95 a 63/99).

En la primera resolución, titulada “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Especial que siguiera investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y que presentara un informe al Secretario General tan pronto como fuera posible y posteriormente cada vez que fuera necesario; y pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todas las facilidades necesarias para investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hacía referencia en la resolución, y que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la realización de las tareas que le encomendaba en la resolución (resolución 63/95).

En las resoluciones segunda a quinta, tituladas respectivamente “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados”, “Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado”, “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental” y “El Golán sirio ocupado”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones 63/96 a 63/99).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el 41º informe del Comité Especial (resolución 63/95);
- b) Informes del Secretario General:
 - i) Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (resolución 63/95);
 - ii) Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados (resolución 63/96);

- iii) Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (resolución 63/97);
- iv) Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental (resolución 63/98);
- v) El Golán sirio ocupado (resolución 63/99).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 30 del programa)**

Informes del Secretario General:

El Golán sirio ocupado (A/63/482)

Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/63/483)

Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados (A/63/484)

Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/63/518)

Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (A/63/519)

Nota del Secretario General por la que transmite el 40º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/63/273)

Actas resumidas	A/C.4/63/SR.21 a 24
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/63/401
Sesión plenaria	A/63/PV.64
Resoluciones	63/95 a 63/99

33. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)).

Actualmente integran el Comité Especial los 144 Estados Miembros siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina,

Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Palau, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe. En el período de sesiones de 2009 serán observadores Nicaragua, Panamá, la República Popular Democrática de Corea, Somalia, la Santa Sede, la Unión Africana, la Comunidad Europea, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Corte Penal Internacional, la Organización Internacional de la Francofonía, la Unión Interparlamentaria y la Soberana Orden Militar de Malta (A/63/19, anexo).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a sexagésimo primero (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135, 56/225 A y B, 57/129, 57/336, 58/315, 59/281, 59/300, 60/263, 60/289, 61/267 A y B, 61/291 y 62/273).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en mayo de 2009, la Asamblea General hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figuraban en los párrafos 16 a 180 de su informe (A/63/19) y pidió al Comité Especial que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 63/280).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y su Grupo de Trabajo: Suplemento núm. 19 (A/64/19);
- b) Informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (resolución 63/280).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 31 del programa)

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz,
Suplemento núm. 19 (A/63/19)

Informes del Secretario General:

Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de
Mantenimiento de la Paz (A/63/615 y Add.1)

Fortalecimiento de la capacidad de las Naciones Unidas para gestionar
y sostener operaciones de mantenimiento de la paz (A/63/702 y Corr.1)
(en relación también con el tema 132)

Cartas idénticas de fecha 24 de diciembre de 2008 dirigidas al Presidente de la
Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario
General (A/63/666-S/2008/813)

Carta de fecha 9 de febrero de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General
por los Representantes Permanentes de Australia y el Uruguay ante las Naciones
Unidas (A/63/722)

Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se transmite el informe
resumido de la audiencia parlamentaria de 2008 (Sede de las Naciones Unidas,
20 y 21 de noviembre de 2008) (A/63/729)

Actas resumidas A/C.4/63/SR.15 a 18 y 25

Informe de la Comisión Política A/63/402 y Add.1
Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

Sesiones plenarias A/63/PV.64 y 82

Resolución 63/280

34. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General lo examinó como subtema del titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer un Comité encargado de reexaminar la política y las actividades de información pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el Comité y denominarlo Comité de Información (resolución 34/182). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a sexagésimo segundo (resoluciones 35/201, 36/149 A y B, 37/94 A y B, 38/82 A y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/138 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B, 53/59 A y B, 54/82 A y B, 55/136 A y B, 56/64 A y B, 57/130 A y B, 58/101 A y B, 59/126 A y B, 60/109 A y B, 61/121 A y B, y 62/111 A y B).

Además, la Asamblea tomó una serie de decisiones relativas al aumento del número de miembros del Comité de Información de 41 a 112 (resolución 34/182 y decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/322, 47/424, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317, 55/425, 56/419, 57/412, 57/524, 58/410, 58/525, 59/413, 59/518, 60/415, 60/524, 61/413, 61/521 y 63/524).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que informara al Comité de Información, en su 31° período de sesiones, y a la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, de las actividades del Departamento de Información Pública y de la aplicación de todas las recomendaciones y peticiones que figuraban en la resolución (resolución 63/100 B).

En la decisión 63/413 figura la composición actual del Comité.

Documentos:

- a) Informe del Comité de Información sobre su 31° período de sesiones, Suplemento núm. 21 (A/64/21);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 63/100 A y B).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 32 del programa)**

Informe del Comité de Información sobre su 30° período de sesiones, Suplemento núm. 21 (A/63/21);

Informe del Secretario General	A/63/258
Actas resumidas	A/C.4/63/SR.12 a 15 y 22
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/63/403
Sesión plenaria	A/63/PV.64
Resoluciones	63/100 A y B
Decisiones	63/412 y 63/524

35. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

En virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, los Estados Miembros que administran territorios no autónomos deben transmitir regularmente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examina esa información y, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, la tiene plenamente en cuenta al examinar la situación de los correspondientes territorios no autónomos.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea en el sentido de que un territorio no autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta, la potencia administradora que correspondiera debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso *e* del Artículo 73 de la Carta con respecto a ese territorio; pidió al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los territorios, siguiera velando por que se obtuviera la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que le habían sido encomendadas en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos establecidos (resolución 63/101).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2009, Suplemento núm. 23 (A/64/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 63/101), A/64/67.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 33 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2008, Suplemento núm. 23 (A/63/23), caps. VII y XII

Informe del Secretario General	A/63/65
Actas resumidas	A/C.4/63/SR.2, 3 y 5 a 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/63/404
Sesión plenaria	A/63/PV.64
Resolución	63/101

36. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1998, por recomendación de la Mesa (A/53/PV.3). El tema inicialmente se tituló “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, el África sudoccidental y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial” (resolución 2189 (XXI)). En sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto y cuadragésimo octavo, la Asamblea decidió introducir nuevas enmiendas en el título del tema (resoluciones 2288 (XXII), A/35/250, párr. 22 y decisiones 44/469, 46/402 D y 48/402 C).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a sexagésimo segundo (resoluciones 2288 (XXII), 2425 (XXIII), 2554 (XXIV), 2703 (XXV), 2873 (XXVI), 2979 (XXVII), 3117 (XXVIII), 3299 (XXIX), 3398 (XXX), 31/7, 32/35, 33/40, 34/41, 35/28, 36/51, 37/31, 38/50, 39/42, 40/52, 41/14, 42/74, 43/29, 44/84, 45/17, 46/64, 47/15, 48/46, 49/40, 50/33, 51/140, 52/72, 53/61, 54/84, 55/138, 56/66, 57/132, 58/103, 59/128, 60/111, 61/123 y 62/113).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos y la informara al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/102). *Documento:* Informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2009, Suplemento núm. 23 (A/64/23).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 34 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2008, Suplemento núm. 23 (A/63/23), caps. V y XII

Actas resumidas	A/C.4/63/SR.2, 3 y 5 a 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/63/405
Sesión plenaria	A/63/PV.64
Resolución	63/102

37. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos vigésimo segundo, celebrado en 1967, a sexagésimo segundo (resoluciones 2311 (XXII), 2426 (XXIII), 2555 (XXIV), 2704 (XXV), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3300 (XXIX), 3421 (XXX), 31/30, 32/36, 33/41, 34/42, 35/29, 36/52, 37/32, 38/51, 39/43, 40/53, 41/15, 42/75, 43/30, 44/85, 45/18, 46/65, 47/16, 48/47, 49/41, 50/34, 51/141, 52/73, 53/62, 54/85, 55/139, 56/67, 57/133, 58/104, 59/129, 60/112, 61/231 y 62/114).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo cuarto período de sesiones; y pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/103).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2009, Suplemento núm. 23 (A/64/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 63/103), A/64/62 (en relación también con el tema 39).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 35 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2008, Suplemento núm. 23 (A/63/23), caps. VI y XII

Informe del Secretario General	A/63/61
Actas resumidas	A/C.4/63/SR.2, 3 y 5 a 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/63/406
Sesión plenaria	A/63/PV.64
Resolución	63/103

38. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por los Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

En su noveno período de sesiones, celebrado en 1954, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe que contuviese datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que éstas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución pertinente (resoluciones 931 (X), 1050 (XI) y 1154 (XII)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones decimocuarto a sexagésimo segundo (resoluciones 1411 (XIV), 1540 (XV), 1696 (XVI), 1849 (XVII), 1974 (XVIII), 2110 (XX), 2234 (XXI), 2352 (XXII), 2423 (XXIII), 2556 (XXIV), 2705 (XXV), 2876 (XXVI), 2982 (XXVII), 3120 (XXVIII), 3302 (XXIX), 3423 (XXX), 31/32, 32/38, 33/43, 34/32, 35/31, 36/54, 37/34, 38/53, 39/45, 40/55, 41/28, 42/77, 43/32, 44/87, 45/20, 46/66, 47/17, 48/48, 49/42, 50/35, 51/142, 52/74, 53/63, 54/86, 55/140, 56/68, 57/134, 58/105, 59/130, 60/113, 61/124 y 62/115).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/104).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/104) A/64/69 y Corr.1 y 2.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 36 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/67
Actas resumidas	A/C.4/63/SR.2, 3 y 5 a 7
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/63/407
Sesión plenaria	A/63/PV.64
Resolución	63/104

39. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su decimosexto período de sesiones, celebrado en 1961, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). La Asamblea amplió el Comité Especial en sus períodos de sesiones decimoséptimo, trigésimo cuarto, quincuagésimo noveno y sexagésimo tercero, (resolución 1810 (XVII) y decisiones 34/425, 59/520 y 63/526).

Actualmente, el Comité Especial está integrado por los 28 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Ecuador, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Venezuela (República Bolivariana de), Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Timor-Leste y Túnez (decisiones 63/413 y 63/526).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que el tema debería asignarse para ser examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución 58/316).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones decimosexto a sexagésimo segundo (resoluciones 1654 (XVI), 1810 (XVII), 1956 (XVIII), 2105 (XX), 2189 (XXI), 2326 (XXII), 2465 (XXIII), 2548 (XXIV), 2708 (XXV), 2878 (XXVI), 2908 (XXVII), 3163 (XXVIII), 3328 (XXIX), 3481 (XXX), 31/143, 32/42, 33/44, 34/94, 35/119, 36/68, 37/35, 38/54, 39/91, 40/57, 41/41 A y B, 42/71, 43/45, 44/101, 45/34, 46/71, 47/23, 48/52, 49/89, 50/39, 51/146, 52/78, 53/68, 54/91, 55/147, 56/74, 57/140, 58/111, 59/136, 60/119, 61/130 y 62/120).

En relación con el mismo tema, la Asamblea General examinó también *la cuestión del Sáhara Occidental* (resoluciones 31/45, 32/22, 33/31 A y B, 34/37, 35/19, 36/46, 37/28, 38/40, 39/40, 40/50, 41/16, 42/78, 43/33, 44/88, 45/21, 46/67, 47/25, 48/49, 49/44, 50/36, 51/143, 52/75, 53/64, 54/87, 55/141, 56/69, 57/135, 58/109, 59/131, 60/114, 61/125 y 62/116); *la cuestión de Nueva Caledonia* (resoluciones 42/79, 43/34, 44/89, 45/22, 46/69, 47/26, 48/50, 49/45, 50/37, 51/144, 52/76, 53/65, 54/88, 55/142, 56/70, 57/136, 58/106, 59/132, 60/115, 61/126 y 62/117); *la cuestión de Tokelau* (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2868 (XXVI), 2986 (XXVII), 3428 (XXX), 31/48, 41/26, 42/84, 43/35, 44/90, 45/29, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/47, 50/38 A y B, 51/145, 52/77, 53/66, 54/89, 55/143, 56/71, 57/137, 58/107, 59/133, 60/116, 61/127 y 62/121); *las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena* (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2869 (XXVI), 2984 (XXVII), 3156 (XXVIII) y 3157 (XXVIII), 3289 (XXIX) y 3290 (XXIX), 3425 (XXX), 3427 (XXX), 3429 (XXX) y 3433 (XXX), 31/52, 31/54, 31/55, 31/57 y 31/58, 32/24 y 32/28 a 32/31, 33/32 a 33/35, 34/34 a 34/36 y 34/39, 35/21 a 35/25, 36/47, 36/48, 36/62 y 36/63, 37/20 a 37/27, 38/41 a 38/48, 39/30 a 39/39, 40/41 a 40/49, 41/17 a 41/25, 42/80 a 42/83 y 42/85 a 42/89, 43/36 a 43/44, 44/91 a 44/99, 45/23 a 45/28 y 45/30 a 45/32, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/46 A y B, 50/38 A y B, 51/224 A y B, 52/77 A y B, 53/67 A y B, 54/90 A y B, 55/144 A y B, 56/72 A y B, 57/138 A y B, 58/108 A y B, 59/134 A y B, 60/117 A y B, 61/128 A y B y 62/118 A y B); *la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización* (resoluciones 2879 (XXVI), 2909 (XXVII), 3164 (XXVIII), 3329 (XXIX), 3482 (XXX), 31/144, 32/43, 33/45, 34/95, 35/120, 36/69, 37/36, 38/55, 39/92, 40/58, 41/42, 42/72, 43/46, 44/102, 45/35, 47/24, 48/53, 49/90, 50/40, 51/147, 52/79, 53/69, 54/92, 55/145, 56/73, 57/139, 58/110, 59/135, 60/118, 61/129 y 62/119)); y *la cuestión de Gibraltar* (resoluciones 2070 (XX), 2231 (XXI), 2353 (XXII), 2429 (XXIII) y 3286 (XXIX) y decisiones 31/406 C, 32/411, 33/408, 34/412, 35/406, 36/409, 37/412, 38/415, 39/410, 40/413, 41/407, 42/418, 43/411, 44/426, 45/407, 46/420, 47/411, 48/422, 49/420, 50/415, 51/430, 52/419, 53/420, 54/423, 55/427, 56/421, 57/526, 58/526, 59/519, 60/525, 61/522 y 62/523).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 63/105), la cuestión de Nueva Caledonia (resolución 63/106), la cuestión de Tokelau (resolución 63/107), las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 63/108 A y B), la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización (resolución 63/109) y la cuestión de Gibraltar (decisión 63/525).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización aprobadas desde que se proclamaron el Primer y el Segundo Decenios Internacionales para la Eliminación del Colonialismo (resolución 63/108 A).

Igualmente, en su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de

forma inmediata y plena la Declaración y que pusiera en práctica las medidas aprobadas por la Asamblea en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el Segundo Decenio Internacional en todos los territorios que todavía no hubieran ejercido su derecho a la libre determinación, incluida la independencia y, en particular, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/110).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2009, Suplemento núm. 23 (A/64/23);
- b) Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 63/105);
- c) Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones relativas a la descolonización aprobadas desde que se proclamaron el Primer y el Segundo Decenios Internacionales para la Eliminación del Colonialismo (resolución 63/108 A), A/64/70.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 37 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2008, Suplemento núm. 23 (A/63/23 y Add.1), caps. III, VIII a X y XII; y A/63/23/Add.1

Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/63/131)

Actas resumidas A/C.4/63/SR.2, 3, 5 a 11 y 13

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/63/408

Sesión plenaria A/63/PV.64

Resoluciones 63/105 a 63/110

Decisiones 63/413, 63/525 y 63/526

40. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud de Madagascar (A/34/245, resolución 34/91).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Gobierno de Francia a que iniciara con urgencia con el Gobierno de Madagascar las negociaciones previstas en la resolución 34/91, con miras a encontrar una solución para la cuestión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta; y pidió al Secretario General que mantuviera en estudio la aplicación de la resolución y que

presentara un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución 35/123).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a sexagésimo tercero, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419, 44/419, 45/402 A, 46/402 A, 47/402 A, 48/402 A, 49/402 A, 50/402 A, 51/402 A, 52/402 A, 53/402 A, 54/402 A, 55/402 A, 56/402 A, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A, 60/503 A, 61/503 A, 62/503 A y 63/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Sesión plenaria	A/63/PV.2
Decisión	63/503

41. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resoluciones 48/212, 49/132, 50/129 y 51/190).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1996, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución 51/190).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo segundo (resoluciones 52/207, 53/196, 54/230, 55/209, 56/204, 57/269, 58/229, 59/251, 60/183, 61/184 y 62/181). En su período de sesiones sustantivo de 2008, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 2008/31 del Consejo Económico y Social).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales; exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que no explotara, dañara, destruyera, agotara o pusiera en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado; reconoció el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, el daño, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o por lo que constituyera una amenaza para ellos, como consecuencia de las medidas ilegales emprendidas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental; subrayó que el muro que Israel estaba

levantando en el territorio palestino ocupado iba en contra del derecho internacional y privaba seriamente al pueblo palestino de sus recursos naturales, y pidió que se respetaran todas las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia y en la resolución ES-10/15; exhortó a Israel a que pusiera fin al vertido en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, de todo tipo de materiales de desecho, que ponían en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los hídricos y terrestres, y constituían una amenaza para el medio ambiente y para la salud; exhortó además a Israel a que dejara de destruir infraestructura vital, incluidos conductos de agua y redes de alcantarillado, lo cual, entre otras cosas, tenía un impacto negativo sobre los recursos naturales del pueblo palestino; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo cuarto período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/201).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 2008/31 del Consejo Económico y Social y resolución 63/201 de la Asamblea General), A/64/77-E/2009/13.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 38 del programa)

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2008, Suplemento núm. 3 (A/63/3/Rev.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/63/74-E/2008/13)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 13, 19 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/63/410
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/201

42. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V), anexo). De conformidad con el párrafo 11 del estatuto, el Alto Comisionado debe presentar anualmente un informe escrito a la Asamblea General.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, al examinar la aplicación de las medidas propuestas por el Alto Comisionado con objeto de fortalecer la capacidad de su Oficina para el cumplimiento de su mandato, decidió revocar la limitación temporal del mandato de la Oficina del Alto Comisionado indicada en su resolución 57/186, y mantener la Oficina en funciones hasta que se diera solución al problema de los refugiados (resolución 58/153).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, alentó al Alto Comisionado a seguir dialogando con los Estados sobre la función de la Oficina respecto a la protección y asistencia a los desplazados internos, a proseguir la labor de reforma y a fortalecer la capacidad para responder a las emergencias, para que pudiera responder en forma más eficiente a las necesidades de los beneficiarios de la Oficina; instó a los gobiernos y a otros donantes a que respondieran prontamente a los llamamientos anuales y suplementarios que hiciera la Oficina a fin de obtener los recursos que necesitara para sus programas; exhortó a la Oficina a que ampliara su base de donantes; y pidió al Alto Comisionado que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe acerca de sus actividades (resolución 63/148).

Documentos: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Suplementos núm. 12 (A/64/12) y núm. 12A (A/64/12/Add.1).

Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África

La Asamblea General examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a sexagésimo segundo (resoluciones 46/108, 47/107, 48/118, 49/174, 50/149, 51/71, 52/101, 53/126, 54/147, 55/77, 56/135, 57/183, 58/149, 59/172, 60/128, 61/139 y 62/125).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a que continuara financiando generosamente los programas de la Oficina del Alto Comisionado en favor de los refugiados y se asegurara de que África recibiera una parte justa y equitativa de los recursos destinados a los refugiados; invitó al Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos a que incluyera datos sobre su diálogo con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con arreglo a su mandato, en los informes que le presentara y en los que presentara al Consejo de Derechos Humanos; y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, le presentara un informe completo sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África, teniendo plenamente en cuenta los esfuerzos realizados por los países de asilo (resolución 63/149). *Documento:* Informe del Secretario General (resolución 63/149).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 39 del programa)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Suplemento núm. 12 (A/63/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones

Unidas para los Refugiados, Suplemento núm. 12A (A/63/12/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África y cuestiones humanitarias (en el período comprendido entre el 1º de enero de 2007 y el 15 de junio de 2008) (A/63/321)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.36, 37, 39, 40, 43 y 46
Informe de la Tercera Comisión	A/63/423
Sesión plenaria	A/63/PV.70
Resoluciones	63/148 y 63/149

B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas

43. Informe del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento de la Asamblea General.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” debería examinarse en su totalidad en sesión plenaria (resolución 58/316).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General fue informada de que la Mesa había tomado nota de la aclaración de que, en la aplicación de la resolución 58/316 de la Asamblea General, las partes pertinentes del capítulo I del informe que estaban comprendidas en temas del programa ya asignados a las comisiones principales serían examinadas por la comisión correspondiente y la Asamblea General adoptaría la decisión definitiva (A/59/250/Add.1, párr. 4).

Locales sin humo en las Naciones Unidas

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión de los locales sin humo en las Naciones Unidas, en cumplimiento de la resolución 2006/42 y la decisión 2008/231 del Consejo Económico y Social. En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió poner en práctica la prohibición completa de fumar en los locales interiores de la Sede de las Naciones Unidas y de vender productos de tabaco en dichos locales; recomendó que se pusiera en práctica la prohibición completa de fumar en todos los locales interiores de las Naciones Unidas, incluidas las oficinas regionales y las oficinas en los países en todo el sistema de las Naciones Unidas, así como la prohibición completa de vender productos de tabaco en todos los locales de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones,

un informe sobre las medidas adoptadas para la aplicación de la resolución (resolución 63/8).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud (resolución 63/8).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 40 del programa)

Informe del Consejo Económico y Social (A/63/3/Rev.1)

Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2008 (A/63/371) (en relación también con el tema 118)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas de 2008 (A/63/255)

Sesión plenaria A/63/PV.36 (debate conjunto con el tema 44)

Proyecto de resolución A/63/L.14 y Add.1

Resolución 63/8

44. Devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen

El tema titulado “Restitución de las obras de arte a países víctimas de la expropiación” fue incluido en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud del Zaire (A/9199).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo octavo y trigésimo a trigésimo sexto, y cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a quincuagésimo octavo (resoluciones 3148 (XXVIII), 3187 (XXVIII), 3391 (XXX), 31/40, 32/18, 33/50, 34/64, 35/127, 35/128, 36/64, 38/34, 40/19, 42/7, 44/18, 46/10, 48/15, 50/56, 52/24, 54/190, 56/97, 58/17 y 58/316). El tema fue incluido en el programa de la Asamblea con el título actual a partir del trigésimo cuarto período de sesiones.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, aunque permaneciera en el programa del Pleno, el tema debería examinarse cada tres años (resolución 58/316).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación de la Declaración relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural; invitó a los Estados Miembros a hacerse partes en la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales y la Convención sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado; pidió al Secretario General que cooperara con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en la labor conducente a alcanzar los objetivos de la resolución; y pidió también al Secretario General que, en

cooperación con el Director General de la UNESCO, le presentara un informe, en el sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/52).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 61/52);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 61/52).

**Referencias del sexagésimo primer período de sesiones
(tema 43 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (A/61/176)

Proyecto de resolución	A/61/L.15/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.47 y 65
Resolución	61/52

45. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA

El tema titulado “Examen del problema del virus de inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” fue incluido en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000 (A/54/238).

De conformidad con las resoluciones 54/283 y 55/13, la Asamblea General celebró su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones del 25 al 27 de junio de 2001 para examinar y abordar el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y coordinar e intensificar las medidas internacionales para combatirlo y aprobó una Declaración de compromiso en la lucha contra el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) (resolución S-26/2, anexo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA” (resolución 56/264).

La Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 57/299, 57/308, 58/236 y 58/313).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, de conformidad con las resoluciones 58/236 y 58/313, la Asamblea General convocó, para el 2 de junio de 2005, una reunión de alto nivel centrada en cuestiones técnicas para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General realizó, los días 31 de mayo y 1° de junio de 2006, un examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y convocó para el 2 de junio de 2006 una reunión de alto nivel con objeto de que los líderes mundiales mantuvieran su compromiso de dar una respuesta mundial amplia frente al VIH/SIDA (resolución 60/224 y decisiones 60/554, 60/557 y 60/558). En la reunión de alto nivel se aprobó la Declaración Política sobre el VIH/SIDA (resolución 60/262, anexo).

La Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones (decisiones 61/512 y 61/556). En mayo de 2007, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar el título del tema de modo que dijera: “Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA” (decisión 61/556).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, de conformidad con la resolución 62/178 y la decisión 62/548, la Asamblea General decidió convocar una reunión de alto nivel los días 10 y 11 de junio de 2008 para hacer un examen exhaustivo de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, y promover que los líderes mundiales sigan trabajando en la lucha mundial amplia contra el SIDA. La Asamblea General siguió examinando esta cuestión en la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones.

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones S-26/2 y 60/262).

Referencias del sexagésimo período de sesiones (tema 45 del programa)

Proyecto de resolución	A/60/L.57
Sesiones plenarias	A/60/PV.69, 83 y 87
Resolución	60/262

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 41 del programa)

Informe del Secretario General titulado “Progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y de la Declaración política sobre el VIH/SIDA” (A/63/812)

Notas del Secretario General por las que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de los progresos realizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hacia el logro de la meta 7 del Objetivo 6 de Desarrollo del Milenio, relativa a la lucha contra el VIH/SIDA” (A/63/152) y su comentario y los de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre dicho informe (A/63/152/Add.1) (en relación también con el tema 127)

46. El deporte para la paz y el desarrollo: construcción de un mundo pacífico y mejor mediante el deporte y el ideal olímpico

El tema se tituló inicialmente “Creación, mediante el deporte, de un mundo mejor en que reine la paz” y se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a petición de Egipto (A/48/237).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo y después cada dos años hasta el quincuagésimo sexto período de sesiones (resoluciones 48/11, 49/29, 50/13, 52/21, 54/34 y 56/75 y decisiones 50/486 y 52/460). En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea decidió incluir un tema titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en que reine la paz” en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones (resolución 49/29).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, siguiendo la recomendación de la Mesa (A/58/250, párr. 42), decidió incluir en su programa para ese período de sesiones un nuevo tema titulado “El deporte para la paz y el desarrollo”, y que el tema titulado “Creación, mediante el deporte y el ideal olímpico, de un mundo mejor en el que reine la paz” pasara a ser el subtema a) del nuevo tema, que tendría un subtema b) titulado “Año Internacional del deporte y la educación física” (decisión 58/503 A). En dicho período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que promoviera la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo de iniciativas de desarrollo humano por medio del deporte, y que cooperara con el Comité Olímpico Internacional en la consecución de esos objetivos (resolución 58/6). La Asamblea también tomó nota del solemne llamamiento hecho por el Presidente de la Asamblea General el 4 de agosto de 2004 en relación con la observancia de la tregua olímpica (decisión 58/570).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, y en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, la Asamblea General decidió que el subtema se examinaría cada dos años (resolución 58/316).

La Asamblea General examinó los subtemas en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo primero (resoluciones 59/10, 60/8, 60/9 y 61/10). En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que promoviera la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros y el apoyo a las iniciativas de desarrollo humano mediante el deporte (resolución 62/4).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 45 b) del programa)

Proyecto de resolución	A/62/L.2 y Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.40
Resolución	62/4

47. Crisis de seguridad vial en el mundo

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2003, a petición de Omán (A/57/235 y Add.1). La Asamblea examinó el tema en dicho período de sesiones (resolución 57/309), así como en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones 58/9 y 58/289 y 60/5).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” la Asamblea General decidió que el tema titulado “Crisis de seguridad vial en el mundo” se asignaría para ser examinado cada dos años en la Tercera Comisión (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado h)).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Organización Mundial de la Salud y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a que, en cooperación con otros asociados del Grupo de colaboración de las Naciones Unidas para la seguridad vial, promovieran la colaboración multisectorial; acogió favorablemente el ofrecimiento del Gobierno de la Federación de Rusia de actuar como anfitrión de la primera conferencia mundial de alto nivel (ministerial) sobre seguridad vial y proporcionar el apoyo financiero necesario para su celebración en 2009; y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre los avances realizados en el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (resolución 62/244).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (resolución 62/244).

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 46 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre el mejoramiento de la seguridad vial en el mundo (A/62/257)

Proyecto de resolución	A/62/L.43 y Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.87
Resolución	62/244

48. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África

El tema titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión del paludismo en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a solicitud del Togo (A/55/240 y Add.1). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión del paludismo en los países en desarrollo, en particular en África (resolución 55/284).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo segundo (resoluciones 57/294, 58/237, 59/256, 60/221, 61/228 y 62/180).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito el Plan de Acción Mundial contra el Paludismo y la designación por el Secretario General del Enviado Especial para la lucha contra la malaria, y pidió al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y en consulta con los Estados Miembros, le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe de evaluación de los progresos realizados en la consecución de las metas convenidas internacionalmente para 2010, incluidas la financiación y la ejecución de las actividades necesarias para alcanzar esas metas (resolución 63/234).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud (resolución 63/234).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 43 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud (A/63/219)

Proyecto de resolución	A/63/L.62 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.26, 27 y 29 (debate conjunto con el tema 57 a) y b)) y 73
Resolución	63/234

49. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara el mejor criterio para abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluso su formato y periodicidad (resolución 2001/21 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Ejecución integrada y coordinada y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución 56/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe al respecto (resolución 57/270 B).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 57/270 A y B, 58/291, 59/145, 59/314, 60/180, 60/251, 60/260, 60/265 y 60/283 y decisión 60/551 C).

En su sexagésimo período de sesiones, en aplicación de las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Asamblea General estableció la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180) y el Consejo de Derechos Humanos (resolución 60/251). En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió que, en cada período de sesiones de la Asamblea General, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicaría una reunión específica al desarrollo, que incluiría una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior; y pidió al Secretario General que informara sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/265).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Consejo Económico y Social debía realizar exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial y organizar el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, que tendría carácter bienal (resolución 61/16).

En su período de sesiones sustantivo de 2008, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que hiciera recomendaciones relativas a la periodicidad de su informe sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, la cual examinaría en su período de sesiones sustantivo de 2009 (resolución del Consejo 2008/29).

Documento: Informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B, 60/265 y 61/16; y resolución del Consejo 2008/29), A/64/87-E/2009/89.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió dedicar un día, durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, a la celebración del décimo quinto aniversario de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (resolución 63/9).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe amplio sobre la salud mundial y la política exterior (resolución 63/33). Véase el tema 123 *infra*.

Referencias del sexagésimo período de sesiones (temas 46 y 120 del programa)

Nota del Secretario General (A/60/275) por la que transmite su informe actualizado (E/2005/61)

Proyecto de resolución	A/60/L.59
Sesiones plenarias	A/60/PV.37 y 38 (debate conjunto con el tema 44) y 92
Resolución	60/265

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 44 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/83-E/2008/77
Proyectos de resolución	A/63/L.15 y Add.1, A/63/L.28 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.36 (debate conjunto con el tema 40), 51 (debate conjunto con los temas 107 y 112) y 60
Resoluciones	63/9 y 63/33

50. Cultura de paz

La Asamblea General examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de varios Estados (A/52/191). El año 2000 se proclamó Año Internacional de la Cultura de la Paz (resolución 52/15).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25) y aprobó la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (resolución 53/243).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo segundo, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 55/47, 56/5, 57/6, 58/128, 59/23, 59/142, 59/143, 60/3, 60/10, 60/11, 61/221, 62/89 y 62/90).

Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, 2001-2010

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara medios de mejorar los mecanismos de aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/113).

Recordación del Holocausto

En su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Recordación del Holocausto”, la Asamblea General decidió que las Naciones Unidas designaran el 27 de enero Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto (resolución 60/7).

En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con este tema, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que rechazaran cualquier negación del Holocausto como hecho histórico (resolución 61/255).

Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Secretaría que coordinara con la UNESCO la consideración de la posibilidad de proclamar un decenio de las Naciones Unidas para el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz; invitó a la UNESCO a que desempeñara un papel de liderazgo en los preparativos de la celebración del Año Internacional de Acercamiento de las Culturas en 2010; y pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/22).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/22);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe presentado por el Director General de la UNESCO sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010) (resolución 63/113).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 45 del programa)

Informe del Secretario General sobre el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz (A/63/262)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe presentado por el Director General de la UNESCO sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010) (A/63/127).

Proyectos de resolución A/63/L.23 y Add.1 y A/63/L.24/Rev.1
y Add.1

Sesiones plenarias A/63/PV.46 a 50 y 64

Resoluciones 63/22 y 63/113

51. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General reconoció el importante papel de la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas para aumentar la transparencia de la coordinación en todo el sistema; y pidió al Secretario General que, en consulta con el Director General de la UNESCO, la informara sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo primer período de sesiones y, posteriormente, cada dos años (resolución 50/130).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, durante el examen del tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “La tecnología de la información y las comunicaciones y su papel en el desarrollo” (resolución 56/258).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo segundo (resoluciones 57/238, 57/295, 59/220, 60/252 y 62/182 y decisiones 58/569 y 59/531).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió asignar este tema para que fuera examinado anualmente en la Segunda Comisión (resolución 58/316).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, sobre la base de las consultas que celebrara con todas las organizaciones competentes, presentara al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2009, un informe que podría contener recomendaciones sobre la forma de poner en práctica el proceso encaminado a fomentar la cooperación; y le pidió asimismo que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de la resolución (resolución 63/202).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/202), A/64/64-E/2009/10.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 46 del programa)

Informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/63/72-E/2008/48)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO sobre la aplicación de la resolución 50/130 de la Asamblea General, comprendidas las recomendaciones de la décima Mesa Redonda de organismos especializados sobre comunicación para el desarrollo (A/63/180)

Actas resumidas A/C.2/63/SR.2 a 6, 16, 24 y 30

Informe de la Segunda Comisión A/63/411

Sesión plenaria A/63/PV.72

Resolución 63/202

52. Cuestiones de política macroeconómica

a) Comercio internacional y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 192 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). La Conferencia celebró su 12º período de sesiones en Accra, del 20 al 25 de abril de 2008.

Cuando la Conferencia no está reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 148 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General. La Junta celebró su 45ª reunión ejecutiva el 13 de noviembre de 2008, su 46ª reunión ejecutiva el 27 de marzo de 2009 y su 47ª reunión ejecutiva el 30 de junio de 2009. El 56º período ordinario de sesiones de la Junta se celebrará del 14 al 25 de septiembre de 2009.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el comercio internacional y el desarrollo (resolución 63/203).

Documentos:

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 45ª, 46ª y 47ª y su 56º período ordinario de sesiones;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado en colaboración con la secretaría de la UNCTAD (resolución 63/203);
- c) Informe del Secretario General (resolución 63/203).

Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a adoptar medidas urgentes y eficaces para impedir la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de los países en desarrollo que no estuvieran autorizadas por los órganos pertinentes de las Naciones Unidas o fueran incompatibles con los principios de derecho internacional enunciados en la Carta y que contravinieran los principios básicos del sistema comercial multilateral; pidió al Secretario General que siguiera vigilando la imposición de medidas de ese tipo y estudiara las consecuencias de esas medidas para los países afectados; y le pidió también que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/183).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/183).

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 52 a) del programa)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 40ª, 41ª y 42ª y su 54º período ordinario de sesiones, Suplemento núm. 15 (A/62/15 (Parts I-IV)) y correcciones

Informe del Secretario General sobre las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (A/62/210)

Actas resumidas A/C.2/62/SR.2 a 6, 13 a 15, 20, 28 y 32

Informe de la Segunda Comisión A/62/417/Add.1

Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/183

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 47 a) del programa**

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre su 43ª reunión ejecutiva, su 24º período extraordinario de sesiones, su 44ª reunión ejecutiva y su 55º período de sesiones, Suplemento núm. 15 (A/63/15 (Parts I-IV))

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su 12º período de sesiones (Accra, 20 a 25 de abril de 2008) (A/63/168)

Informe del Secretario General sobre comercio internacional y desarrollo (A/63/324)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 8, 25, 26, 28 y 29
Informe de la Segunda Comisión	A/63/412/Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/203

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo segundo (resoluciones 50/91, 51/166, 52/180, 53/172, 54/197, 55/186, 56/181, 57/241, 58/202, 59/222, 60/186, 61/187 y 62/185).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General expresó preocupación por las repercusiones de la actual crisis financiera mundial en el desarrollo; destacó la importancia de que siguiera examinando de forma sustantiva la cuestión del sistema financiero internacional y el desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (resolución 63/205).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/205).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 47 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/96
Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 8, 23, 25, 26 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/63/412/Add.2
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/205

c) Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera de los problemas de la deuda de los países en desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en 1985, y ha tratado la cuestión en todos los períodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202, 55/184, 56/184, 57/240, 58/203, 59/223, 60/187, 61/188 y 62/186).

La deuda externa y el desarrollo también fue un tema destacado de la “Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey” en 2008, que decidió hacer suya la Asamblea General (resolución 63/239).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe amplio sobre la cuestión (resolución 63/206).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/206).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 47 c) del programa)

Informe del Secretario General titulado “Hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo” (A/63/181)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 8, 23, 25, 26 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/63/412/Add.3
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/206

d) Productos básicos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los productos básicos, y decidió que a partir de entonces ese subtema se examinaría cada dos años (resolución 63/207).

Documento: Informe del Secretario General preparado en colaboración con la secretaría de la UNCTAD (resolución 63/207).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 47 d) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la secretaría de la UNCTAD sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (A/63/267)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 8, 25, 26, 28 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/63/412/Add.4

Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/207

53. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008

La Asamblea General examinó la cuestión del examen internacional intergubernamental de la financiación para el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213, 55/245 y 56/210 A y B y decisiones 47/436, 55/446, 56/445 y 56/446).

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en julio de 2002, la Asamblea General hizo suyo el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002 (resolución 56/210 B).

La Asamblea General examinó la cuestión del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/250, 57/272, 57/273, 58/230, 59/145, 59/225, 59/291 y 59/293).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara una evaluación analítica anual sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y de la resolución (resolución 60/188). La Asamblea examinó nuevamente el tema en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 61/191).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey se celebraría en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008 (resolución 62/187).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, de los progresos realizados en la aplicación del Consenso de Monterrey para el Desarrollo (resolución 63/208).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebró en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008; y decidió hacer suya la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia, en la que pedía al Secretario General que continuara ocupándose de la cuestión de las fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, públicas y privadas, y que presentara un informe sobre la marcha de los trabajos en el sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea, en el que se tuvieran en cuenta todas las iniciativas existentes (resolución 63/239).

Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, en abril de 2009, la Asamblea General decidió celebrar una conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo en la Sede de las Naciones Unidas, del 1º al 3 de junio de 2009 (resolución 63/277).

En mayo de 2009, en el mismo período de sesiones, la Asamblea General aprobó las disposiciones y la organización de los trabajos de la Conferencia establecidas en la nota de la Secretaría (A/63/825) (decisión 63/555).

En mayo de 2009, también en el mismo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Presidente de la Asamblea, decidió celebrar del 24 al 26 de junio de 2009 la Conferencia que se había previsto se celebraría originalmente entre el 1º y el 3 de junio de 2009 de conformidad con la resolución 63/277 (decisión 63/556).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo (resoluciones 63/208 y 63/239);
- b) Informe del Secretario General sobre fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo (resolución 63/239, anexo, párr. 51);
- c) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 27 de abril de 2009) (resolución 62/187), A/64/76-E/2009/60.

Referencias del sexagésimo período de sesiones (tema 51 del programa)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/60/289 y Add.1)

Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (Nueva York, 27 y 28 de junio de 2005) (A/60/219)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 10, 12 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/60/487
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/188

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 48 del programa)

Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel mantenida por el Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 14 de abril de 2008) (A/63/80-E/2008/67)

Informe del Secretario General sobre las últimas novedades relacionadas con el proceso de examen de la financiación para el desarrollo y la aplicación del Consenso de Monterrey (A/63/179)

Nota del Secretario General sobre el proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (Doha, 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2008) (A/63/345)

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de organización de los trabajos de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo (Nueva York, 1º a 3 de junio de 2009) (A/63/825)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 11, 12, 23, 25 a 27 y 29 A/C.5/63/SR.26, 28 y 40
Informe de la Segunda Comisión	A/63/413 (Part I y Corr.1 y Part II)
Informes de la Quinta Comisión	A/63/657 y A/63/807 (en relación también con el tema 118)
Proyectos de resolución	A/63/L.57 y A/63/L.66
Proyecto de decisión	A/63/L.71
Sesiones plenarias	A/63/PV.53, 72, 74, 79, 82 y 84
Resoluciones	63/208, 63/239 y 63/277
Decisiones	63/509 a 63/513, 63/555 y 63/556

54. Desarrollo sostenible

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reiteró su profunda preocupación por las consecuencias adversas de la destrucción por la fuerza aérea israelí de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya, en el Líbano; decidió establecer un Fondo Fiduciario de contribuciones voluntarias para mitigar los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental, que permitiera prestar asistencia y apoyo a los Estados directamente afectados en su gestión integrada y ecológicamente racional de ese desastre ecológico; y pidió al Secretario General que aplicara esa decisión antes de que finalizara el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea y le presentase, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/211).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/211).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 49 del programa)**

Informes del Secretario General:

Productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/63/76-E/2008/54)

Marea negra en la costa libanesa (A/63/225)

Actas resumidas A/C.2/63/SR.2 a 6, 17 a 20 y 27 a 30

Informe de la Segunda Comisión A/63/414 y Corr.1

Sesión plenaria A/63/PV.72

Resolución 63/211

**a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución,
y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el
Desarrollo Sostenible**

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992) relativas al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002); y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución 57/253).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo segundo (resoluciones 58/218, 59/227, 60/193, 61/192, 61/193, 61/195 y 62/189).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a asignar los recursos financieros y técnicos necesarios para apoyar el desarrollo de tecnologías eficientes, productivas y ecológicamente racionales en pro de la agricultura sostenible en los países en desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/190).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General declaró 2008 Año Internacional del Saneamiento y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la ejecución de la resolución (resolución 61/192).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se dedicaran esfuerzos concertados a crear más conciencia para fortalecer la ordenación sostenible de todos los tipos de bosques; declaró 2011 Año Internacional de los Bosques; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre los preparativos del Año (resolución 61/193).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reiteró que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible era el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas; pidió que se aplicasen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplieran las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, que incluyera las opiniones de los Estados Miembros respecto de la posibilidad de organizar un evento de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (resolución 63/212).

Documentos:

- a) Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2009, Suplemento núm. 3 (A/64/3);
- b) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 63/212);
- c) Informe del Secretario General sobre el Año Internacional del Saneamiento (resolución 61/192);
- d) Informe del Secretario General sobre los preparativos del Año Internacional de los Bosques, 2011 (resolución 61/193);
- e) Informe del Secretario General sobre la tecnología agrícola para el desarrollo (resolución 62/190).

**Referencias del sexagésimo primer período de sesiones
(tema 53 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/61/258)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.19 a 22, 24, 25 y 31 a 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/422/Add.1 y Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resoluciones	61/192 y 61/193

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 54 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/62/262)

Año Internacional del Planeta Tierra (A/62/376)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 21, 23, 29, 30 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419/Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/190

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 49 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/304
Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 17 a 20 y 27 a 30
Informe de la Segunda Comisión	A/63/414/Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/212

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución 49/122).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General aprobó la “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo segundo (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224, 55/202, 56/198, 57/261, 58/213 A y B, 59/229, 59/311, 60/194, 61/196, 61/197, 62/191 y 62/213).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió que se cumplieran de manera plena y efectiva los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

y que, a tal fin, se pusieran en práctica las disposiciones relativas a los medios de aplicación que figuraban en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el seguimiento y la aplicación de la Estrategia de Mauricio para la Ejecución (resolución 63/213).

Documento: Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución (resolución 63/213).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 49 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/63/296)

Hacia el desarrollo sostenible del Mar Caribe para las generaciones presentes y futuras (A/63/297)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 17 a 20 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/63/414/Add.2
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/213

c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 54/219). La Asamblea continuó examinando la cuestión en los períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo segundo (resoluciones 56/195, 57/256, 58/214, 59/231, 59/232, 60/195, 61/199, 61/200 y 62/192).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005 (resolución 60/195).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la segunda reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebraría en Ginebra del 16 al 19 de junio de 2009, y serviría para iniciar el examen de mitad de período de la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, previsto para 2010, y pidió al Secretario General que, en su siguiente informe, incluyera información sobre la Plataforma Mundial; y pidió también al Secretario General que estudiara todos los medios posibles de obtener fondos adicionales que garantizaran recursos financieros previsibles y estables para el funcionamiento de la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y que la informara al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/216).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/216).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 49 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/63/351)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 17 a 20, 24 y 27 a 30
Informe de la Segunda Comisión	A/63/414/Add.3
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/216

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución 39/229).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” fue incluido, a solicitud de Malta, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1988 (A/43/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones 43/53, 44/207, 45/212 y 46/169). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo segundo, la Asamblea General prosiguió el examen del tema (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199, 54/222, 56/199, 57/257, 58/243, 59/234, 60/197, 61/201 y 62/86 y decisiones 53/444 y 55/443).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados a que adoptaran medidas urgentes a escala mundial para hacer frente al cambio climático de conformidad con los principios enunciados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; e invitó a la secretaría de la Convención Marco a que, por conducto del Secretario General, la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención (resolución 63/32).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 63/32).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 49 d) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/63/294)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 17 a 20, 24 y 29
Informe de la Segunda Comisión	A/63/414/Add.4
Proyectos de resolución	A/63/L.69 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.60 y 80
Resoluciones	63/32 y 63/278

**e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha
contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía
Grave o Desertificación, en particular en África**

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución 47/188). La Convención se aprobó el 17 de junio de 1994 y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo segundo (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204, 56/196, 57/259, 58/211, 58/242, 59/235, 60/200, 60/201, 61/202 y 62/193).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reconoció que la Convención podía contribuir a hacer frente a la crisis alimentaria mundial; reafirmó su decisión de declarar el decenio 2010-2020 Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurara un informe sobre la aplicación de la Convención (resolución 63/218).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe presentado por la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África (resolución 63/218).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 49 e) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/63/294)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 17 a 20, 24 y 27 a 30
Informe de la Segunda Comisión	A/63/414/Add.5
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/218

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo segundo (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201, 53/190, 54/221, 55/201, 56/197, 57/260, 58/212, 59/236, 60/202, 61/204 y 62/194).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los resultados de la novena reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la cuarta reunión de la Conferencia en su calidad de Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; instó a todos los Estados Miembros a que cumplieran los compromisos asumidos a fin de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica; invitó a las partes en el Convenio, los demás Estados Miembros, las organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes a organizar los preparativos para celebrar el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010; decidió, a modo de contribución al Año Internacional de la Diversidad Biológica, convocar una reunión de alto nivel de un día de duración durante su sexagésimo quinto período de sesiones, en 2010, con la participación de Jefes de Estado, gobiernos y delegaciones; e invitó a la secretaría del Convenio a que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Secretario General, sobre la labor de la Conferencia de las Partes y que incluyera información sobre los preparativos de la reunión de alto nivel de la Asamblea antes citada (resolución 63/219).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 63/219).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 49 f) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/63/294)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 17 a 20, 24 y 27 a 31
Informe de la Segunda Comisión	A/63/414/Add.6
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/219

g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 25° período de sesiones

En su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecían el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII)) y su Consejo de Administración. El Consejo de Administración debía presentar un informe anual a la Asamblea por conducto del Consejo Económico y Social, quien transmitiría a la Asamblea las observaciones sobre el informe que considerara oportunas. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el ciclo anual de presentación de informes a un ciclo bienal (resolución 42/185).

En julio de 1999, en la continuación de su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito la propuesta de instituir un foro mundial sobre el medio ambiente, de nivel ministerial y periodicidad anual, constituido por el Consejo de Administración del PNUMA en los años en que éste celebrara sus períodos ordinarios de sesiones, y que en los años alternos el foro adoptara la forma de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración (resolución 53/242).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la estrategia de mediano plazo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente para el período 2010-2013, que se basaba en los resultados y en la que se exponían en forma detallada las seis esferas de trabajo temáticas prioritarias interrelacionadas y los diversos medios de aplicación, en un esfuerzo por fortalecer la labor del Programa, teniendo en cuenta todas las disposiciones pertinentes de las decisiones del Consejo de Administración; e invitó a las organizaciones asociadas a cooperar estrechamente con el Programa (resolución 63/220).

Documentos:

- a) Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su vigésimo quinto período de sesiones (16 a 20 de febrero de 2009), Suplemento núm. 25 (A/64/25);

- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de la gobernanza ambiental dentro del sistema de las Naciones Unidas (A/64/83-E/2009/83) (en relación también con el tema 133).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 49 g) del programa)**

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones, Suplemento núm. 25 (A/63/25)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 17 a 20, 24 y 27 a 30
Informe de la Segunda Comisión	A/63/414/Add.7
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/220

h) Desarrollo sostenible de las regiones montañosas

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, cuando proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas (resolución 53/24).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas y que informara a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los resultados del Año (resolución 55/189).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 11 de diciembre Día Internacional de las Montañas, a partir del 11 de diciembre de 2003 (resolución 57/245).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones 58/216 y 60/198).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota con agradecimiento de la oferta del Gobierno de Kirguistán de acoger una segunda Cumbre Mundial de Bishkek sobre las Zonas de Montaña en octubre de 2009; y pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/196).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/196).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 54 h) del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/292
Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 21 y 32
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419/Add.8

Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/196

i) Promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General hizo suyo el Programa Solar Mundial 1996-2005, aprobado por la Cumbre Solar Mundial, que había tenido lugar en Harare en septiembre de 1996 (A/53/395, anexo) (resolución 53/7). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo sexto, quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones 54/215, 55/205, 56/200, 58/210 y 60/199).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General destacó la necesidad de que se intensificara la investigación y el desarrollo en apoyo de la energía para el desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/197).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/197).

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 54 i) del programa)

Informe del Secretario General	A/62/208
Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 23 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419/Add.9
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/197

55. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

En su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977, la Asamblea General estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que los informes sobre la labor de la Comisión se presentaran a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución 32/162).

Con arreglo a la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluidos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La cuestión se examinó en los períodos de sesiones de la Asamblea General cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a sexagésimo

segundo (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194, 55/195, 56/205, 56/206, 57/275, 58/226, 59/239, 60/203, 61/206 y 62/198).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones que dedicaría a examinar y evaluar la ejecución del Programa de Hábitat se celebrara del 6 al 8 de junio de 2001 en Nueva York (resolución 55/195). En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y decidió también que, a partir de la misma fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración (resolución 56/206).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión de admitir al ONU-Hábitat en el Comité Permanente entre Organismos; expresó su reconocimiento al Gobierno de China y a la ciudad de Nanjing por acoger al Foro Urbano Mundial en su cuarto período de sesiones y al Gobierno del Brasil por su ofrecimiento de acoger al Foro en su quinto período de sesiones en 2010; invitó al Consejo de Administración del ONU-Hábitat a mantener en examen los acontecimientos relativos a los sistemas de financiación de la vivienda, en vista de la crisis financiera reinante, y decidió estudiar la posibilidad de convocar una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre ese tema; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/221).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/221);
- b) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 22° período de sesiones, Suplemento núm. 8 (A/64/8).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 50 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/63/291)

Nota del Secretario General (A/63/353) por la que se transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (E/2008/64)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 20, 27 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/63/415
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/221

56. Globalización e interdependencia

a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1998. La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a sexagésimo segundo (resoluciones 53/169, 54/231, 55/212, 56/209, 57/274, 58/225, 59/240, 60/204, 61/207 y 62/199).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el tema “Globalización e interdependencia: papel de las Naciones Unidas en la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible” (resolución 63/222); y que incluyera en dicho informe una reseña general de los principales obstáculos internacionales económicos y en materia de políticas que se interpusieran al logro de un crecimiento económico sostenido y un desarrollo sostenible equitativos e incluyentes (resolución 63/224).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 63/222 y 63/224).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General reconoció que los países de ingresos medianos seguían afrontando importantes desafíos en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos; y pidió al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo sobre la aplicación de todos los elementos de la resolución en su sexagésimo cuarto período de sesiones, haciendo especial referencia a las estrategias y medidas que aplicaba el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en materia de cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos, y teniendo en cuenta la labor de otras organizaciones internacionales competentes, incluidas las instituciones financieras internacionales (resolución 63/223).

Documento: Informe del Secretario General sobre la cooperación para el desarrollo con los países de ingresos medianos (resolución 63/223).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 51 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre las repercusiones de la globalización en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (A/63/333)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 21, 22, 27 a 29 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/63/416/Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.72 y 73
Resoluciones	63/222 a 63/224
Decisión	63/540

b) Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto, celebrados en 1999 y 2000 (resoluciones 54/205 y 55/188).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política sectorial”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen” (resolución 56/186).

La Asamblea General examinó este subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno en relación con los temas titulados “Cuestiones de política sectorial” (resoluciones 57/244 y 58/205) y “Globalización e interdependencia” (resolución 59/242).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (resolución 60/207). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo (resoluciones 61/209 y 62/202).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y también que le transmitiera un informe sobre el tercer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 63/226).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/226) (en relación también con el tema 103);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Doha del 9 al 13 de noviembre de 2009 (resolución 63/226).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 51 d) del programa)**

Informe del Secretario General (A/63/88)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Nusa Dua (Indonesia) del 28 de enero al 1° de febrero de 2008 (A/63/86)

Actas resumidas A/C.2/63/SR.2 a 6, 21, 22, 27 y 31

Informe de la Segunda Comisión A/63/416/Add.4

Sesión plenaria A/63/PV.72

Resolución 63/226

c) Ciencia y tecnología para el desarrollo

La Asamblea General examinó este subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional” (resolución 50/101) y el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” (resoluciones 52/184 y 54/201).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2000, la Asamblea General decidió incluir este subtema en su programa cada dos años (resolución 55/185) y en el período de sesiones siguiente invitó al Consejo Económico y Social a examinar los medios de fortalecer la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (resolución 56/182). La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones 58/200 y 60/205).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que siguiera ayudando al Consejo Económico y Social a cumplir sus funciones de centro de coordinación del seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución en el que figurasen recomendaciones sobre las medidas complementarias que deberían adoptarse (resolución 62/201).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/201).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 56 b) del programa)**

Informe del Secretario General A/62/136

Actas resumidas A/C.2/62/SR.2 a 6, 19, 20, 25, 28 y 33

Informe de la Segunda Comisión A/62/421/Add.2

Sesión plenaria A/62/PV.78

Resolución 62/201

57. Grupos de países en situaciones especiales

a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en 2001 (resolución 52/187).

En julio de 2001, en la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (resolución 56/227).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo segundo (resoluciones 57/276, 58/228, 59/244, 60/228, 61/211 y 62/203).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración de la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 61/1).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió, en cumplimiento del párrafo 114 del Programa de Acción de Bruselas, convocar la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados a un alto nivel en 2011 y adoptar una decisión sobre los aspectos organizativos, la fecha y el lugar de celebración de la Conferencia, así como sobre el lugar, la duración y las fechas de las reuniones del comité preparatorio, antes de que terminase el sexagésimo tercer período de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el progreso de la ejecución del Programa de Acción, así como sobre la aplicación de la resolución, incluido un informe sobre el estado de los preparativos sustantivos, de organización y logísticos de la Conferencia (resolución 63/227).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/227), A/64/80-E/2009/79.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 52 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/63/77-E/2008/61)

Nota del Secretario General en la que se esbozan las modalidades de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados y su proceso preparatorio (A/63/284)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 23, 24, 28 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/63/417/Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/227

b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebrara en Almaty (Kazajstán) los días 28 y 29 de agosto de 2003 (resolución 57/242). La Conferencia aprobó la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Almaty (resolución 58/201).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo segundo (resoluciones 59/245, 60/208, 61/212 y 62/204).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General celebró una sesión plenaria de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty los días 2 y 3 de octubre de 2008 y aprobó una declaración como documento final (resolución 63/2). La Asamblea reafirmó su plena adhesión a la Declaración sobre el examen de mitad de período, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe analítico sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty y la Declaración sobre el examen de mitad de período (resolución 63/228).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/228).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 52 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (A/63/165)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 23, 24, 28 y 31
-----------------	------------------------------------

Informe de la Segunda Comisión	A/63/417/Add.2
Proyecto de resolución	A/63/L.3
Sesiones plenarias	A/63/PV.18, 19 y 72
Resoluciones	63/2 y 63/228

58. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

Empoderamiento jurídico de los pobres y erradicación de la pobreza

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”, reafirmó que el estado de derecho en los planos nacional e internacional era fundamental para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre; destacó la importancia de compartir las mejores prácticas nacionales de empoderamiento jurídico de los pobres; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el empoderamiento jurídico de los pobres (resolución 63/142).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/142).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 107 del programa)

Proyecto de resolución	A/63/L.25/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.51 y 68
Resolución	63/142

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 53 del programa)

Informe de la Segunda Comisión	A/63/418
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Decisión	63/544

a) Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232, 55/210, 56/207, 57/266, 58/222, 59/247, 60/209 y 61/213).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), con el propósito de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 62/205).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrara a una persona dentro del sistema de las Naciones Unidas para que coordinase las actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas; decidió convocar, durante su sexagésimo octavo período de sesiones, una reunión de la Asamblea General al más alto nivel político, centrada en el proceso de examen del tema relacionado con la erradicación de la pobreza, dentro de los límites presupuestarios; y pidió al Secretario General que informara oralmente a los Estados Miembros de los avances logrados en la ejecución de las iniciativas relacionadas con el tema del Segundo Decenio (resolución 63/230).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 53 a) del programa)

Informes del Secretario General:

La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza (A/63/159)

Actividades del Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) (A/63/190)

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.6 a 8, 14 a 16, 24 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/63/418/Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/230

b) La mujer en el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo a sexagésimo (resoluciones 40/204, 42/178, 44/171, 46/167, 48/108, 49/161, 50/104, 52/195, 54/210, 56/188, 58/206, 59/248 y 60/210).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2004, la Asamblea General pidió al Secretario General que actualizara el *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo* para que la Asamblea General lo examinase en su sexagésimo cuarto período de sesiones, observando que el estudio debería seguir centrado en una selección de las nuevas cuestiones relacionadas con el desarrollo que incidían en el papel de la mujer en la economía a nivel nacional, regional e internacional, que se determinarían en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/248).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la resolución, en particular en cuanto a la integración de una perspectiva de género en las estrategias nacionales de desarrollo (resolución 62/206).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 62/206);
- b) *Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo*: informe del Secretario General (resolución 59/248), A/64/93.

**Referencias del quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 89 b) del programa)**

Informe del Secretario General titulado “Estudio Mundial sobre el Papel de la Mujer en el Desarrollo” (A/59/287 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/59/SR.2 a 6, 32, 33, 36 y 38
Informe de la Segunda Comisión	A/59/487/Add.2
Sesión plenaria	A/59/PV.75
Resolución	59/248

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 58 b) del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/187
Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 23 a 26 y 32
Informe de la Segunda Comisión	A/62/423/Add.2
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/206

c) Desarrollo de los recursos humanos

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo quinto período de sesiones y cada dos años a partir de su cuadragésimo sexto período de sesiones (resoluciones 45/191, 46/143, 48/205, 50/105, 52/196, 54/211, 56/189, 58/207 y 60/211).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que dieran prioridad a los objetivos de desarrollo de los recursos humanos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de estrategias de desarrollo de los recursos humanos, en particular sobre la experiencia adquirida y la función de la comunidad internacional y otras entidades, incluido el sector privado, en la asistencia a esa labor (resolución 62/207).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/207).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 58 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/308
Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 23 a 26 y 33

Informe de la Segunda Comisión	A/62/423/Add.3
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/207

59. Actividades operacionales para el desarrollo

a) Actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

En su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1980, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades operacionales para el desarrollo que incluyera información estadística amplia relativa a todas las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (resolución 35/81).

El informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo se prepara desde 1981. La Asamblea General examinó recientemente el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo segundo y sexagésimo tercero (resoluciones 62/208 y 63/232).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2007 (resoluciones de la Asamblea General 35/81, 59/250, 62/208 y 63/232, y resolución E/2008/2 del Consejo Económico y Social), A/64/75-E/2009/59;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125), A/64/75-E/2009/59 (en relación también con el tema 63 a)).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 54 del programa)

Informes del Secretario General:

Análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en 2006 (A/63/71-E/2008/46)

Tendencias de las contribuciones a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y las medidas para promover una base adecuada, previsible y cada vez mayor de prestación de asistencia para el desarrollo por las Naciones Unidas (A/63/201)

Repercusiones que supone alinear los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (A/63/207)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/63/205) (en relación también con el tema 56 a))

Actas resumidas	A/C.2/63/SR.2 a 6, 9, 10, 29 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/63/419
Sesión plenaria	A/63/PV.72
Resolución	63/232

b) Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General confió el examen general intergubernamental de la cooperación técnica entre los países en desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas a una reunión de alto nivel de todos los Estados que participaban en el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que convocaría el Administrador del PNUD de conformidad con las disposiciones del Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo (resolución 33/134).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo sexto a sexagésimo segundo (resoluciones 50/119, 52/205, 54/226, 56/202, 57/263, 58/220 y 62/209).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara cada dos años un informe titulado “Estado de la cooperación Sur-Sur” (resolución 50/119).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió declarar el 19 de diciembre Día de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur (resolución 58/220).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el subtema titulado “Cooperación Sur-Sur para el desarrollo”, y pidió al Secretario General que le presentara en ese período de sesiones un informe exhaustivo sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/209).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, la Asamblea General pidió que el Presidente de la Asamblea General encomendara al Presidente del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur la celebración de las consultas necesarias con los Estados Miembros para preparar la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur propuesta, a fin de que la Asamblea adoptara una decisión, durante su sexagésimo tercer período de sesiones, respecto del carácter, la fecha, las consecuencias presupuestarias, los objetivos y las modalidades de la Conferencia (resolución 63/233).

Documentos:

- a) Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur sobre su 16° período de sesiones: Suplemento núm. 39 (A/64/39);
- b) Informe del Secretario General (resolución 62/209).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 59 c) del programa)**

Informe del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur relativo a su 15º período de sesiones (29 de mayo a 1º de junio de 2007): Suplemento núm. 39 (A/62/39)

Informe del Secretario General sobre el estado de la cooperación Sur-Sur (A/62/295)

Actas resumidas A/C.2/62/SR.14 y 33

Informe de la Segunda Comisión A/62/424/Add.3

Sesión plenaria A/62/PV.78

Resolución 62/209

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 54 del programa)**

Actas resumidas A/C.2/63/SR.2 a 6, 9, 10, 19, 29 y 31

Informe de la Segunda Comisión A/63/419

Sesión plenaria A/63/PV.72

Resolución 63/233

60. Hacia asociaciones mundiales de colaboración

Este tema se incluyó como tema suplementario en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a petición de Alemania (A/55/228). La Asamblea examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo (resoluciones 55/215, 56/76 y 58/129).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo octavo período de sesiones y asignarlo a la Segunda Comisión (resolución 58/316).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que promoviese, dentro de los límites de los recursos existentes, mecanismos de evaluación de los efectos, a fin de hacer posible la gestión eficaz, asegurar la rendición de cuentas y poder extraer enseñanzas de los éxitos y fracasos; y que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/211).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/211).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 61 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la intensificación de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los colaboradores pertinentes, en particular el sector privado (A/62/341)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.25, 27 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/62/426
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/211

61. Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

En su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 2008, la Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en relación con el tema 107 (Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio). La Asamblea reiteró la necesidad de encarar adecuadamente y con urgencia el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria en el contexto de las políticas nacionales e internacionales de desarrollo; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre las actividades nacionales, regionales e internacionales en el contexto de la resolución (resolución 63/235).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/235).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 107 del programa)**

Proyecto de resolución	A/63/L.64 y Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.73
Resolución	63/235

62. Desarrollo social

a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución 47/92). La Cumbre se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995. El tema titulado “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social” se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones en el año 2000 para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161). El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre

Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1° de julio de 2000.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo segundo (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23, 55/46, 56/177, 57/163, 58/130, 59/146, 60/130, 61/141 y 62/131).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el futuro le presentara el *Informe sobre la situación social en el mundo* cada dos años (resolución 56/177).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Comisión de Desarrollo Social a que, en su examen de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción, pusiera de relieve el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida, y a que abordara, entre otras cosas, las posibles repercusiones que las crisis de los alimentos, las finanzas y la energía pudieran tener para los objetivos de desarrollo social; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/152).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/152).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 55 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/63/133
Actas resumidas	A/C.3/63/SR.1 a 4, 11 y 43
Informe de la Tercera Comisión	A/63/424
Sesión plenaria	A/63/PV.70
Resolución	63/152

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Políticas y programas relativos a la juventud

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Suplemento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 47° período de sesiones, un informe sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial en relación con los grupos de cuestiones sobre la juventud en la sociedad civil y la juventud y su bienestar, y que incluyera en ese informe un conjunto amplio de objetivos y metas para esos grupos de cuestiones (resolución 62/126).

Documento: Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes: progresos y limitaciones con respecto al bienestar de los jóvenes y a su papel en la sociedad civil (resolución 62/126), A/64/61-E/2009/3.

Las cooperativas en el desarrollo social

En su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1996, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con el Comité para la Promoción de la Ayuda a las Cooperativas, estudiara la conveniencia y viabilidad de preparar directrices de las Naciones Unidas encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (resolución 51/58).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General señaló a la atención de los Estados Miembros el proyecto de directrices encaminadas a crear un entorno propicio para el desarrollo de las cooperativas (A/56/73-E/2001/68, anexo) (resolución 56/114).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones 58/131 y 60/132).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General, que, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, estudiara un modo eficaz de sensibilizar a la opinión pública sobre el efecto socioeconómico global de las cooperativas, incluida la conveniencia y la viabilidad de proclamar un Año Internacional de las Cooperativas, y que le presentara un informe al respecto; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/128).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/128).

Personas con discapacidad

En su trigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (resolución 37/52). Los exámenes periódicos de los progresos alcanzados en su aplicación se realizaron en 1987, 1992, 1997, 2002 y 2005.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo noveno y cada dos años a partir del quincuagésimo período de sesiones (resoluciones 38/28, 39/26, 40/31, 41/106, 42/58, 43/98, 44/70, 45/91, 46/96, 47/88, 48/99, 49/153, 50/144, 52/82, 54/121, 56/115, 58/132, 60/131 y 62/127 y decisión 50/442).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la situación de las personas con discapacidad con respecto al logro de todos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y sobre las lecciones aprendidas y las sinergias y complementariedades generadas, sobre la base de la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, a fin de establecer un marco para los Estados Miembros en sus esfuerzos por hacer realidad

los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad (resolución 63/150).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/150).

Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General proclamó 1994 Año Internacional de la Familia (resolución 44/82). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 52/81, 54/124, 56/113, 57/164, 58/15, 59/111, 59/147 y 60/133).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General acogió favorablemente que el décimo aniversario del Año Internacional de la Familia se celebrara el 6 de diciembre de 2004 en la Sede (resolución 59/111).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a que crearan un entorno propicio para fortalecer y apoyar a todas las familias; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/129).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/129), A/64/134.

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 62 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Seguimiento del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes (A/62/61-E/2007/7 y Add.1)

Seguimiento y celebración del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras (A/62/132 y Add.1)

Las cooperativas en el desarrollo social (A/62/154)

Actas resumidas A/C.3/62/SR.2 a 5, 16, 21, 25, 27, 29, 34, 43, 51 y 53

Informe de la Tercera Comisión A/62/432

Sesión plenaria A/62/PV.76

Resoluciones 62/126, 62/128 y 62/129

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 55 e) del programa)

Informes del Secretario General:

Quinto examen y evaluación quinquenal del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (A/63/183)

Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo (A/63/264 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.1 a 4, 11 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/63/424
Sesión plenaria	A/63/PV.70
Resolución	63/150

**c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad:
Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General encomendó a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 (resolución 54/24). En mayo de 2000, en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 54/262).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución 57/167).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la guía general para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (véase A/58/160) (resolución 58/134).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo segundo (resoluciones 59/150, 60/135, 61/142 y 62/130).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular con información sobre la promoción y protección de los derechos humanos de las personas de edad (resolución 63/151).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/151).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 55 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/63/95)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.1 a 4, 11 y 23
Informe de la Tercera Comisión	A/63/424
Sesión plenaria	A/63/PV.70
Resolución	63/151

63. Adelanto de la mujer

a) Adelanto de la mujer

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 26 de mayo de 2009, 186 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 54 Estados partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y 97 habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención o se habían adherido a él.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero, quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/125, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137, 55/70, 56/229, 57/178, 58/145 y 60/230).

De conformidad con la resolución 34/180, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer transmite cada año a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre sus actividades y presenta sugerencias y recomendaciones generales basadas en el examen de los informes y la información recibidos de los Estados partes.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Presidenta del Comité a que hiciera uso de la palabra ante la Asamblea General en su período de sesiones sexagésimo cuarto, en relación con el tema del adelanto de la mujer; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la situación de la Convención y sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/218).

Documentos:

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 42º y 43º, Suplemento núm. 38 (A/64/38);
- b) Informe sobre la situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y sobre la aplicación de la resolución 62/218 (resolución 62/218);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125), A/64/75-E/2009/59 (en relación también con el tema 59 a)).

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General relativo al estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, y pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre la aplicación de la resolución, en que se abordara la cuestión de la violencia contra la mujer (resolución 61/143).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe que contuviera información proporcionada por los órganos, fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre las actividades de seguimiento realizadas en cumplimiento de las resoluciones 61/143 y 62/133 de la Asamblea, así como la resolución 63/155, incluso sobre la asistencia que hubieran prestado a los Estados en sus esfuerzos por eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (resolución 63/155).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/155).

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aguardó con interés una mejor aplicación del plan estratégico del Instituto y pidió al Secretario General que incluyera información relativa a la aplicación de la resolución en el informe que había de presentar al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009, y que presentara su informe a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/157).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre el funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer en el futuro (E/CN.6/2009/11) (resolución 63/157), A/64/79-E/2009/74.

Violencia contra las trabajadoras migratorias

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992 (resolución 47/96), y a partir de ese momento anualmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo segundo, y posteriormente cada dos años (resoluciones 48/110, 49/165, 50/168, 51/65, 52/97, 54/138, 56/131, 58/143 y 60/139).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre el problema de la violencia contra las trabajadoras migratorias y sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta la información actualizada facilitada por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como los informes de los relatores especiales y otras fuentes pertinentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales (resolución 62/132).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/132).

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo sexto, y a partir de entonces cada dos años en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo (resoluciones 45/175, 46/140, 48/109, 50/165, 52/93, 54/135, 56/129, 58/146 y 60/138).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y las organizaciones competentes del sistema a que aseguraran la incorporación de las necesidades de la mujer rural en el

proceso integrado de seguimiento de las grandes conferencias y cumbres en las esferas económica y social; y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, de la aplicación de la resolución (resolución 62/136).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/136).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(temas del programa 63 y 63 a))**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º, Suplemento núm. 38 (A/62/38)

Informes del Secretario General:

Futuro funcionamiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/62/173)

Violencia contra las trabajadoras migratorias (A/62/177)

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/62/201)

Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales (A/62/202)

Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/62/290)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.9 a 13, 21, 29, 32, 34, 39, 42, 46 a 49 y 53 A/C.5/62/SR.23 y 26
Informe de la Tercera Comisión	A/62/433 (Part II)
Informe de la Quinta Comisión	A/62/616 (en relación también con el tema 128)
Sesión plenaria	A/62/PV.76 y 79 (continuación)
Resoluciones	62/132, 62/136 y 62/218
Decisión	62/526

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(temas 56 y 56 a) del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 40º y 41º, Suplemento núm. 38 (A/63/38)

Informes del Secretario General:

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/63/214 y Corr.1)

Trata de mujeres y niñas (A/63/215)

Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas (A/63/216 y Corr.1)

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/63/217)

Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/63/364)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe relativo a las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/63/205) (en relación también con el tema 54)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.8 a 12, 19, 23, 31, 38, 39, 43, 45 y 46
Informe de la Tercera Comisión	A/63/425
Sesión plenaria	A/63/PV.70
Resoluciones	63/155 y 63/157

b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a sexagésimo segundo (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 55/71, 56/132, 57/182, 58/148, 59/168, 60/140, 61/145 y 62/137).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales sobre el seguimiento realizado y los avances logrados en lo tocante a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género, información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la aplicación (resolución 63/159).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/159).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema del programa 63 b)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º, Suplemento núm. 38 (A/62/38)

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/62/178)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.9 a 13, 21, 29, 32, 34, 39, 46 a 48 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/62/433 (Part II)
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Resolución	62/137

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 56 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/217
Actas resumidas	A/C.3/63/SR.10, 11, 12 y 19
Informe de la Tercera Comisión	A/63/425
Sesión plenaria	A/63/PV.70
Resolución	63/159

C. Desarrollo de África

64. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo segundo (resoluciones 57/2, 57/7, 58/233, 59/254, 60/222, 61/229, 62/179 y 62/242).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, de conformidad con sus resoluciones 61/229, 62/179 y 62/242, organizó, el 22 de septiembre de 2008, una reunión de alto nivel sobre el tema “Necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir”, y aprobó la Declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, en que pidió al Secretario General que en su sexagésimo cuarto período de sesiones le presentara un informe amplio que contuviera

recomendaciones sobre el tema, con el fin de formular, antes del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea, un mecanismo para examinar el cumplimiento íntegro y oportuno de todos los compromisos relacionados con el desarrollo de África, tomando como base los mecanismos existentes, a fin de asegurar que los Estados Miembros siguieran ocupándose de atender las necesidades de desarrollo especiales de África (resolución 63/1).

En la misma sesión, la Asamblea General reafirmó su pleno apoyo a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y pidió al Secretario General que le presentara, en el sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la resolución basado en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza (resolución 63/267).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir (resolución 63/1);
- b) Informe del Secretario General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: séptimo informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (resolución 63/267)

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 57 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir (A/63/130)

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: sexto informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (A/63/206)

Proyectos de resolución A/63/L.1 y A/63/L.60/Rev.1 y Add.1

Sesiones plenarias A/63/PV.3 y 4, 26, 27 y 29 (debates conjuntos con el tema 43) y 78

Resoluciones 63/1 y 63/267

D. Promoción de los derechos humanos

65. Informe del Consejo de Derechos Humanos

En marzo de 2006, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea General. Decidió también que el Consejo: a) fuera responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa; b) sirviera de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos; c) asumiera,

examinara y, cuando fuera necesario, perfeccionara y racionalizara todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia; y d) terminara ese examen en el plazo de un año después de la celebración de su primer período de sesiones. La Asamblea decidió además que el Consejo se reuniera periódicamente a lo largo del año, celebrara como mínimo tres períodos de sesiones por año, y le presentara un informe anual (resolución 60/251).

En el sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa de ese período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, y que el tema se examinara en sesión plenaria y en la Tercera Comisión, entendiéndose que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto (decisión 61/503 A).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, en ese período de sesiones el tema se asignara a la Tercera Comisión (decisión 62/503). En ese mismo período de sesiones, la Asamblea hizo suya la decisión del Consejo de Derechos Humanos de aprobar las resoluciones 5/1, titulada “Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos”, y 5/2, titulada “Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos”, incluidos sus anexos y apéndices (resolución 62/219).

El Consejo está integrado por 47 miembros (véase también el tema 110 h)), y desde su creación ha celebrado 11 períodos ordinarios de sesiones y 10 períodos extraordinarios de sesiones.

Documento: Informe del Consejo de Derechos Humanos (sobre sus períodos de sesiones décimo y undécimo y sus períodos extraordinarios de sesiones octavo, noveno y décimo): Suplemento núm. 53 (A/64/53).

Referencias del sexagésimo período de sesiones (temas 46 y 120 del programa)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/7/Add.34)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.37, 38 y 40
Proyecto de resolución	A/60/L.48
Informe de la Quinta Comisión	A/60/721
Sesión plenaria	A/60/PV.72
Resolución	60/251

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 58 del programa)**

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones sexto, séptimo y octavo; sus períodos extraordinarios de sesiones quinto, sexto y séptimo y su noveno período de sesiones: Suplementos núms. 53 (A/63/53) y 53 A (A/63/53/Add.1)

Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas resultantes de la resolución S-9/1 aprobada por el Consejo de Derechos Humanos en su noveno período extraordinario de sesiones celebrado en 2009 (A/63/853) (en relación también con el tema 118)

Actas resumidas	A/C.5/63/SR.32 a 39, 40 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/63/435/Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.66 y 70
Resolución	63/160

66. Promoción y protección de los derechos del niño

a) Promoción y protección de los derechos del niño

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25). La Convención entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 54/263): uno relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el otro a la participación de niños en los conflictos armados. El primer protocolo entró en vigor el 18 de enero de 2002 y el segundo el 12 de febrero de 2002.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 2 de abril Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, que se observaría todos los años a partir de 2008; y alentó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas para concienciar a toda la sociedad sobre la situación de los niños con autismo (resolución 62/139).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General subrayó la necesidad de que se hicieran efectivos de manera cabal y urgente los derechos que se concedían a la niña en los instrumentos de derechos humanos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, en el que se hiciera especial hincapié en la eliminación de la mutilación genital femenina, a fin de evaluar las repercusiones de la resolución en el bienestar de la niña (resolución 62/140). En ese período de sesiones, la Asamblea pidió al Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños que informara anualmente a la Asamblea, al Consejo de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social y que al hacerlo, se asegurara de facilitar la información pertinente sobre la violencia contra los niños (resolución 62/141, secc. III); y pidió a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que le siguiera presentando informes, así como al Consejo de Derechos Humanos, sobre los progresos hechos y los

problemas que subsistieran en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados (resolución 62/141, secc. IV).

En el sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió: a) pedir al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre los derechos del niño que contuviera información relativa a la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones a que se refería la resolución; b) pedir a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que siguiera presentando informes, tanto a la Asamblea General como al Consejo de Derechos Humanos, sobre los progresos alcanzados y los problemas que subsistieran en relación con la cuestión de los niños y los conflictos armados; c) invitar a la Presidenta del Comité de los Derechos del Niño a que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe oral sobre la labor del Comité; d) invitar a todos los Estados Miembros, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y personas a celebrar el 20º aniversario de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño; y e) seguir examinando la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones, y dedicar la sección III de la resolución sobre los derechos del niño a “El derecho de los niños y las niñas a expresar libremente sus opiniones en todas las cuestiones que les afecten” (resolución 63/241).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/241);
- b) Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (resolución 63/241);
- c) Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños (resolución 62/141).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 66 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/62/182)

La niña (A/62/297)

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/62/228)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente para el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/62/209)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.14 a 18, 21, 29, 32, 34, 48, 53 y 54
Informe de la Tercera Comisión	A/62/435
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Resoluciones	62/140 y 62/141

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 60 a) del programa)**

Informe del Comité de los Derechos del Niño, Suplemento núm. 41 (A/63/41)

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/63/160)

Los niños y los conflictos armados (A/63/785-S/2009/158)

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/63/227)

Nota de la Secretaría sobre la promoción y protección de los derechos del niño (A/63/203)

Actas resumidas A/C.3/62/SR.13 a 16, 35 y 47

Informe de la Tercera Comisión A/63/426

Sesión plenaria A/63/PV.74

Resolución 63/241

**b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones
sobre la infancia**

En el quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1996, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, la Asamblea General decidió que en 2001 celebraría un período extraordinario de sesiones a fin de examinar el grado en que se hubieran logrado las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y que examinaría los arreglos necesarios en el quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 51/186).

En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General aprobó la resolución titulada “Un mundo apropiado para los niños”, en la que pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo de la resolución (resolución S-27/2).

La Asamblea prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo y sexagésimo a sexagésimo segundo (resoluciones 53/193, 54/93, 55/26, 56/222 y 58/282 y decisiones 57/537, 57/551, 60/537, 61/532 y 62/535).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración de la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (resolución 62/88), en que los representantes de los Estados participantes en la reunión reafirmaron su compromiso con la plena aplicación de la Declaración y el Plan de Acción que figuraban en el documento final del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, titulado “Un mundo apropiado para los niños” (resolución S-27/2, anexo).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” (tema 110), la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo

cuarto período de sesiones, que contenía los subtemas a) y b) del tema 66 (decisión 63/537).

Documento: Informe del Secretario General (resolución S-27/2).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 110 del programa)

Informe del Secretario General	A/63/308
Acta resumida	A/C.3/63/SR.49
Informe de la Tercera Comisión	A/63/433
Sesión plenaria	A/63/PV.71
Decisión	63/537

67. Cuestiones indígenas

a) Cuestiones indígenas

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, conforme a una recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994 a 2004) (resolución 48/163).

La Asamblea General examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo” en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo segundo (resoluciones 49/214, 50/156, 50/157, 51/78, 52/108, 53/129, 54/150, 55/80, 56/140, 57/191 a 57/193, 58/158, 59/174, 60/142, 61/178 y 61/295 y decisión 62/535).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (resolución 57/192).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (resolución 61/295).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas que la informara en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la ejecución de su mandato (resolución 63/161).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (resolución 63/161).

Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas

El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas fue establecido de conformidad con la resolución 40/131 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1985, con el propósito de prestar asistencia a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas para que participaran en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos, que fue reemplazado por el Mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas del Consejo de Derechos Humanos, proporcionándoles ayuda financiera, sufragada con cargo a contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General extendió el mandato del Fondo, al decidir que el Fondo se utilizaría también para ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a que asistieran, en calidad de observadores, a las reuniones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (resolución 56/140). La Asamblea recibe informes bienales sobre la situación del Fondo.

En el sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas (decisión 63/533).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2004, la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo (2005-2014); decidió que la meta del Segundo Decenio fuera continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentaban los pueblos indígenas en esferas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico; y pidió al Secretario General que nombrara al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales coordinador del Segundo Decenio (resolución 59/174).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y también el lema “Alianza para la acción y la dignidad” como tema del Segundo Decenio; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un subtema titulado “Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo” dentro del tema “Cuestiones indígenas” (resolución 60/142).

La Asamblea General examinó el tema en su sexagésimo segundo período de sesiones (decisión 62/529).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 61 del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los pueblos indígenas (A/63/166)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.17, 18, 29, 39 y 48
Informes de la Tercera Comisión	A/63/427 y A/63/433
Sesiones plenarias	A/63/PV.70 y 71
Resolución	63/161
Decisiones	63/533 y 63/537 (en relación con el tema 110)

68. Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX)). La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969. Al 30 de marzo de 2009, 173 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar, en su sexagésimo quinto período de sesiones, el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención (resolución 63/243, secc. III).

Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó lo dispuesto en la Declaración de Durban, en que los Estados condenaron la persistencia y la reaparición del neonazismo, del neofascismo y de ideologías nacionalistas violentas basadas en prejuicios raciales o nacionales y afirmaron que esos fenómenos no podían justificarse en ningún caso ni bajo ninguna circunstancia; recordó la petición que la Comisión de Derechos Humanos, en su resolución 2005/5, había formulado al Relator Especial para que continuara reflexionando sobre esta cuestión, hiciera las recomendaciones pertinentes en sus informes futuros y recabara y tuviera en cuenta a este respecto las opiniones de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales; y pidió al Relator Especial que, dentro de los límites de los recursos existentes, preparara y presentara a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones y al Consejo de los Derechos Humanos informes sobre la aplicación de la resolución basados en las opiniones recogidas conforme a la petición de la Comisión de Derechos Humanos (resolución 63/162).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución 63/162).

Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionase al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia todos los recursos humanos y financieros que éste necesitase para que pudiera cumplir su mandato de manera eficiente, eficaz y rápida y presentarle un informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones; y pidió también al Secretario General que le presentase en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe con recomendaciones sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/242, seccs. IV y VI).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/242, secc. VI);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (resolución 63/242, secc. IV).

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrada en 2002, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12); y pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, a los efectos del seguimiento de la Conferencia, presentara a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual al respecto (resolución 56/266).

Conferencia de Examen de Durban

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar para 2009 una conferencia de examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que se celebraría en el marco de la Asamblea, y, con ese fin, pidió al Consejo de Derechos Humanos que iniciase los preparativos de esa conferencia, formulase un plan concreto y presentase anualmente actualizaciones e informes sobre la cuestión a partir de 2007 (resolución 61/149).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros a que participaran en la Conferencia de Examen de Durban; y reafirmó que dicha Conferencia se desarrollaría sobre la base de la Declaración y del Programa de Acción de Durban y con pleno respeto de esos documentos (resolución 63/242, secc. V).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de Examen de Durban (resolución 63/242, secc. IV).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 62 a) y b) del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial: Suplemento núm. 18 (A/63/18)

Informes del Secretario General:

Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/63/306)

Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/63/366)

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (A/63/473)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/63/339)

Actas resumidas A/C.3/63/SR.33 a 35 (debate conjunto con el tema 63), 39 y corrección, 40, 43, 46 y 48

Informe de la Tercera Comisión A/63/428

Sesiones plenarias A/63/PV.70 y 74

Resoluciones 63/162 y 63/242

69. Derecho de los pueblos a la libre determinación

La realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación

En el sexagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 2008, la Asamblea General declaró su firme oposición a los actos de intervención, agresión y ocupación militar extranjera; reafirmó que la realización universal del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, incluidos los sometidos a dominación colonial, extranjera y foránea, era un requisito fundamental para que se garantizaran y respetaran efectivamente los derechos humanos; pidió al Consejo de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la violación de esos derechos, especialmente del derecho a la libre determinación, resultante de la intervención, agresión u ocupación militar extranjera; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/163).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/163).

Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación que continuara la labor ya realizada por los Relatores Especiales anteriores sobre el fortalecimiento del marco jurídico internacional para la prevención y la sanción del reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios; que siguiese prestando particular atención a los efectos que las actividades de las empresas privadas que ofertaban en el mercado internacional servicios de asistencia, asesoramiento y seguridad militares tenían para el disfrute de los derechos humanos y el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación; y que celebrara consultas con los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre la aplicación de la resolución y le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, junto con recomendaciones concretas, las conclusiones a que hubiese llegado en relación con la utilización de mercenarios para menoscabar el disfrute de todos los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 63/164).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 63/164).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 63 del programa)

Informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación (A/63/254)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/63/325)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.33 a 35 (debate conjunto con el tema 62), 39, 40, 43 y 46
Informe de la Tercera Comisión	A/63/429
Sesión plenaria	A/63/PV.70
Resoluciones	63/163 y 63/164

70. Promoción y protección de los derechos humanos

Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General decidió que el año que comenzaba el 10 de diciembre de 2008 fuera proclamado Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos;

exhortó a los Estados Miembros a que promovieran el aprendizaje y la educación sobre los derechos humanos en los planos local, nacional e internacional, en cooperación con todas las partes interesadas pertinentes; decidió celebrar una sesión especial al final del Año, durante su sexagésimo cuarto período de sesiones, para examinar las actividades emprendidas por los Estados Miembros, los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y la sociedad civil durante el Año; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/171).

La Asamblea General examinó la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones, en que instó a los Estados Miembros a elaborar durante todo el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos y en el futuro, estrategias internacionales o programas de acción regionales, nacionales y locales dirigidos a promover un aprendizaje sostenido sobre los derechos humanos; y pidió al Secretario General que incluyera información sobre la aplicación de la resolución en el informe que le presentaría en su sexagésimo cuarto período de sesiones de conformidad con la resolución 62/171 (resolución 63/173).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 62/171 y 63/173).

Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de esa Convención (resolución 61/106, anexos I y II). La Convención y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

La Asamblea General examinó la cuestión en su sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 62/170).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionara el personal y las instalaciones necesarios para el desempeño efectivo de las funciones de la Conferencia de los Estados partes en la Convención y del Comité establecidos en virtud de la Convención y el Protocolo Facultativo; y presentara a la Asamblea, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la resolución (resolución 63/192).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/192).

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de la administración del Fondo (resolución 36/151). El Fondo recibe contribuciones voluntarias, que son distribuidas a organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia psicológica, médica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a víctimas de la tortura y a sus familiares. El Secretario General administra el Fondo de conformidad con el Reglamento

Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados y organizaciones para que contribuyeran anualmente al Fondo, preferiblemente con un aumento sustancial del nivel de las contribuciones; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones, así como al Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre las actividades del Fondo (resolución 63/166).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/166).

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), y exhortó a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter prioritario (resolución 39/46). La Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987. Al 27 de marzo de 2009, 146 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 57/199, anexo). El Protocolo Facultativo entró en vigor el 22 de junio de 2006. Al 27 de marzo de 2009, 46 Estados partes en la Convención habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, los informes del Secretario General, incluido el informe del Comité contra la Tortura (resolución 63/166).

Informe del Comité contra la Tortura

De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura está integrado por 10 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los miembros siguientes:

Sra. Essadia Belmir (Marruecos)*, Sra. Felice Gaer (Estados Unidos de América)**, Sr. Luis Gallegos Chiriboga (Ecuador)**, Sr. Abdoulaye Gaye (Senegal)**, Sr. Claudio Grossman (Chile)**, Sra. Myrna Kleopas (Chipre)**, Sr. Alexander Kovalev (Federación de Rusia)*, Sr. Fernando Mariño Menéndez (España)*, Sra. Nora Sveaass (Noruega)* y Sr. Wang Xuexian (China)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones 41° y 42° en Ginebra del 3 al 21 de noviembre de 2008 y del 28 de abril al 15 de mayo de 2008, respectivamente. De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité

presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea General.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que, como cuestión prioritaria, pasaran a ser partes en la Convención contra la Tortura y exhortó a los Estados partes a que consideraran cuanto antes la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención; invitó a los Presidentes del Comité y del Subcomité contra la Tortura a que presentaran informes orales sobre la labor de los comités y participaran en un diálogo interactivo con la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones; pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones, así como al Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre las actividades del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo; y decidió examinar en ese período de sesiones los informes del Secretario General, incluido el informe sobre los Fondos, el informe del Comité contra la Tortura y el informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 63/166).

Documentos:

- a) Informe del Comité contra la Tortura: Suplemento núm. 44 (A/64/44);
- b) Informe del Secretario General (resolución 63/166);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 63/166).

Informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

De conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes está integrado por 10 expertos. Después de la 50ª ratificación del Protocolo Facultativo o adhesión a él, el número de miembros del Subcomité aumentará a 25. Los miembros del Subcomité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos solamente una vez. Actualmente, el Subcomité está compuesto por los siguientes miembros:

Sra. Silvia Casale (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)**,
Sr. Mario Luis Coriolano (Argentina)**, Sra. Marija Definis Gojanović
(Croacia)*, Sr. Zdeněk Hájek (República Checa)**, Sr. Zbigniew Lasocik
(Polonia)**, Sr. Hans Draminsky Petersen (Dinamarca)*, Sr. Víctor Manuel
Rodríguez-Rescia (Costa Rica)**, Sr. Miguel Sarre Iguíniz (México)* y
Sr. Wilder Tayler Souto (Uruguay)*.

Uno de los miembros, el Sr. Leopoldo Torres Boursault (España), renunció a su cargo el 18 de febrero de 2009.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

El Subcomité celebró sus períodos de sesiones quinto, sexto y séptimo en Ginebra, del 23 al 27 de junio de 2008, del 17 al 21 de noviembre de 2008 y del 9 al 13 de

febrero de 2009, respectivamente. De conformidad con el artículo 16 del Protocolo Facultativo de la Convención, el Subcomité debe presentar un informe anual público sobre sus actividades al Comité contra la Tortura.

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General examinó los problemas relacionados con las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados Partes en las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas (resolución 38/117).

La Asamblea General ha examinado la cuestión todos los años, desde su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/202 y decisiones 58/537 y 59/528).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 21ª reunión (resolución 57/202).

Distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados partes en los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas a que estudiaran y tomaran medidas concretas, entre ellas el posible establecimiento de sistemas de cuotas por regiones geográficas para elegir a los miembros de los órganos creados en virtud de tratados; y pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, recomendaciones concretas sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/167).

Documento: Informe de la Alta Comisionada (resolución 63/167).

Informe del Comité de Derechos Humanos

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de dicho Pacto (resolución 2200 A (XXI), anexo). El Pacto y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

De conformidad con el artículo 28 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los miembros siguientes:

Sr. Abdelfattah Amor (Túnez)*, Sr. Mohammed Ayat (Marruecos)**,
Sr. Prafullachandra Natwarlal Bhagwati (India)*, Sr. Lazhari Bouzid (Argelia)**,
Sra. Christine Chanet (Francia)*, Sr. Ahmed Amin Fathalla (Egipto)**,
Sr. Yuji Iwasawa (Japón)*, Sra. Helen Keller (Suiza)*,
Sr. Rajsoomer Lallah (Mauricio)**, Sra. Zonke Zanele Majodina (Sudáfrica)*,
Sra. Iulia Antoanella Motoc (Rumania)*, Sr. Michael O'Flaherty (Irlanda)**,
Sr. Rafael Rivas Posada (Colombia)**, Sir Nigel Rodley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)**,
Sr. Fabián Omar Salvioli (Argentina)**,

Sr. José Luis Pérez Sánchez-Cerro (Perú)*, Sr. Krister Thelin (Suecia)** y Sra. Ruth Wedgwood (Estados Unidos de América)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité presentará a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre sus actividades.

Al 31 de marzo de 2009, 164 Estados habían ratificado el Pacto o se habían adherido a él, 111 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él y 71 Estados habían ratificado el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte o se habían adherido a él. *Documento*: Informe del Comité de Derechos Humanos, Suplemento núm. 40 (A/64/40).

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

De conformidad con el artículo 72 de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, el está integrado por 10 expertos. Actualmente, el Comité está compuesto por los miembros siguientes:

Sr. Francisco Alba (México)**, Sr. José Serrano Brillantes (Filipinas)*, Sra. Ana Elizabeth Cubias Medina (El Salvador)**, Sra. Anamaria Dieguez (Guatemala)*, Sr. Ahmed Hassan El-Borai (Egipto)**, Sr. Abdelhamid El Jamri (Marruecos)**, Sr. Prasad Kariyawasam (Sri Lanka)*, Sra. Myriam Poussi Konsimbo (Burkina Faso)**, Sr. Mehmet Sevim (Turquía)* y Sr. Azad Taghizade (Azerbaiyán)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

La Convención entrará en vigor para el 41º Estado parte el 1º de julio de 2009, después de la adhesión del Níger el 18 de marzo de 2009. De conformidad con el artículo 72 de la Convención, el número de miembros del Comité aumentará, por consiguiente, a 14. Se celebrarán elecciones en la cuarta reunión de los Estados partes, prevista para el 3 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados que aún no lo hubieran hecho a que consideraran con carácter prioritario la posibilidad de firmar y ratificar la Convención o adherirse a ella, y pidió al Secretario General que prosiguiera sus esfuerzos para aumentar la conciencia sobre la Convención y promoverla; invitó al Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares a dirigirse a la Asamblea en los futuros períodos de sesiones; invitó al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes a que le presentara sus informes a la Asamblea en sus futuros períodos de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución que incluyera un análisis de las formas y de los medios para promover

los derechos humanos de los migrantes, teniendo en cuenta las opiniones del Relator Especial (resolución 63/184).

El Comité celebró su noveno período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 24 al 28 de noviembre de 2008, y su décimo período de sesiones del 20 de abril al 1° de mayo de 2009.

De conformidad con el artículo 74 de la Convención, el Comité presentará a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe anual sobre sus actividades.

Documentos:

- a) Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, Suplemento núm. 48 (A/64/48);
- b) Informe del Secretario General (resolución 63/184);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 63/184).

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud fue establecido de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, con el objetivo de prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupaban de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud para que participaran en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo es administrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas por el Secretario General, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos, y puede recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 46/122).

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 70 a) del programa)

Informe del Secretario General: Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (A/62/180)

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 70 f) del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,
Suplemento núm. 36 (A/62/36)

Actas resumidas A/C.3/62/SR.20 y 21 (debate conjunto con
los temas 70 a) y d)), 29 y 42

Informe de la Tercera Comisión A/62/439/Add.6

Sesión plenaria A/62/PV.77

Resolución 62/171

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(temas 64 a) y b) del programa)**

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores
Migratorios y de sus Familiares sobre sus períodos de sesiones séptimo y octavo,
Suplemento núm. 48 (A/63/48)

Informe del Secretario General sobre el Fondo de las Naciones Unidas
de contribuciones voluntarias para las víctimas de la tortura (A/63/220)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe provisional del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y
otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/63/175)

Informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados
de derechos humanos sobre su 20ª reunión (A/63/280)

Actas resumidas A/C.3/62/SR.18 y 19 (debate conjunto con el
tema 64 d)), 23, 29, 38, 40 y 43

Informe de la Tercera Comisión A/63/430/Add.1

Sesión plenaria A/63/PV.70

Resoluciones 63/166 y 63/167

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 64 b) y e) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los
derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de esa
Convención (A/63/264 y Corr.1)

Notas del Secretario General:

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator
Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/63/313)

Nota del Secretario General por la que se informa sobre la labor del Comité
Asesor del Consejo de Derechos Humanos en relación con el derecho al
desarrollo (A/63/318)

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos
(A/63/486)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.20 a 31 (debate conjunto con el subtema c)), 35, 38, 39, 41 a 44 y 46 a 48
Informes de la Tercera Comisión	A/63/430/Add.2 y Add.5
Sesiones plenarias	A/63/PV.70 y 71
Resoluciones	63/173 y 63/192

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Los derechos humanos y la extrema pobreza

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2005, la Asamblea General observó que se había prorrogado por un período de dos años el mandato del experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza y pidió a dicho experto que le remitiera, en su sexagésimo primer período de sesiones, los informes sobre sus actividades (resolución 59/186). En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados, a los órganos de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que siguiesen prestando la debida atención a los vínculos existentes entre los derechos humanos y la extrema pobreza (resolución 61/157).

En 2008 el Consejo de Derechos Humanos renovó por un período de tres años el mandato del experto independiente encargado de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza y le pidió que presentara un informe anual al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General (resolución 8/11 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Informe de la experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (resolución 8/11 del Consejo de Derechos Humanos).

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización

La cuestión de la mejora de la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas ha figurado en el programa de la Asamblea General desde su cuadragésimo cuarto período de sesiones. En el cuadragésimo noveno período de sesiones se modificó el título del tema para incluir el fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas y el fomento de la democratización. La asistencia electoral dentro del sistema de las Naciones Unidas es coordinada por la División de Asistencia Electoral del Departamento de Asuntos Políticos. La División coopera estrechamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para proporcionar asistencia electoral a los Estados Miembros que la soliciten.

La Asamblea General examinó el tema todos los años desde su cuadragésimo cuarto a su quincuagésimo período de sesiones y a partir de entonces cada dos años (resoluciones 44/146, 45/150, 46/137, 47/138, 48/131, 49/190, 50/185, 52/129, 54/173, 56/159, 58/180 y 60/162).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de hacer contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Asistencia Electoral y pidió al Secretario General que dotara a la División de Asistencia Electoral de personal y recursos financieros suficientes para que pudiera desempeñar su mandato; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, en particular sobre el estado de las solicitudes de asistencia electoral formuladas por los Estados Miembros, y sobre la labor que realiza para mejorar el apoyo de la Organización al proceso de democratización de los Estados Miembros (resolución 62/150).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/150).

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo (resoluciones 54/170, 55/98, 56/163, 57/209, 58/178, 59/192 y 60/161).

La Comisión de Derechos Humanos, en su 56° período de sesiones, celebrado en 2000, pidió al Secretario General que nombrara, por un período de tres años, a un representante especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, el cual informaría anualmente de sus actividades a la Comisión y a la Asamblea General (resolución 2000/61 de la Comisión). En su 59° período de sesiones, la Comisión prorrogó el mandato de la Representante Especial por otros tres años (resolución 2003/64 de la Comisión).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Representante Especial que siguiese presentando informes anuales sobre sus actividades a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos, con arreglo a su mandato (resolución 62/152). En marzo de 2008, en su séptimo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato para el procedimiento especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos por un período de tres años encomendándolo al Relator Especial y pidió a éste que informara periódicamente al Consejo y a la Asamblea General (resolución 7/8 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (resolución 62/152).

Protección y asistencia para los desplazados internos

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que siguieran facilitando las actividades del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, en particular los gobiernos en cuyos países había desplazados internos, y a que considerasen detenidamente la posibilidad de invitarlo a visitar sus países para que pudiera continuar y mejorar el diálogo con los gobiernos sobre la forma de abordar las situaciones de desplazamiento interno; y pidió al Representante del Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/153).

En diciembre de 2007, en la continuación de su sexto período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos por un período de tres años (resolución 6/32 del Consejo).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Representante (resolución 62/153).

Derechos humanos y diversidad cultural

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo (resoluciones 54/160, 55/91, 56/156, 57/204, 58/167 y 60/167).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe sobre los derechos humanos y la diversidad cultural, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, los organismos competentes de las Naciones Unidas y las correspondientes organizaciones no gubernamentales, así como las consideraciones que figuraban en la resolución acerca del reconocimiento y la importancia de la diversidad cultural entre todos los pueblos y naciones del mundo, y que se lo presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 62/155).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/155).

Los derechos humanos en la administración de justicia

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó al Consejo de Derechos Humanos a que siguiera examinando la cuestión de los derechos humanos en la administración de justicia; invitó a los gobiernos, los órganos internacionales y regionales competentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales a que prestaran especial atención a la cuestión de las mujeres que se encuentran en prisión; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 62/158).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Promoción del derecho de los pueblos a la paz

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que mantuviera un diálogo constructivo y consultas con los Estados Miembros, los

organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales sobre la manera en que el Consejo de Derechos Humanos podría trabajar para promover un entorno internacional propicio a la plena realización del derecho de los pueblos a la paz; y decidió seguir examinando la cuestión de la promoción del derecho de los pueblos a la paz en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 62/163).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad

La Asamblea General ha examinado esta cuestión desde su cuadragésimo quinto período de sesiones (resoluciones 45/163, 46/129, 47/131, 48/125, 49/181, 50/174, 51/105, 52/131, 53/149, 54/174, 55/104, 56/153, 57/203, 58/168 y 59/190).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que presentaran nuevas propuestas e ideas prácticas que contribuyeran a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional basada en los principios de no selectividad, imparcialidad y objetividad, y que le presentara un informe completo sobre la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones; y decidió examinar la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 62/165).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/165).

Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que cooperasen con el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el desempeño de su labor y le prestasen asistencia, le facilitasen toda la información necesaria que solicitara, respondiesen y atendiesen de manera plena y rápida a sus llamamientos urgentes, considerasen seriamente la posibilidad de responder de modo favorable cuando solicitara autorización para visitar sus países y entablasen con el Relator Especial un diálogo constructivo con respecto a las visitas que hubiera solicitado hacer a sus países y al seguimiento de sus recomendaciones; y decidió examinar, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, el informe provisional del Relator Especial (resolución 63/166).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 63/166)

La lucha contra la difamación de las religiones

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, observando con profunda preocupación que en muchas partes del mundo ocurrían casos graves de intolerancia y discriminación y actos de violencia basados en la religión o las creencias, así como casos de intimidación y coacción motivados por el extremismo, religioso o de otro tipo, deploró el uso de la prensa y los medios de comunicación

audiovisuales y electrónicos, incluida Internet, y de cualquier otro medio para incitar a actos de violencia, xenofobia o formas conexas de intolerancia y discriminación contra cualquier religión; instó a los Estados a que adoptaran todas las medidas posibles para promover la tolerancia y el respeto de todas las religiones y creencias y la comprensión de sus sistemas de valores; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre la posible correlación entre la difamación de las religiones y el marcado aumento de la incitación, la intolerancia y el odio en muchas partes del mundo (resolución 63/171).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/171).

Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó la importancia de establecer instituciones nacionales eficaces, independientes y pluralistas para la promoción y protección de los derechos humanos, en consonancia con los Principios de París; alentó a los Estados Miembros a que establecieran dichas instituciones nacionales o a que las fortalecieran, si ya existían, para la promoción y protección de los derechos humanos; instó al Secretario General a que siguiera dando máxima prioridad a las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros para establecer o fortalecer instituciones nacionales de derechos humanos; y le pidió que la informara en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/172).

El Consejo de Derechos Humanos examinó la cuestión en su décimo período de sesiones (véase el documento A/HRC/10/54).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/172).

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo segundo (resoluciones 54/165, 55/102, 56/165, 57/205, 58/193, 59/184, 60/152, 61/156 y 62/151).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera recabando la opinión de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y que le presentara un informe sustantivo sobre el asunto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/176).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/176).

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, recordando sus resoluciones 58/176, 59/183, 60/151, 61/158 y 62/221, pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que proporcionaran más fondos y recursos humanos dentro de los límites de los recursos existentes en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los

Derechos Humanos a fin de que el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central de Yaundé pudiera responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y la protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión de África Central; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/177).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/177).

El derecho al desarrollo

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 1986, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resoluciones 41/128, 42/117, 43/127, 44/62, 45/97, 46/123, 47/123, 48/130, 49/183, 50/184, 51/99, 52/136, 53/155, 54/175, 55/108, 56/150, 57/223, 58/172, 59/185, 60/157, 61/169 y 62/161).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase un informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones y que presentase un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional para promover y realizar el derecho al desarrollo, e invitó al Presidente del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo a que le presentase oralmente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe actualizado (resolución 63/178).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/178).

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo segundo (resoluciones 51/103, 52/120, 53/141, 54/172, 55/110, 56/148, 57/222, 58/171, 59/188, 60/155, 61/170 y 62/162).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que cesaran de adoptar o aplicar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional, a la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios que regían las relaciones pacíficas entre los Estados, en particular las de carácter coercitivo, con todos los efectos extraterritoriales consiguientes, que creaban obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados; pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que diera prioridad a la resolución en su informe anual a la Asamblea; y pidió al Secretario General que siguiera recabando de los Estados Miembros observaciones e información sobre la incidencia y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en su población y le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe analítico sobre la cuestión (resolución 63/179).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/179).

Mayor cooperación internacional en el campo de los derechos humanos

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo segundo (resoluciones 51/100, 52/134, 53/154, 54/181, 55/109, 56/149, 57/224, 58/170, 59/187, 60/156, 61/168 y 62/160).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que el diálogo entre culturas y civilizaciones facilitaba la promoción de una cultura de tolerancia y respeto de la diversidad; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/180).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a cooperar plenamente con la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias, responder favorablemente a toda solicitud que formule para visitar países y suministrarle toda la información necesaria para el efectivo cumplimiento de su mandato; pidió a la Relatora Especial que le presentara un informe provisional en su sexagésimo cuarto período de sesiones; y decidió examinar la cuestión en dicho período (resolución 63/181).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial (resolución 63/181).

Ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exigió que todos los Estados se aseguraran de que se pusiera fin a la práctica de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y tomaran medidas eficaces para prevenir, combatir y eliminar el fenómeno en todas sus formas y manifestaciones; y pidió al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias que le presentara, en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto y sexagésimo quinto, un informe sobre la situación mundial con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias junto con recomendaciones para la adopción de medidas más eficaces contra ese fenómeno (resolución 63/182).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 63/182).

Protección de los migrantes

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados a que promovieran y protegieran de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, independientemente de su estatus migratorio, especialmente de las mujeres y los niños; invitó al Presidente del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares a dirigirse a la Asamblea General en los futuros períodos de sesiones; invitó al Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes a que le presentase informes en los futuros períodos de sesiones; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución que incluyera un análisis de las formas y los

medios para promover los derechos humanos de los migrantes, teniendo en cuenta las opiniones del Relator Especial (resolución 63/184).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/184);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 63/184).

Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió a todos los gobiernos que cooperasen plenamente con el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo en el desempeño de las tareas y funciones previstas en su mandato; pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, así como al Consejo de Derechos Humanos, un informe sobre la aplicación de la resolución; y decidió examinar, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, el informe del Relator Especial (resolución 63/185).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/185);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 63/185).

Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (resolución 61/177);

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que intensificasen sus esfuerzos para ayudar a los Estados a pasar a ser partes en la Convención; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la situación de la Convención y la aplicación de la resolución (resolución 63/186).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/186).

El derecho a la alimentación

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo segundo (resoluciones 56/155, 57/226, 58/186, 59/202, 60/165, 61/163 y 62/164).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe provisional sobre la aplicación de la resolución y que continuara su labor (resolución 63/187).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 63/187).

Comité de los Derechos del Niño

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de los Derechos del Niño que intensificara el examen de sus métodos de trabajo a fin de mejorar la eficiencia y la calidad de sus actuaciones, y que estudiara y evaluara los progresos alcanzados a fin de que proporcionara información actualizada sobre esta cuestión en el informe que le había de presentar en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/244)

Documento: Informe del Comité de los Derechos del Niño, Suplemento núm. 41 (A/64/41);

El derecho a una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la no discriminación a este respecto

La Comisión de Derechos Humanos estableció el mandato del Relator Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado en su resolución 2000/9 y lo renovó posteriormente en su resolución 2003/27. En sus resoluciones 2002/49, 2003/22 y 2005/25, la Comisión también pidió al Relator Especial sobre una vivienda adecuada que estudiara la cuestión de la mujer y la vivienda adecuada.

En diciembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos, en la continuación de su sexto período de sesiones, prorrogó el mandato del Relator, cuyo cargo pasó a denominarse “Relator Especial sobre una vivienda adecuada como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho a la no discriminación a este respecto”; y pidió al Relator Especial que presentara un informe sobre la aplicación de la resolución a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones y al Consejo en 2008 (resolución 6/27 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial (resolución 6/27 del Consejo de Derechos Humanos).

El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General observó que la Comisión de Derechos Humanos había pedido al Relator Especial que le presentara un informe anual y presentara un informe provisional a la Asamblea General sobre las actividades realizadas en el marco de su mandato (resolución 58/173).

El mandato del Relator Especial figura en las resoluciones 2002/31 y 2004/27 de la Comisión de Derechos Humanos. En diciembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos, en la continuación de su sexto período de sesiones, prorrogó por un nuevo período de tres años el mandato del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental y pidió al Relator que presentara un informe anual al Consejo de Derechos Humanos y un

informe provisional a la Asamblea General (resolución 6/29 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 58/173 de la Asamblea General y resolución 6/29 del Consejo de Derechos Humanos).

Consecuencias de las políticas de reforma económica y la deuda externa para el pleno goce de todos los derechos humanos

En sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo, la Asamblea General examinó los informes del Experto Independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos (A/61/464 y A/62/212).

En marzo de 2008, en su séptimo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos redefinió el mandato del período 2002-2008 y cambió la denominación del cargo, que pasó a llamarse “Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales” con lo que dio continuidad a un mandato que combinaba dos establecidos anteriormente: a) El del Relator Especial sobre las consecuencias de la deuda externa para el goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales (1998-2000) y b) el del Experto Independiente en programas de ajuste estructural (1997-2001). El Consejo de Derechos Humanos pidió al Experto Independiente que lo informara y que presentara un informe sobre el tema a la Asamblea General (resolución 7/4 del Consejo de Derechos Humanos).

La Asamblea examinó el informe del Experto Independiente en su sexagésimo tercer período de sesiones (A/63/289).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (resolución 7/4 del Consejo de Derechos Humanos).

El derecho a la educación

En 1998 la Comisión de Derechos Humanos nombró por un período de tres años un Relator Especial cuyo mandato se centraría en el derecho a la educación. El mandato se prorrogó en 2001 y 2004.

En su octavo período de sesiones, en junio de 2008, el Consejo de Derechos Humanos prorrogó el mandato del Relator Especial sobre el derecho a la educación por un período de tres años y le pidió que informara al Consejo anualmente e informara anualmente a la Asamblea a título provisional sobre la realización del derecho a la educación en el marco de su mandato (resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 8/4 del Consejo de Derechos Humanos).

Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

En junio de 2008, en su octavo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial por un período de tres años y le pidió que informara periódicamente al Consejo y anualmente a la Asamblea General (resolución 8/6 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 8/6 del Consejo de Derechos Humanos).

Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales

En su octavo período de sesiones, celebrado en junio de 2008, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Representante Especial por un período de tres años y le pidió que informara anualmente al Consejo y a la Asamblea General (resolución 8/7 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Representante Especial (resolución 8/7 de la Comisión).

Informe de la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños

En 2004, en su sexagésimo período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar, por un período de tres años, un Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, con un mandato centrado en los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas (decisión 2004/110).

En junio de 2008, en su octavo período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, por un período de tres años; exhortó a todos los gobiernos a que cooperaran con el Relator Especial y examinaran la posibilidad de responder favorablemente cuando solicitara visitar sus países y le proporcionararan toda la información necesaria relativa a su mandato, a fin de que pudiera cumplirlo eficazmente; y pidió al Relator Especial que informara anualmente, comenzando en 2009, al Consejo y a la Asamblea General sobre la aplicación de la resolución (resolución 8/12 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial (resolución 8/12 del Consejo de Derechos Humanos).

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 70 b) del programa)

Informes del Secretario General:

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/62/222) □

Derechos humanos y diversidad cultural (A/62/254)

Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización (A/62/293)

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/62/298)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Experto Independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos (A/62/212)

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (A/62/218)

Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/62/225)

Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (A/62/227)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.22 a 33 (debate conjunto con los subtemas c) y e)), 39, 43 a 46, 48, 49 y 51 a 54
Informe de la Tercera Comisión	A/62/439/Add.2
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Resoluciones	62/150, 62/152, 62/153, 62/155, 62/158, 62/163, 62/165 y 62/166

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 64 b) del programa)

Informes del Secretario General:

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/63/259)

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/63/272)

Protección de los migrantes (A/63/287)

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/63/337)

El derecho al desarrollo (A/63/340)

La lucha contra la difamación de las religiones (A/63/365)

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/63/367)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe provisional de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias (A/63/161)

Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/63/223)

Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del nivel más alto posible de salud física y mental (A/63/263)

Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales (A/63/270)

Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados (A/63/271)

Informe de la experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza (A/63/274)

Informe de la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado y sobre el derecho a la no discriminación a este respecto (A/63/275)

Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/63/278)

Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (A/63/286)

Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/63/288)

Informe del Experto Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y de las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales (A/63/289)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/63/290)

Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la educación (A/63/292)

Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/63/313)

Nota del Secretario General por la que se ofrece información sobre la labor del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos en relación con el derecho al desarrollo (A/63/318)

Nota del Secretario General sobre la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/63/486)

Actas resumidas A/C.3/63/SR.20 a 31 (debate conjunto con los subtemas c) y e)), 35, 38, 39, 41 a 44 y 46 a 48

Informe de la Tercera Comisión A/63/430/Add.2

Sesiones plenarias	A/63/PV.70 y 74
Resoluciones	63/171, 63/172, 63/176 a 63/182, 63/184 a 63/187 y 63/244

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

En su 60º período de sesiones, celebrado en 2004, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Presidente de la Comisión que designara un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución 2004/13 de la Comisión). El mandato del Relator Especial se ha renovado anualmente desde entonces.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió seguir examinando, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y, a tal fin, pidió al Secretario General que le presentara un informe exhaustivo sobre la situación en la República Popular Democrática de Corea y al Relator Especial que continuara presentándole sus conclusiones y recomendaciones (resolución 63/190).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/190);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 63/190).

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su 40º período de sesiones, celebrado en 1984, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que nombrara un representante especial con el mandato de entablar contactos con el Gobierno de la República Islámica del Irán y hacer un estudio a fondo de la situación de los derechos humanos en dicho país que contuviera conclusiones y sugerencias apropiadas y se lo presentara a la Comisión en su 41º período de sesiones (resolución 1984/54 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Representante Especial se ha renovado anualmente.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, le presentara información actualizada sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, incluida la cooperación del país con los mecanismos internacionales de derechos humanos, y decidió seguir examinando la situación en dicho período de sesiones (resolución 63/191).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/191).

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su 48º período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar a un Relator Especial para establecer contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar (resolución 1992/58 de la Comisión). El mandato del Relator Especial se ha renovado anualmente desde entonces. En su

cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General pidió al Secretario General que ayudara en la aplicación de la resolución (resolución 48/150). Desde entonces, el mandato de buenos oficios del Secretario General se ha renovado anualmente.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a sexagésimo segundo (resoluciones 46/132, 47/144, 48/150, 49/197, 50/194, 51/117, 52/137, 53/162, 54/186, 55/112, 56/231, 57/231, 58/247, 59/263, 60/233, 61/232 y 62/222).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el nombramiento por el Secretario General de un Asesor Especial sobre Myanmar para proseguir su mandato de buenos oficios, y expresó el pleno apoyo de la Asamblea a esta misión; pidió al Secretario General que siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos, la transición hacia la democracia y el proceso de reconciliación nacional con el Gobierno y el pueblo de Myanmar; y que informara a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de la resolución; igualmente, decidió continuar el examen de la cuestión en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/245).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/245);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 63/245).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 64 c) del programa)**

Informes del Secretario General:

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/63/332)

La situación de los derechos humanos en Myanmar (A/63/356)

La situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (A/63/459)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/63/322)

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/63/341)

Actas resumidas A/C.3/63/SR.20 a 25 y 28 a 30 (debate conjunto de los subtemas 64 b) y e)), 38, 39, 44 y 46

Informes de la Tercera Comisión A/63/430/Add.3 y Corr.1

Sesiones plenarias	A/63/PV.71 y 74
Resoluciones	63/190, 63/191 y 63/245

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que había aprobado en junio de 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y pidió al Secretario General que la informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución 48/121).

La Asamblea General también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo segundo (resoluciones 49/208, 50/201, 51/118, 52/148 y 53/166; y decisiones 54/435, 55/422, 56/403, 57/535, 58/540, 59/529, 60/534, 61/530 y 62/533).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (A/63/430/Add.4) (decisión 63/535).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución 48/141).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los informes que había examinado en relación con el tema de la promoción y la protección de los derechos humanos (decisión 63/534).

Documento: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suplemento núm. 36 (A/64/36).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 64 d) del programa)

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suplemento núm. 36 (A/63/36)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.18 y 19
Informe de la Tercera Comisión	A/63/430/Add.4
Sesión plenaria	A/63/PV.71
Decisión	63/535

E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria

71. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió examinar en sesión plenaria el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial” y sus subtemas (resolución 48/162, anexo II).

Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General ha examinado este tema todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/167, 53/87, 54/192, 55/175, 56/127, 57/155, 58/122, 59/211, 60/123, 61/133 y 62/95).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea instó a todos los Estados a que adoptaran las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de asistencia humanitaria y del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado; pidió al Secretario General que le presentara un informe amplio y actualizado en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas, así como sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/138).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/138).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 65 del programa)

Informe del Secretario General sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas (A/63/305 y Corr.1)

Proyecto de resolución A/63/L.48 y Add.1

Sesiones plenarias A/63/PV.43 a 45 y 68

Resolución 63/138

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas en casos de emergencia” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1991, a petición de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (A/46/194). Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (resolución 46/182). La Asamblea ha examinado el tema todos los años desde entonces (resoluciones 47/168, 48/57, 49/139 A, 50/57, 51/194, 52/168, 53/88, 54/95, 55/164, 56/107, 57/153, 58/114, 59/141, 60/124, 61/134 y 62/94).

Participación de voluntarios, “Cascos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que propusiera medidas que permitieran integrar mejor la iniciativa de los Cascos Blancos en la labor del sistema de las Naciones Unidas, y a que la informara al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en un capítulo aparte del informe anual sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (resolución 61/220).

Documento: Informe anual del Secretario General (resoluciones de la Asamblea General 46/182, 61/220 y 63/139 y resolución 2008/36 del Consejo Económico y Social), A/64/84-E/2009/87.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió ampliar el actual Fondo Renovable Central para Emergencias y que pasara a ser el Fondo central para la acción en casos de emergencia, incluyendo en él un componente de donaciones basado en contribuciones voluntarias; tomó nota de que se establecería un grupo consultivo, como órgano independiente, que proporcionaría asesoramiento al Secretario General sobre la utilización y los efectos del Fondo; y pidió al Secretario General que informase a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre la utilización detallada del Fondo (resolución 60/124).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Coordinador del Socorro de Emergencia que siguiera tratando de fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria; exhortó a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a que mejoraran la respuesta humanitaria a los desastres naturales y causados por el hombre y a las situaciones complejas de emergencia; decidió designar el 19 de agosto Día Mundial de la Asistencia Humanitaria y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009, la informara sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas, y que le presentara un informe sobre el uso detallado del Fondo central para la acción en casos de emergencia (resolución 63/139).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/139).

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural: desde el socorro hasta el desarrollo

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve la importancia de las actividades de reducción del riesgo respecto de los desastres y reiteró el compromiso de apoyar las actividades de los países encaminadas a reforzar a todos los niveles su capacidad de prepararse para los desastres naturales y responder rápidamente cuando ocurran; pidió al Secretario General que la informara de las conclusiones del examen del Registro Central de Recursos para Hacer Frente a los Desastres programado para 2009; y pidió al Secretario General que siguiera mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que la informara al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones y que en su informe incluyera un análisis de las posibles deficiencias en la asistencia prestada durante el período que media entre el socorro de emergencia y el desarrollo (resolución 63/141).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/141).

**Referencias del sexagésimo primer período de sesiones
(tema 69 c) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la participación de voluntarios, “Casos Blancos”, en las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del socorro humanitario, la rehabilitación y la cooperación técnica para el desarrollo (A/61/313)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.2 a 6, 11 (debate conjunto con el subtema 69 b)), 12 y 25
Informe de la Segunda Comisión	A/61/429/Add.2
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/220

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 65 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/63/81-E/2008/71)

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo (A/63/277)

Fondo central para la acción en casos de emergencia (63/348)

Proyectos de resolución	A/63/L.49 y Add.1 y A/63/L.53 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.43 a 45 y 68
Resoluciones	63/139 y 63/141

b) Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2026 (LXI), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXIII), de 3 de agosto de 1977, invitó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que intensificaran, en coordinación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, sus actividades encaminadas a identificar las necesidades económicas y sociales del pueblo palestino. Asimismo, pidió a dichos organismos y organizaciones que consultaran a la Organización de Liberación de Palestina y cooperaran con ella con miras a establecer proyectos concretos a fin de mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo segundo (resoluciones 33/147, 34/133, 35/111, 36/70, 37/134, 38/145, 39/224, 40/170, 41/181, 42/166, 43/178, 44/235, 45/183, 46/201, 47/170, 48/213, 49/21 N, 50/58 H, 51/150, 52/170, 53/89, 54/116, 55/173, 56/111, 57/147, 58/113, 59/56, 60/126, 61/135 y 62/93).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la comunidad internacional a que prestara la asistencia y los servicios que se necesitaran urgentemente para tratar de aliviar la grave situación humanitaria a que se enfrentaban las mujeres y los niños palestinos y sus familias y contribuir a la reconstrucción de las instituciones palestinas pertinentes; destacó la función que todos los instrumentos de financiación, en particular el Mecanismo Palestino-Europeo de Gestión de la Ayuda Socio-Económica de la Comisión Europea y el fondo fiduciario del Banco Mundial, habían venido desempeñando en la asistencia directa al pueblo palestino; exhortó a la comunidad internacional de donantes a que acelerara la prestación de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender a sus necesidades urgentes; instó a la comunidad internacional de donantes, los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que prestaran asistencia económica de emergencia y asistencia humanitaria al pueblo palestino, y en particular a la Franja de Gaza, con la mayor rapidez posible para contrarrestar los efectos de la crisis actual; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución en que figuraran una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino y una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía, así como propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución 63/140).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/140), A/64/78-E/2009/66.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 65 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/75-E/2008/52
Proyectos de resolución	A/63/L.50 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.43 a 45 y 68
Resolución	63/140

72. Asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual

En su sexagésimo segundo período de sesiones, en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que: a) siguiera alentando a los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas a que aplicaran la resolución 59/137; b) prosiguiera las actividades del programa de información encaminado a promover el recuerdo de las víctimas y la educación sobre el genocidio de Rwanda en cumplimiento de la resolución 60/225; c) apoyara las actividades encaminadas a aumentar la creación de capacidad judicial y el apoyo a las víctimas en Rwanda; y d) adoptara todas las medidas necesarias para dar aplicación a la resolución y la informara al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 62/96).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/96).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 72) del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/310
Proyectos de resolución	A/62/L.26/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.53 a 55 y 74
Resolución	62/96

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

73. Informe de la Corte Internacional de Justicia

Desde el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1968, la Corte Internacional de Justicia presenta un informe anual a la Asamblea General, que lo examina en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 b) del reglamento.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2008 (decisión 63/508).

Documentos:

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento num. 4 (A/64/4);
- b) Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 66 del programa)**

Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento núm. 4 (A/63/4)	
Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/63/229)	
Sesiones plenarias	A/63/PV.34 y 35
Decisión	63/508

74. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

El Tribunal Internacional para Rwanda fue establecido el 8 de noviembre de 1994 en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, a la que se anexó el Estatuto del Tribunal. De conformidad con dicha resolución, este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995.

En virtud del artículo 32 del Estatuto del Tribunal, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales 1° a 12° del Tribunal (decisiones 51/410, 52/412, 53/413, 54/414, 55/412, 56/409, 57/509, 58/504, 59/510, 60/505, 61/505 y 62/505).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del 13° informe anual del Tribunal, correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (decisión 63/505).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el 14° informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 67 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 13° informe anual del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/63/209-S/2008/514)

Sesión plenaria A/63/PV.24 (debate conjunto con el tema 68)

Decisión 63/505

75. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993. En cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución, este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994.

De conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Tribunal, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales 1° a 14° del Tribunal (decisiones

49/410, 50/408, 51/409, 52/408, 53/416, 54/413, 55/413, 56/408, 57/508, 58/505, 59/511, 60/506, 61/506 y 62/506).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del 15° informe anual del Tribunal, correspondiente al período comprendido entre el 1° de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2008 (decisión 63/506).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el 16° informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 68 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 15° informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/63/210-S/2008/515)

Sesión plenaria A/63/PV.24 (debate conjunto con el tema 67)

Decisión 63/506

76. Informe de la Corte Penal Internacional

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General, en el marco del tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46° período de sesiones”, decidió establecer un comité especial para examinar las principales cuestiones derivadas del proyecto de estatuto de una corte penal internacional preparado por la Comisión y considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para suscribir una convención sobre el establecimiento de esa corte (resolución 49/53).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General estableció el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional (resolución 50/46). En 1998, de conformidad con la resolución 51/207, se celebró una conferencia diplomática de plenipotenciarios, en la que se aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (A/CONF.183/9) y la resolución F del Acta Final de la Conferencia, por la que se estableció la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional (A/CONF.183/10). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 52/160, 53/105, 54/105, 55/155, 56/85 y 57/23). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma, el 1° de julio de 2002, en los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, el tema se tituló “Corte Penal Internacional” (resoluciones 58/79 y 59/43).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema debía titularse “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución 59/43).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados que tenían la obligación de cooperar con la Corte Penal Internacional a que prestasen esa cooperación y asistencia en el futuro, en particular en lo que se refería a la detención y entrega, la presentación de pruebas, la protección y el traslado de las víctimas y los testigos, y la ejecución de las sentencias; puso de relieve la importancia de la cooperación con los Estados que no eran partes en el Estatuto de Roma; puso de relieve la importancia de que se aplicara íntegramente el Acuerdo de

Relación, así como la necesidad de que el Secretario General informara a la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia que hubiese prestado a la Corte Penal Internacional; alentó al Secretario General a que siguiera colaborando estrechamente con la oficina de enlace de la Corte Penal Internacional ante la Sede de las Naciones Unidas; alentó a todos los Estados a que consideraran la posibilidad de participar activamente en el Grupo de Trabajo Especial sobre el Crimen de Agresión con el fin de elaborar propuestas sobre una disposición relativa a ese crimen, de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Roma; pidió al Secretario General que proporcionara las instalaciones y los servicios que fueran necesarios de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Relación y la resolución 58/318 para la continuación del séptimo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes del Estatuto de Roma, que se celebraría en Nueva York del 19 al 23 de enero y del 9 al 13 de febrero de 2009; alentó a que la participación de los Estados en las Asambleas de los Estados Partes fuera lo más amplia posible; e invitó a la Corte Penal Internacional a que le presentara un informe sobre las actividades que realizara en 2008/2009 para examinarlo en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/21).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resolución 63/21);
- b) Informe del Secretario General sobre los gastos ocasionados y reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte Penal Internacional (resolución 63/21).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 69 del programa)**

Informe del Secretario General sobre los gastos ocasionados y reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia prestada a la Corte Penal Internacional (A/63/471)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional correspondiente a 2007/2008 (A/63/323)

Proyecto de resolución A/63/L.19 y Add.1

Sesiones plenarias A/63/PV.35 y 45

Resolución 63/21

77. Los océanos y el derecho del mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, un año después de haberse depositado el 16º instrumento de ratificación o adhesión. Al 17 de marzo de 2009, 156 Estados y una entidad, la Comunidad Europea, habían expresado su consentimiento a considerarse obligados por la Convención.

El Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención se aprobó el 28 de julio de 1994 (véase la resolución 48/263) y entró en vigor el 28 de julio de 1996.

El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento. Al 17 de marzo de 2009, 134 Estados y una entidad, la Comunidad Europea, habían expresado su consentimiento a considerarse obligados por el Acuerdo.

El Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios se abrió a la firma el 4 de diciembre de 1995 (véase la resolución 50/24) y entró en vigor el 11 de diciembre de 2001. Al 17 de marzo de 2009, 74 Estados y una entidad, la Comunidad Europea, habían expresado su consentimiento a considerarse obligados por el Acuerdo.

Desde 1984, la Asamblea General ha examinado la evolución de los acontecimientos relativos a la Convención, así como los relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar, inicialmente en relación con el tema del programa titulado “Derecho del mar” (resoluciones 39/73, 40/63, 41/34, 42/20, 43/18, 44/26, 45/145, 46/78, 47/65, 48/28, 49/28, 50/23 y 51/34) y luego en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 52/26, 53/32, 54/31, 54/33, 55/7, 56/12, 57/141, 58/240, 59/24, 60/30, 61/222, 62/215 y 63/111). La Asamblea ha examinado también varias cuestiones que tienen que ver con la pesca, inicialmente en relación con el tema titulado “Derecho del mar” (resoluciones 46/215, 49/116, 49/118, 50/24, 50/25, 51/35 y 51/36) y luego en relación con el tema “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 52/28, 52/29, 53/33, 54/32, 55/8, 56/13, 57/142, 57/143, 58/14, 59/25, 60/31, 61/105, 62/177 y 63/112).

a) Los océanos y el derecho del mar

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General decidió realizar un examen y una evaluación anuales de la aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimientos pertinentes, y pidió al Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución 49/28).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un proceso abierto de consultas oficiosas, cuya finalidad sería facilitar el examen anual de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos (resolución 54/33).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (resolución 59/24).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara la 19ª Reunión de los Estados Partes en la Convención en Nueva York del 22 al 26 de junio de 2009, y la décima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar en Nueva York del 17 al 19 de junio de 2009; pidió al Secretario General que presentara un informe a la Asamblea General, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, a fin de prestar asistencia al Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación

y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional en la preparación de su programa; decidió establecer un grupo de trabajo plenario especial para que, en el sexagésimo cuarto período de sesiones, le recomendara el rumbo futuro sobre la base de los resultados de la cuarta reunión del Grupo Consultivo Especial establecido en virtud de la resolución 60/30 para supervisar la ejecución de la “evaluación de evaluaciones”, y pidió al Secretario General que convocara una reunión oficiosa del grupo de trabajo, de una semana de duración, a más tardar para septiembre de 2009; resolvió que, a partir de 2009, las Naciones Unidas designarían el 8 de junio Día Mundial de los Océanos; y pidió al Secretario General que preparara un informe exhaustivo, para que la Asamblea lo examinara en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre los acontecimientos y cuestiones relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de la resolución (resolución 63/111, seccs. III, X, XII, XIV, XVI y XVII).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General (resolución 63/111, seccs. X y XVII), A/64/66 y Add.1 y 2;
- b) Carta de fecha 10 de julio de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los Copresidentes del proceso de consultas por la que se transmite el informe sobre la labor realizada en la décima reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (resoluciones 54/33, 57/141, 60/30 y 63/111), A/64/131;
- c) Informe de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (resolución 60/30, secc. XI, y resolución 63/111, secc. XII);
- d) Informe del grupo de trabajo plenario especial (resolución 63/111).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 70 a) del programa)**

Informe del Secretario General (A/63/63 y Add.1)

Informe del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (A/63/79 y Corr.1)

Informe sobre la labor realizada en la novena reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/63/174 y Corr.1)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/63/7/Add.27)

Los océanos y el derecho del mar: estudio preparado por la Secretaría (A/63/342)

Proyecto de resolución	A/63/L.42 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.62 a 64
Resolución	63/111

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara en 2009 la octava ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo de las Naciones Unidas relativo a las poblaciones de peces para que se examinara el modo de promover una participación más amplia en el Acuerdo por medio de un diálogo continuo, en particular con los Estados en desarrollo, y se iniciaran los trabajos preparatorios de la reanudación de la Conferencia de revisión; le pidió, igualmente, que la informara en su sexagésimo cuarto período de sesiones de las medidas adoptadas por los Estados y por las organizaciones y los arreglos regionales de ordenación pesquera para dar efecto a los párrafos 83 a 90 de la resolución 61/105 (resolución 63/112, seccs. II y X).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/112, secc. X).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 70 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/63/128
Proyecto de resolución	A/63/L.43 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.62 a 64
Resolución	63/112

78. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General decidió que el tema del programa titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, que había sido asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), debía también remitirse a la Sexta Comisión para que ésta examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (véase A/60/980), presentado de conformidad con las resoluciones 59/300 y 60/263 y la decisión 60/563 de la Asamblea General (decisión 61/503 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité Especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular los aspectos legales (resolución 61/29).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó encarecidamente a los Estados a que, en la medida en que todavía no lo hubieran hecho, considerasen la posibilidad de establecer su competencia, en particular sobre

los delitos graves, tal como se definían en su legislación penal interna vigente, cometidos por sus nacionales mientras prestaban servicios como funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, al menos cuando esa conducta, según se tipificaba en la legislación del Estado que establecía su competencia, constituyese también un delito con arreglo a las leyes del Estado anfitrión; pidió al Secretario General que señalara las alegaciones verosímiles que indicaran que los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión pudieran haber cometido un delito a la atención de los Estados contra cuyos nacionales se dirigieran tales alegaciones, y que pidiera a esos Estados que indicaran la situación en que se encontraban sus gestiones para investigar y, si procedía, enjuiciar los delitos graves, y los tipos de asistencia adecuada que los Estados desearan recibir de la Secretaría a los efectos de esas investigaciones y enjuiciamientos (resolución 62/63).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados a que se prestaran asistencia mutua en relación con investigaciones o procesos penales o procedimientos de extradición, incluida la asistencia para la obtención de pruebas, de conformidad con su derecho interno o con los tratados u otros acuerdos de extradición y asistencia judicial mutua que puedan existir entre ellos; alentó a todos los Estados a que, de conformidad con su derecho interno, estudiaran formas de facilitar la posible utilización de la información y el material obtenido de las Naciones Unidas en los procesos penales iniciados para enjuiciar delitos graves cometidos presuntamente por funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, teniendo presente el respeto de las debidas garantías procesales; a que ofrecieran protección efectiva a los testigos y a las demás personas que proporcionaran información respecto de dichos delitos; y a que estudiaran formas de responder adecuadamente a las solicitudes de los Estados anfitriones con miras a reforzar su capacidad para llevar a cabo investigaciones; decidió que se siguiera examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre el tema (véase A/60/980) durante el sexagésimo cuarto período de sesiones en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión; pidió a las Naciones Unidas que examinasen medidas adecuadas para facilitar la posible utilización de información y material en los procesos penales incoados por los Estados en relación con dichos delitos, teniendo presente el respeto de las debidas garantías procesales; alentó a las Naciones Unidas a que, cuando se determinara que las denuncias eran infundadas, adoptaran las medidas adecuadas, en interés de la Organización, para restablecer la credibilidad y reputación de los funcionarios y expertos en misión; instó a las Naciones Unidas a que siguieran cooperando con los Estados que ejerciesen su competencia a fin de proporcionarles, en el marco de las normas de derecho internacional y los acuerdos pertinentes por los que se regían las actividades de las Naciones Unidas, información y material a los efectos de los procesos penales incoados por los Estados; hizo hincapié en que las Naciones Unidas debían abstenerse de adoptar medidas de represalia o intimidación contra los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión que denunciaran la comisión de dichos delitos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre los problemas prácticos para su aplicación, tomando como base la información recibida de los gobiernos y de la Secretaría y que incluyera en su informe datos sobre el número y los tipos de denuncias verosímiles y sobre las medidas adoptadas por las Naciones Unidas y sus Estados Miembros respecto de los delitos graves cometidos por funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (resolución 63/119).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/119)

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 73 del programa)**

Informe del Secretario General (resoluciones A/63/260 y Add.1).

Informe del Comité Especial sobre la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión relativo a segundo período de sesiones (7 a 9 y 11 de abril de 2008), Suplemento núm. 54 (A/63/54)

Actas resumidas A/C.6/63/SR.5, 14, 19 y 26

Informe de la Sexta Comisión A/63/437

Sesión plenaria A/63/PV.67

Resolución 63/119

79. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 42° período de sesiones

La Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, a fin de promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y le pidió que le presentara un informe anual (resolución 2205 (XXI)). La Comisión comenzó su labor en 1968, formada originalmente por 29 Estados Miembros que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo y quincuagésimo séptimo, respectivamente, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución 3108 (XXVIII)) y de 36 a 60 Estados (resolución 57/20).

En la decisión 61/417 figura la composición actual de la Comisión.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción las iniciativas tomadas por la Comisión para ampliar su programa de asistencia y cooperación técnicas y señaló a la atención del Secretario General lo limitado de los recursos disponibles en esa esfera; y acogió con satisfacción que la Comisión hubiera comenzado a realizar un examen exhaustivo de sus métodos de trabajo, así como el debate de la Comisión sobre su papel en la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 63/120).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que difundiera el texto de la Guía Legislativa de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre las Operaciones Garantizadas; y recomendó que todos los Estados tomaran debidamente en consideración la Guía Legislativa al revisar o aprobar legislación relativa a las operaciones garantizadas (resolución 63/121).

También en su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Convenio de las Naciones Unidas sobre el contrato de transporte internacional de mercancías total o parcialmente marítimo y autorizó la celebración de una

ceremonia de apertura a la firma del Convenio en los Países Bajos el 23 de septiembre de 2009 (resolución 63/122).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 42° período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/64/17);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo acerca del informe de la Comisión sobre su 42° período de sesiones (resolución 2205 (XXI)).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 74 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 41° período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/63/17 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.6/63/SR.9, 10, 25 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/63/438
Sesión plenaria	A/63/PV.67
Resoluciones	63/120 a 63/122

80. Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

El Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional fue establecido por la Asamblea General en su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965 (resolución 2099 (XX)). La Asamblea autorizó la continuación del Programa en cada período de sesiones hasta su vigésimo sexto período y, a partir de dicho año, bienalmente (resoluciones 2204 (XXI), 2313 (XXII), 2464 (XXIII), 2550 (XXIV), 2698 (XXV), 2838 (XXVI), 3106 (XXVIII), 3502 (XXX), 32/146, 34/144, 36/108, 38/129, 40/66, 42/148, 44/28, 46/50, 48/29, 50/43, 52/152, 54/102, 56/77, 58/73 y 60/19).

En el desempeño de las funciones que le confió la Asamblea General, el Secretario General cuenta con la asistencia del Comité Consultivo del Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, cuyos miembros son designados por la Asamblea.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General autorizó al Secretario General a realizar en 2008 y 2009 las actividades indicadas en su informe, incluidas: a) la concesión de becas en 2008 y 2009, a petición de los gobiernos de países en desarrollo; b) la concesión a un candidato en 2008 y a otro en 2009, como mínimo, de la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, siempre que se dispusiera de nuevas contribuciones

voluntarias destinadas concretamente al fondo de la beca; y c) con sujeción a los recursos generales del Programa, la prestación de asistencia en forma de subsidios de viaje para un participante de cada país en desarrollo, a quien se invitaría a los cursos regionales que se organizaran en 2008 y 2009; pidió al Secretario General que invitara a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas, así como a particulares, a aportar contribuciones voluntarias para financiar el Programa o a prestar otro tipo de asistencia para su ejecución y posible ampliación; y pidió también al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre la ejecución del Programa en 2008 y 2009 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa en los años subsiguientes (resolución 62/62).

Los 25 Estados Miembros siguientes han sido nombrados miembros del Comité Consultivo del Programa por un período de cuatro años, a partir del 1º de enero de 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2011: Alemania, Canadá, Chipre, Colombia, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Trinidad y Tabago, Ucrania y Uruguay (resolución 62/62).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/62).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 79 del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/503
Actas resumidas	A/C.6/62/SR.27 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/62/447
Sesión plenaria	A/62/PV.62
Resolución	62/62

81. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 61º período de sesiones

La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su segundo período de sesiones, en 1947, a fin de dar efectividad al Artículo 13 (párrafo 1, inciso a)) de la Carta y con objeto de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación (resolución 174 (II)).

El estatuto de la Comisión, que figura como anexo de la resolución 174 (II), fue enmendado posteriormente (resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión se compone de 34 miembros, elegidos por un mandato de cinco años. La elección más reciente se celebró en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (decisión 61/411).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Comisión prosiguiera su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual; expresó su reconocimiento a la Comisión por la labor realizada en su 60º período de sesiones, en particular por la conclusión de la segunda lectura del proyecto de artículos sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos y la conclusión de la

primera lectura del proyecto de artículos sobre el tema de los “Efectos de los conflictos armados en los tratados”; señaló a la atención de los gobiernos la importancia que tenían para la Comisión las observaciones de los gobiernos sobre los diversos aspectos relacionados con los temas de su programa; invitó a los gobiernos a que proporcionaran información a la Comisión sobre la práctica relativa a los temas de las “Reservas a los tratados” y la “Protección de las personas en casos de desastre”; señaló a la atención de los gobiernos la importancia que tenía para la Comisión recibir antes del 1° de enero de 2010 sus comentarios y observaciones sobre el proyecto de artículos y los comentarios sobre el tema de los “Efectos de los conflictos armados en los tratados”; tomó nota de la decisión de la Comisión de incluir los temas de “Los tratados en el tiempo” y “La cláusula de la nación más favorecida” en su programa de trabajo; pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre el apoyo que se prestaba actualmente a los relatores especiales y las modalidades de apoyo adicional a la labor de los relatores especiales; alentó a que se mantuviera la práctica de las consultas oficiosas en forma de deliberaciones entre los miembros de la Sexta Comisión y los miembros de la Comisión que asistieran al sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea; y recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en su sexagésimo cuarto período de sesiones se iniciara el 26 de octubre de 2009 (resolución 63/123).

Documento: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 61° período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/64/10).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 75 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 60° período de sesiones, Suplemento núm. 10 (A/63/10)

Actas resumidas	A/C.6/63/SR.16 a 26
Informe de la Sexta Comisión	A/63/439
Sesión plenaria	A/63/PV.67
Resolución	63/123

82. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a solicitud de Colombia (A/7659).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité ad hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, encargado de considerar cualquier propuesta concreta adicional que pudieran hacer los gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para el funcionamiento más eficaz de las Naciones Unidas que pudieran no requerir la introducción de reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Mientras tanto, a solicitud de Rumania, se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General otro tema, titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité ad hoc se reuniera de nuevo, como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas con respecto al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional (resolución 3499 (XXX)).

Desde su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General examina todos los años el informe del Comité Especial (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88, 40/78, 41/83, 42/157, 43/170, 44/37, 45/44, 46/58, 47/38, 48/36, 49/58, 50/52, 51/209, 52/161, 53/106, 54/106, 55/156, 56/86, 57/24, 58/248, 59/44, 60/23, 61/38 y 62/69).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebraría su siguiente período de sesiones del 17 al 25 de febrero de 2009; pidió al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2009: a) siguiera examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas; b) siguiera examinando, con carácter prioritario, el documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Condiciones fundamentales y criterios uniformes para la imposición y aplicación de sanciones”, con miras a centrarse en las cuestiones pendientes; y c) siguiera examinando, con carácter prioritario, con la debida profundidad y en un marco adecuado, la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta sobre la base de todos los informes conexos del Secretario General y las propuestas presentadas sobre este tema; y pidió además al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resolución 63/127).

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 17 al 25 de febrero de 2009.

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento núm. 33 (A/64/33);
- b) Informe del Secretario General (resolución 63/127).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 78 del programa)

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, Suplemento núm. 33 (A/63/33)

Informes del Secretario General:

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (A/63/98)

Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/63/224)

Actas resumidas	A/C.6/63/SR.12, 13 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/63/442
Sesión plenaria	A/63/PV.67
Resolución	63/127

83. El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Este tema se incluyó en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2006, a solicitud de Liechtenstein y México (A/61/142). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo (resoluciones 61/39 y 62/70).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe anual sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho, en particular la labor del Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Oficina Ejecutiva del Secretario General, con especial atención a la mejora de la coordinación, la coherencia y la eficacia de las actividades relacionadas con el estado de derecho; invitó a la Corte Internacional de Justicia, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y la Comisión de Derecho Internacional a que siguieran formulando observaciones, en sus respectivos informes a la Asamblea General, sobre sus funciones actuales en la promoción del estado de derecho; invitó al Grupo de Coordinación y Apoyo sobre el Estado de Derecho y la Dependencia sobre el Estado de Derecho a que mantuvieran contactos con los Estados Miembros, en particular en reuniones oficiosas; e invitó a los Estados Miembros a que en el sexagésimo cuarto período de sesiones centraran sus observaciones durante los debates de la Sexta Comisión en el subtema “Promoción del estado de derecho en el plano internacional” (resolución 63/128).

Documento: Informe anual del Secretario General sobre las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (resolución 63/128).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 79 del programa)**

Informes del Secretario General:

El estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/63/64)

Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el Estado de Derecho (A/63/154)

Fortalecimiento y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas orientadas a la promoción del estado de derecho (A/63/226)

Actas resumidas A/C.6/63/SR.6 a 8 y 26

Informe de la Sexta Comisión A/63/443

Sesión plenaria A/63/PV.67

Resolución 63/128

G. Desarme

84. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo sobre las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). De conformidad con el artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 2008, la Asamblea General tomó nota del informe del Organismo correspondiente a 2007 y pidió al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas de las deliberaciones celebradas en su sexagésimo tercer período de sesiones relativas a las actividades del Organismo (resolución 63/6).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2008. En su declaración a la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 80 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2007 (A/63/276)

Proyecto de resolución A/63/L.6 y Add.1

Sesiones plenarias A/63/PV.31 y 32

Resolución 63/6

85. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que en el siguiente ejercicio económico redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero a quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo a sexagésimo primero (resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82 A, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B, 46/25, 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72, 54/43, 56/14, 58/28 y 60/44; y decisiones S-12/24, 47/418, 55/414, 59/512 y 61/513).

a) Reducción de los presupuestos militares

En su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1980, la Asamblea General recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último ejercicio económico para el que se dispusiera de datos y pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre esas cuestiones (resolución 35/142 B).

En el sexagésimo tercer período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con este tema.

b) Información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros (resolución 60/44).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciera, sobre la base de una representación geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar el funcionamiento y perfeccionamiento del Instrumento normalizado de presentación de informes sobre gastos militares, cuya labor comenzaría en 2010, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros al respecto y los informes del Secretario General relativos a la información objetiva sobre cuestiones militares (resolución 62/13).

En el sexagésimo tercer período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con este tema.

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 62/13), A/64/113.

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 88 b) del programa)**

Informe del Secretario General en que se presenta información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/62/158 y Add.1 a 3)

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/381
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/13

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 81 del programa)**

Informe del Secretario General en que se presenta información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/63/97 y Add.1 y 2)

Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/381
Sesión plenaria	A/63/PV.61

**86. Aplicación de la Declaración del Océano Índico
como zona de paz**

El tema titulado “Declaración del Océano Índico como zona de paz” fue incluido en el programa del vigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1971, a solicitud de Sri Lanka, país al que se sumó posteriormente la República Unida de Tanzania (A/8492 y Add.1).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del vigésimo sexto al quincuagésimo segundo y cada dos años desde entonces (resoluciones 2832 (XXVI), 2922 (XXVII), 3080 (XXVIII), 3259 A (XXIX), 3468 (XXX), 31/88, 32/86, 33/68, 34/80 B, 35/150, 36/90, 37/96, 38/185, 39/149, 40/153, 41/87, 42/79, 43/79, 44/120, 45/77, 46/49, 47/59, 48/82, 49/82, 50/76, 51/51, 52/44, 54/47, 56/16, 58/29 y 60/48).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Presidente del Comité Especial que continuara sus consultas oficiosas con los miembros del Comité y que presentara un informe a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones por conducto del Comité (resolución 62/14).

Documento: Informe del Comité Especial del Océano Índico: Suplemento núm. 29 (A/64/29).

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 89 del programa)**

Informe del Comité Especial del Océano Índico: Suplemento núm. 29 (A/62/29)

Actas literales A/C.1/62/PV.2 a 25

Informe de la Primera Comisión A/62/382

Sesión plenaria A/62/PV.61

Resolución 62/14

87. Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África

El tema titulado “Declaración sobre la desnuclearización de África” fue incluido en el programa del vigésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1965, a solicitud de 34 Estados africanos (A/5975).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones vigésimo, vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a quincuagésimo segundo, y cada dos años desde entonces (resoluciones 2033 (XX), 3261 E (XXIX), 3471 (XXX), 31/69, 32/81, S-10/2, párr. 63 c), 33/63, 34/76 A y B, 35/146 A y B, 36/86 A y B, 37/74 A y B, 38/181 A y B, 39/61 A y B, 40/89 A y B, 41/55 A y B, 42/34 A y B, 43/71 A y B, 44/113 A y B, 45/56 A y B, 46/34 A y B, 47/76, 48/86, 49/138, 50/78, 51/53, 52/46, 54/48, 56/17, 58/30 y 60/49).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados de África que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran lo antes posible el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) a fin de que pudiera entrar en vigor sin demora, y exhortó a los Estados poseedores de armas nucleares que no hubieran ratificado aún los Protocolos que les concernieran a hacerlo lo antes posible (resolución 62/15).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 90 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales A/C.1/62/PV.2 a 25

Informe de la Primera Comisión A/62/383

Sesión plenaria A/62/PV.61

Resolución 62/15

88. La verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación

El tema titulado “La verificación en todos sus aspectos” se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, como subtema del tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: aplicación de las recomendaciones y decisiones del décimo período extraordinario de sesiones”.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo y cuadragésimo octavo, y cada dos años desde entonces (resoluciones 40/1520, 41/86 Q, 42/42 F, 43/81 B, 45/65, 47/45, 48/68, 50/61, 52/31, 54/46, 56/15 y 59/60; y decisiones 58/515 y 60/514).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación; pidió al Secretario General que diera al informe la difusión más amplia posible; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones una compilación de las opiniones que le hubieran hecho llegar los Estados Miembros (resolución 62/21).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 97 del programa)

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/390
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/21

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 89 del programa)

Informe del Secretario General	A/63/114 y Add.1
--------------------------------	------------------

89. Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional

El tema titulado “Fortalecimiento de la seguridad internacional” fue incluido en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/7654).

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (resolución 2734 (XXV)). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones vigésimo sexto a cuadragésimo octavo y quincuagésimo a quincuagésimo segundo, y cada dos

años desde entonces (resoluciones 2880 (XXVI), 2993 (XXVII), 3185 (XXVIII), 3332 (XXIX), 3389 (XXX), 31/92, 32/154, 33/75, 34/100, 35/158, 36/102, 37/118, 38/190, 39/154, 40/158, 41/90, 42/92, 43/85 a 43/88, 44/126, 45/80, 47/60 A y 48/83; y decisiones 46/414, 50/418, 51/415, 52/415, 54/419, 56/417, 58/516 y 60/520).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional” (decisión 62/512).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 92 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/385
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Decisión	62/512

**90. Avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones
en el contexto de la seguridad internacional**

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y también en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66 y 49/67). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo (resoluciones 51/39 y 52/33).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Los avances en la informatización y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional” (resolución 53/70). En sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo segundo, la Asamblea continuó su examen del tema (resoluciones 54/49, 55/28, 56/15, 57/53, 58/32, 59/60, 60/45, 61/54 y 62/17).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a seguir comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre los problemas de la seguridad de la información, y pidió al Secretario General que, con la asistencia del grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2009 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, continuara examinando las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la

seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, y que le presentara un informe sobre los resultados de dicho examen en su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 63/37).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/37).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 85 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/139
Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/385
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resolución	63/37

91. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo segundo (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 d), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34, 53/74, 54/51, 55/30, 56/21, 57/55, 58/34, 59/63, 60/52, 61/56 y 62/18).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, y pidió también que le presentara un informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/38).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/38, A/64/124 (Part I)).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 86 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/115 (Part I) y (Part I)/Add.1
Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/386
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resolución	63/38

92. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo segundo (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36, 53/75, 54/52, 55/31, 56/22, 57/56, 58/35, 59/64, 60/53, 61/57 y 62/19).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General recomendó, entre otras cosas, que la Conferencia de Desarme continuara activamente las intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y concertar acuerdos internacionales eficaces sobre la cuestión (resolución 63/39).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/64/27).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 87 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/387
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resolución	63/39

93. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada período de sesiones del trigésimo sexto al sexagésimo segundo (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23, 57/57, 58/36, 59/65, 60/54, 61/58 y 62/20).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a terminar de examinar y actualizar el mandato que figuraba en su decisión de 13 de febrero de 1992 y a constituir un comité ad hoc lo antes posible en su período de sesiones de 2009, e instó a los Estados que llevaban a cabo actividades en el espacio ultraterrestre, así como a los Estados interesados en

llevar a cabo actividades de ese tipo, a que mantuvieran informada a la Conferencia de Desarme del progreso de las negociaciones sobre la cuestión (resolución 63/40).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/64/27).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 88 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/388
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resolución	63/40

94. Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A). La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a sexagésimo primero (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67, 50/62, 51/39, 52/33, 53/73, 54/50, 55/29, 56/20, 57/54, 58/33, 59/62, 60/51 y 61/55).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 63/518).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 84 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/384
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Decisión	63/518

95. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). A partir de entonces, ha figurado en el programa de todos los períodos de sesiones.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones decimosexto a decimoctavo y vigésimo a sexagésimo segundo (véanse las resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L, 37/99 A a K, 38/188 A a J, 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O, 43/75 A a T, 44/116 A a U, 45/58 A a P, 46/36 A a L, 47/52 A a L, 48/75 A a L, 49/75 A a P, 50/70 A a R, 51/45 A a T, 52/38 A a T, 53/77 A a AA, 54/54 A a V, 55/33 A a Y, 56/24 A a V, 57/58 a 57/86, 58/37 a 58/59, 58/241, 59/66 a 59/95, 60/55 a 60/82, 60/226, 61/59 a 61/89 y 62/22 a 62/48; y decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515, 58/517 a 58/521, 59/513 a 59/515, 60/515 a 60/519, 61/515, 62/513 y 62/514).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó 34 resoluciones y 2 decisiones relativas a este tema (resoluciones 63/41 a 63/73 y 63/240 y decisiones 63/519 y 63/520).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

a) Notificación de los ensayos nucleares

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1987, la Asamblea General instó a cada uno de los Estados que realizaran explosiones nucleares, así como a los demás Estados que dispusieran de información sobre tales explosiones, a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada explosión nuclear los datos de que dispusieran al respecto y pidió al Secretario General que presentara anualmente a la Asamblea General un registro de la información suministrada (resolución 42/38 C).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General decidió adoptar medidas prácticas para procurar de manera sistemática y progresiva la aplicación del artículo VI del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el párrafo 3 y el apartado c) del párrafo 4 de la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear aprobada por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares e instó a los Estados partes en el Tratado a que procedieran al seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear dimanadas del Tratado y acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000 encargadas del examen del Tratado en el marco de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del examen del Tratado y las reuniones de su Comité Preparatorio (resolución 62/24).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

c) Tratado sobre la Zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el compromiso de la Comisión encargada del Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental de intensificar y reforzar aún más la aplicación del Tratado de Bangkok con la aprobación en Manila, el 29 de julio de 2007, de un Plan de Acción para el período 2007-2012, y alentó a los Estados partes en el Tratado a que se esforzaran por reanudar las consultas directas con los cinco Estados poseedores de armas nucleares para resolver completamente, de conformidad con los objetivos y principios del Tratado, las cuestiones que estuvieran pendientes sobre una serie de disposiciones del Tratado y su Protocolo (resolución 62/31).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

d) Prohibición del vertimiento de desechos radiactivos

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que redoblara sus esfuerzos para lograr la pronta conclusión de una convención sobre la prohibición de las armas radiológicas, en cuyo ámbito se incluyeran los desechos radiactivos, y que en el informe que presentaría a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones le proporcionara información sobre los progresos que se hubieran alcanzado en las negociaciones a ese respecto (resolución 62/34). *Documento*: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/64/27).

e) Prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a apoyar las actividades internacionales para prevenir y, en caso necesario, reprimir la adquisición y utilización de fuentes y materiales radiactivos por terroristas, de conformidad con sus autoridades jurídicas y legislaciones nacionales y con arreglo al derecho internacional; acogió con beneplácito los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, incluso mediante la cooperación internacional bajo los auspicios del Organismo Internacional de Energía Atómica, para buscar, localizar y poner en lugar seguro las fuentes radiactivas no sometidas a medidas de seguridad y/o de control (“huérfanas”) que se encontraran bajo su jurisdicción o en su territorio; y alentó la cooperación entre los Estados Miembros y mediante las organizaciones internacionales y, cuando procediera, las organizaciones regionales pertinentes, dirigida a fortalecer las capacidades nacionales al respecto (resolución 62/46).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

f) Desarme regional

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General destacó que era necesario desplegar esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de las cuestiones de desarme, y exhortó a los Estados a que, siempre que fuera posible, concertaran acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el

desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (resolución 63/43).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

g) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la formulación de principios que pudieran servir de marco para acuerdos regionales sobre el control de las armas convencionales, y le presentara un informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/44).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/44), A/64/126.

h) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (resolución 63/45).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/45), A/64/114.

i) Desarme nuclear

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General lamentó que la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no hubiera conseguido alcanzar ningún resultado sustantivo y que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 no se hubiera hecho ninguna referencia al desarme nuclear y a la no proliferación nuclear, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/46).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/46).

j) Reducción del peligro nuclear

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyeran a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear, y que la informara sobre el particular en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/47).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/47).

k) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados partes en la Convención a cumplir total y puntualmente las obligaciones que

les imponía la Convención y a apoyar a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en sus actividades de aplicación, y reafirmó la importancia de las disposiciones del artículo XI, relativas al desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes, y recordó que el cumplimiento cabal, efectivo y sin discriminación de esas disposiciones contribuía a la universalidad (resolución 63/48).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283, anexo).

l) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubieran tomado y las medidas que hubieran adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear, y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/49).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/49).

m) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/50).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/50), A/64/117.

n) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubieran adoptado para promover los objetivos previstos en la resolución, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe que contuviera esa información (resolución 63/51).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/51).

o) Relación entre desarme y desarrollo

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General destacó la función central de las Naciones Unidas en la relación entre desarme y desarrollo; pidió al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos disponibles, siguiera adoptando medidas para ejecutar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987; y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/52).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/52).

p) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reiteró su exhortación a los Estados poseedores de armas nucleares a acelerar la aplicación de las medidas prácticas en pro del desarme nuclear convenidas en la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y decidió examinar la aplicación de la resolución en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/58).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

q) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que consideraran la posibilidad de adherirse cuanto antes al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y de ratificarlo; y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa; recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa; y que la informara al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/60).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/60).

r) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales establecido en virtud de la resolución 61/72 para estudiar la adopción de medidas adicionales para intensificar la cooperación en relación con la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales y alentó encarecidamente a los Estados a aplicar sus recomendaciones; alentó a los Estados que estaban en condiciones de hacerlo a contribuir de manera voluntaria y transparente a la elaboración, en el marco de las Naciones Unidas, de directrices técnicas para la gestión de existencias de municiones convencionales, que estarían a disposición de los Estados para que las utilizaran voluntariamente, a fin de ayudar a los Estados a mejorar su capacidad nacional de gestión de existencias, evitar el aumento de los excedentes de municiones convencionales y procurar una mitigación más amplia de los riesgos; y reiteró su decisión de ocuparse de manera exhaustiva de la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales (resolución 63/61).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

s) Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de Misiles Balísticos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados que aún no hubieran suscrito el Código de Conducta a hacer lo propio; y

alentó la exploración de nuevas formas de afrontar efectivamente el problema de la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa (resolución 63/64).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

t) Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General celebró que todos los signatarios iniciales del Tratado de Rarotonga lo hubieran ratificado y exhortó a los Estados que reunieran las condiciones para ello a que se adhirieran al Tratado y a sus protocolos; exhortó a los Estados de la región que aún no lo hubieran hecho a que firmaran y ratificaran el Tratado de Pelindaba a fin de que pudiera entrar pronto en vigor; y acogió con beneplácito la firma del Tratado de Semipalatinsk el 8 de septiembre de 2006, e instó a todos los Estados pertinentes a que colaboraran para resolver las cuestiones pendientes con miras a aplicar el Tratado en su totalidad (resolución 63/65).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

u) Asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General alentó al Secretario General a seguir esforzándose, en el marco de la aplicación de la resolución 49/75 G de la Asamblea y de las recomendaciones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas, por detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida en los Estados afectados que así lo solicitaran, y pidió al Secretario General que continuara examinando la cuestión y la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/66).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/66).

v) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a seguir presentando al Secretario General propuestas concretas sobre medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción de la cooperación internacional y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe con un anexo que contuviera propuestas concretas de los Estados Miembros sobre medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (resolución 63/68).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/68).

w) Transparencia en materia de armamentos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que todos los años, a más tardar el 31 de mayo, proporcionaran

al Secretario General los datos y la información solicitados para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas; reafirmó su decisión de mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él y, con ese fin: a) recordó su solicitud a los Estados Miembros de que transmitieran al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa; y b) pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales, que se establecería en 2009, con los recursos disponibles y sobre la base de una representación geográfica equitativa, preparara un informe sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento; pidió también al Secretario General que asegurara que se proporcionaran a la Secretaría recursos suficientes para la utilización y el mantenimiento del Registro; y pidió además al Secretario General que aplicara las recomendaciones que figuraban en sus informes de 2000, 2003 y 2006 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento (resolución 63/69).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/69), A/64/135.

x) El comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General alentó todas las iniciativas que contribuyeran al éxito de la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; decidió que la próxima reunión bienal de los Estados para examinar la ejecución en los planos nacional, regional y mundial del Programa de Acción se celebrara en Nueva York, durante un período de una semana, antes de fin de 2010; decidió también que la reunión de los Estados para examinar la aplicación del Instrumento internacional de localización se celebrara en el marco de la reunión bienal de los Estados; alentó a los Estados a que presentaran sus informes nacionales antes del fin de 2009, siempre que fuera posible; decidió convocar una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta, durante un período de una semana, antes del fin de 2011, con objeto de examinar problemas y oportunidades clave para la ejecución relacionados con cuestiones y temas particulares, como la cooperación y la asistencia internacionales; decidió también convocar en Nueva York, por un período de dos semanas, antes del fin de 2012, una conferencia para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/72).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/72).

y) Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados poseedores de armas nucleares a reducir su armamento nuclear de manera transparente, y los invitó a acordar medidas de transparencia y de fomento de la confianza, al tiempo que observó, en ese sentido, la mayor transparencia demostrada recientemente por esos Estados en relación con sus arsenales nucleares, en particular el número de ojivas nucleares de que disponían en la actualidad;

destacó la importancia de otras actividades de no proliferación, como la universalización de los acuerdos de salvaguardias amplias del Organismo Internacional de Energía Atómica, alentando enérgicamente a la vez a que prosiguieran los trabajos encaminados a lograr la universalización del modelo de Protocolo adicional a los acuerdos entre los Estados y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias, aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica el 15 de mayo de 1997, y la aplicación cabal de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida su resolución 1540 (2004); y alentó a la sociedad civil a desempeñar su papel constructivo en la promoción de la no proliferación y el desarme nucleares (resolución 63/73).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

z) Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transparencia de armas convencionales

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un grupo de trabajo de composición abierta que se reuniera hasta seis períodos de sesiones de una semana a partir de 2009, y que celebrara los dos períodos previstos para 2009 en Nueva York, los días 2 a 6 de marzo y 13 a 17 de julio, respectivamente; decidió también que el grupo de trabajo de composición abierta celebrara un período de sesiones de organización de un día de duración en Nueva York, el 27 de febrero de 2009, a más tardar, para acordar sus disposiciones de organización incluidas las fechas y los lugares en que se celebrarían sus futuros períodos de sesiones sustantivos; decidió además que, en 2009, el grupo de trabajo de composición abierta examinara además los elementos del informe del Grupo de Expertos Gubernamentales respecto de los cuales podría lograrse un consenso, para incluirlos en un posible tratado jurídicamente vinculante sobre la importación, exportación y transferencia de armas convencionales que permitiera establecer un equilibrio que beneficiara a todos, y que el grupo de trabajo le transmitiera un informe inicial para examinarlo en su sexagésimo cuarto período de sesiones; y pidió al Secretario General que transmitiera las respuestas de los Estados Miembros y el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales al grupo de composición abierta y que prestara al grupo toda la asistencia necesaria, como la información de antecedentes indispensable y los documentos pertinentes (resolución 63/240).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmiten las respuestas de los Estados Miembros y el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales (resolución 63/240).

aa) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 63/519).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

bb) Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones (decisión 63/520).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 98 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/63/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2008:
Suplemento núm. 42 (A/63/42)

Informes del Secretario General:

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (A/62/133)

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/62/156)

Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales (A/62/166 y Add.1)

Actas literales A/C.1/62/PV.2 a 25

Informe de la Primera Comisión A/62/391

Sesión plenaria A/62/PV.61

Resoluciones 62/24, 62/31, 62/34 y 62/46

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 89 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/63/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2008: Suplemento núm. 42 (A/63/42)

Informes del Secretario General:

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/63/116 y Add.1)

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional (A/63/117 y Add.1)

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (A/63/120 y Add.1 a 3)

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (A/63/126)

Relación entre desarme y desarrollo (A/63/134)

Reducción del peligro nuclear; Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares; Desarme nuclear (A/63/135)

Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (A/63/136 y Add.1)

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/63/153)

Educación para el desarme y la no proliferación (A/63/158 y Add.1)

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (A/63/171 y Add.1)

La cuestión de los misiles en todos sus aspectos (A/63/176)

Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme; Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida; El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos (A/63/261)

Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales (A/63/334).

Notas del Secretario General:

Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 (A/63/91)

Nota por la que se transmite el informe del Grupo de expertos gubernamentales establecido de conformidad con la resolución 61/72 (A/63/182)

Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/389
Sesión plenaria	A/63/PV.61 y 74
Resoluciones	63/43 a 63/52, 63/58, 63/60 y 63/61, 63/64 a 63/66, 63/68, 63/69, 63/72, 63/73 y 63/240
Decisiones	63/519 y 63/520

96. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones como Documento de Clausura de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión había recomendado que los temas con respecto a los cuales no se hubieran adoptado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo segundo (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F, 47/53 A a F, 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D, 53/78 A a G, 54/55 A a F, 55/34 A a H, 56/25 A a F, 57/87 a 57/94, 58/60 a 58/65, 59/96 a 59/103, 60/83 a 60/88, 61/90 a 61/97 y 62/49 a 62/53; y decisiones 47/421 y 62/216).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó seis resoluciones sobre el tema (resoluciones 63/74 a 63/78 y 63/80).

a) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Centro Regional que tuviera en cuenta las propuestas que le presentaran los países de la región para la promoción de medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamento, la transparencia, el desarme y el desarrollo a nivel regional; resaltó que mediante sus actividades, el Centro Regional había demostrado que seguía siendo un elemento regional activo y viable a la hora de ayudar a los Estados de la región a promover la causa de la paz, el desarme y el desarrollo en América Latina y el Caribe; y pidió al Secretario General que proporcionara, en el presupuesto ordinario, a partir del bienio 2010-2011, el apoyo necesario para asegurar la sostenibilidad de las actividades y operaciones básicas del Centro Regional, a fin de que pudiera llevar a cabo su programa de actividades de conformidad con su mandato, y que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/74).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/74).

b) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, observando con pesar que en su período de sesiones de 2008 la Conferencia de Desarme no había podido iniciar las negociaciones sobre este tema como le había pedido la Asamblea General en su resolución 62/51, reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que iniciara las negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia; y pidió a la Conferencia que la informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 63/75).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/64/27).

c) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades (resolución 63/76).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

d) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General celebró que el Centro Regional para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico se hubiera trasladado de Nueva York a Katmandú y hubiera comenzado a funcionar el 18 de agosto de 2008; subrayó la importancia del “proceso de Katmandú” para desarrollar la práctica del diálogo sobre la seguridad y el desarme en la región; y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/77).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/77).

e) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los importantes avances realizados por los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central en la aplicación de la “Iniciativa de Santo Tomé”, relativa a la elaboración de un instrumento jurídico para el control de las armas pequeñas y las armas ligeras en África Central, así como de un código de conducta de las fuerzas de defensa y seguridad de África Central, y en particular la decisión adoptada en la 27ª reunión ministerial del Comité Consultivo Permanente, celebrada en Luanda del 13 al 15 de mayo de 2008, de finalizar el proceso de elaboración del código de conducta con miras a su posible adopción en la 28ª reunión ministerial y la decisión de examinar en esa misma reunión un proyecto de texto con elementos extraídos de instrumentos jurídicos pertinentes sobre las armas pequeñas y las armas ligeras; pidió al Secretario General que continuara apoyando los esfuerzos de los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente, incluso prestándoles la asistencia necesaria para que celebraran con éxito sus reuniones ordinarias bienales; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/78).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/78).

f) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General observó que se habían aplicado las recomendaciones del Mecanismo Consultivo para la Reorganización del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África de financiar los gastos de funcionamiento del Centro y la creación de tres nuevos puestos con cargo al presupuesto ordinario de la Organización; pidió al Secretario General que facilitara una cooperación más estrecha entre el Centro Regional y la Unión Africana, especialmente en los ámbitos de la paz, la seguridad y el desarrollo; y pidió también al Secretario General que siguiera proporcionando al Centro el apoyo necesario para que pudiera mejorar sus actividades y los resultados de éstas, y pidió además al Secretario General que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/80).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/80), A/64/112.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 90 del programa)**

Informes del Secretario General:

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/63/157)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/63/163)

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central (A/63/164)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/63/178)

Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/390
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resoluciones	63/74 a 63/78 y 63/80

97. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo segundo (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18, 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A a D, 47/54 A a G, 48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C, 52/40 A a C, 53/79 A y B, 54/56 A y B, 55/35 A a C, 56/26 A y B, 57/95, 57/96, 58/66, 58/67, 59/104, 59/105, 60/89 a 60/91, 61/98, 61/99, 62/54 y 62/55; y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432, 47/422 y 54/418).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con el tema (resoluciones 63/82 y 63/83).

a) Informe de la Conferencia de Desarme

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 63/82).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/64/27).

b) Informe de la Comisión de Desarme

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión de Desarme que en 2009 se reuniera durante no más de tres semanas, del 13 de abril al 1° de mayo, y que le presentara un informe sustantivo en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/83).

Documento: Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2009: Suplemento núm. 42 (A/64/42).

Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General expresó su satisfacción por el hecho de que el Secretario General hubiera reactivado la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y le pidió que le informara cada año sobre los trabajos de la Junta Consultiva (resolución 38/183 O).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 38/183 O).

Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme e invitó al Director del Instituto a que le informara anualmente sobre las actividades que llevara a cabo el Instituto (resolución 39/148 H).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto (resolución 39/148 H).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 91 a) y b) del programa)

Informe de la Conferencia de Desarme: Suplemento núm. 27 (A/63/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2008: Suplemento núm. 42 (A/63/42)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/63/279)

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/63/177)

Actas literales A/C.1/63/PV.2 a 22

Informe de la Primera Comisión A/63/391

Sesión plenaria A/63/PV.61

Resoluciones 63/82 y 63/83

98. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a sexagésimo

segundo (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57, 55/36, 56/27, 57/97, 58/68, 59/106, 60/92, 61/103 y 62/56).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su postura sobre la cuestión y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/84).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/84).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 92 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/115 (Part II)
Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/392
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resolución	63/84

99. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a sexagésimo primero, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a algunas convenciones; celebró la aprobación, el 10 de octubre de 1980, de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos no localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV) entró en vigor el 30 de julio de 1998. El Protocolo sobre los restos explosivos de guerra (Protocolo V) entró en vigor el 12 de noviembre de 2006 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50, 42/30, 43/67, 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42, 53/81, 54/58, 55/37, 56/28, 57/98, 58/69, 59/107, 60/93, 61/100 y 62/57; y decisión 44/430).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la siguiera informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos (resolución 63/85).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 93 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/393
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resolución	63/85

**100. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación
en la región del Mediterráneo**

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General, al analizar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a sexagésimo segundo (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59, 55/38, 56/29, 57/99, 58/70, 59/108, 60/94, 61/101 y 62/58).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre los medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 63/86).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/86), A/64/119.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 94 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/138
Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/394
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resolución	63/86

101. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en el noveno período de sesiones, celebrado en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución 35/145 B).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a sexagésimo segundo (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65, 54/63, 55/41, 57/100, 58/71, 59/109, 60/95, 61/104 y 62/59; y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027 (resolución 50/245). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su calidad de depositario, abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, preparara un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados que hubieran ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo solicitasen, y que le presentara dicho informe en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/87).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/87);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2008.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 95 del programa)**

Informe de Secretario General sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (A/63/124)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2007 (A/63/156) [presentado en relación con el tema 114 t)]

Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/395
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resolución	63/87

102. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 95). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a sexagésimo segundo (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 B, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C, 46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47, 53/84, 54/61, 55/40, 58/72, 59/110, 60/96, 61/102 y 62/60; y decisiones 56/414 y 57/516).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción el aumento del número de Estados partes en la Convención; acogió con beneplácito el inicio satisfactorio del proceso entre períodos de sesiones de 2007-2010; instó a los Estados partes a seguir colaborando estrechamente con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Subdivisión de la Secretaría de la Conferencia de Desarme y de Apoyo a la Conferencia de la Oficina de Asuntos de Desarme en el cumplimiento del mandato de la Dependencia, de conformidad con la decisión de la Sexta Conferencia de Examen; y pidió al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios necesarios para que se aplicasen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen (resolución 63/88).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 96 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/63/PV.2 a 22
Informe de la Primera Comisión	A/63/396
Sesión plenaria	A/63/PV.61
Resolución	63/88

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

103. Prevención del delito y justicia penal

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la de convocar cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados anteriormente por la Comisión (resolución 415 (V)).

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955. Desde entonces se han celebrado 10 congresos (en Londres en 1960, en Estocolmo en 1965, en Kyoto en 1970, en Ginebra en 1975, en Caracas en 1980, en Milán en 1985, en La Habana en 1990, en El Cairo en 1995, en Viena en 2000 y en Bangkok en 2005).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que se estableciera una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152).

La Asamblea General también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a sexagésimo segundo, (resoluciones 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188, 55/255, 56/119, 56/120, 57/169 a 57/171, 57/173, 58/4, 58/135 a 58/140, 59/151 a 59/159, 60/175 a 60/177, 61/180 a 61/182 y 62/172 a 62/175 y decisión 59/523).

Documento: Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 18º período de sesiones (E/2009/30-E/CN.15/2009/20).

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados miembros del Instituto a que siguieran haciendo todo lo posible por cumplir sus obligaciones con el mismo y pidió al Secretario General que siguiera formulando propuestas concretas, especialmente en lo que respecta a aumentar la dotación de personal básico del cuadro orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que la informara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 63/196).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/196).

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad

de firmar, ratificar o adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida) y los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo; acogió con agrado los progresos alcanzados por la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; reiteró su petición al Secretario General de que proporcionara al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal recursos suficientes para el pleno cumplimiento de sus mandatos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre el cumplimiento de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuvieran en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones (resolución 63/195).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 63/195);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su cuarto período de sesiones, celebrado en Viena del 8 al 17 de octubre de 2008 (CTOC/COP/2008/19), A/64/99.

**Preparativos del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre
Prevención del Delito y Justicia Penal**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General observó los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; decidió celebrar el 12° Congreso en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, y las consultas previas el 11 de abril de 2010; decidió que el tema principal del 12° Congreso fuera “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”; aprobó el programa provisional del 12° Congreso; pidió al Secretario General que preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12° Congreso en forma oportuna para que dichas reuniones pudieran empezar a principios de 2009; pidió al Secretario General que preparara un plan para la documentación del 12° Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión; pidió también al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombrara a un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 12° Congreso; y pidió además al Secretario General que velara por que hubiera un seguimiento adecuado de la resolución 63/193 y la informara al respecto, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18° período de sesiones (resolución 63/193).

Documento: Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 18° período de sesiones (resolución 63/193 de la Asamblea y resolución 2008/22 del Consejo Económico y Social (E/2009/30-E/CN.15/2009/20)).

Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que reuniera las opiniones de todos los interesados, incluidos los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales, sobre cómo lograr una coordinación plena y eficaz de las medidas contra la trata de personas de todos los Estados Miembros, organizaciones, mecanismos, órganos creados en virtud de tratados y demás asociados dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas, incluida la sociedad civil, y cómo asegurar la aplicación plena y efectiva de todos los instrumentos jurídicos relativos a la trata de personas, en particular la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, sin perjuicio del mandato del grupo de trabajo establecido por la Conferencia de las Partes en la Convención; y pidió al Secretario General que presentara a la Conferencia de las Partes en la Convención y a la Asamblea en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre posibles formas de reforzar la labor de coordinación de la lucha contra la trata de personas del Grupo Interinstitucional de coordinación contra la trata de personas (resolución 63/194).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 97 del programa)

Informes del Secretario General:

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/63/87)

Asistencia para la aplicación de los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo (A/63/89)

Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas (A/63/90)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.5 a 7, 11, 15, 23, 39 y 43
Informe de la Tercera Comisión	A/63/431
Sesión plenaria	A/63/PV.71
Resoluciones	63/193 a 63/196

104. Fiscalización internacional de drogas

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de Bolivia (A/36/193). Desde su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha examinando el tema periódicamente. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el título del tema por “Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (resolución 44/142). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, el tema se tituló “Estupefacientes” (resoluciones 46/101

y 47/98). Desde entonces el tema se ha titulado “Fiscalización internacional de drogas”.

En 1998, en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó una Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones S-20/4 A a E).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo segundo (resoluciones 55/65, 56/124, 57/174, 58/141, 59/163, 60/178, 61/183 y 62/176).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión de la Comisión de Estupefacientes hubiera de establecer cinco grupos de trabajo intergubernamentales de expertos de composición abierta para trabajar de manera coordinada en los temas de la reducción de la demanda de drogas, la reducción de la oferta, la lucha contra el blanqueo de dinero y la promoción de la cooperación judicial, la cooperación internacional en la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y el desarrollo alternativo, y la fiscalización de precursores y de estimulantes de tipo anfetamínico, temas que se correspondían con los del Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo, la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas y las medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas, aprobados por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; instó a los Estados a que siguieran trabajando para lograr una reducción considerable y cuantificable del uso indebido de drogas y compartieran los resultados que se obtuvieran al respecto durante la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes; pidió a la Comisión que le transmitiera, por conducto del Consejo Económico y Social, los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión sobre los progresos logrados en el cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; y decidió examinar los resultados de la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión en una reunión plenaria de la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/197).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 63/197 de la Asamblea y 42/11 de la Comisión de Estupefacientes).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 98 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas: progresos realizados en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (A/63/111)

Actas resumidas	A/C.3/63/SR.5 a 7, 15, 39 y 40
Informe de la Tercera Comisión	A/63/432
Sesión plenaria	A/63/PV.71
Resolución	63/197

105. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea General examinó el tema bienalmente en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo y anualmente a partir de entonces (resoluciones 34/145, 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60, 50/53, 51/210, 52/164, 52/165, 53/108, 54/110, 55/158, 56/88, 57/27, 58/81, 59/46, 60/43, 61/40 y 62/71 y decisión 48/411).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General estableció un Comité Especial con el objeto de que elaborase un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiase más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que aplicaran sin demora y en todos sus aspectos la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, incluso mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados; decidió que el Comité Especial establecido en virtud de su resolución 51/210 acelerase la elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y siguiese debatiendo el tema incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110 en relación con la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas; y decidió también que el Comité Especial se reuniese del 29 de junio al 2 de julio de 2009 para cumplir ese mandato (resolución 63/129).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sobre su 13º período de sesiones, Suplemento núm. 37 (A/64/37);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 50/53 y 63/129).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 99 del programa)**

Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, Suplemento núm. 37 (A/63/37)

Informes del Secretario General:

Asistencia para la aplicación de los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo (A/63/89)

Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/63/173 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.6/63/SR.2 a 4, 14 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/63/444
Sesión plenaria	A/63/PV.67
Resolución	63/129

I. Asuntos administrativos y de organización y otros asuntos

106. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización

En virtud del Artículo 98 de la Carta, el Secretario General debe presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. El tema se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con el artículo 13 a) y el artículo 48 del reglamento y la resolución 51/241.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General (decisión 63/504).

Documento: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, Suplemento núm. 1 (A/64/1).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 100 del programa)**

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento núm. 1 (A/63/1)	
Sesiones plenarias	A/63/PV.5, 20 y 21
Decisión	63/504

107. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz

El Fondo para la Consolidación de la Paz fue creado por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2005 como fondo plurianual permanente para la consolidación de la paz después de los conflictos, financiado mediante contribuciones voluntarias y teniendo debidamente en cuenta los instrumentos existentes, con el objetivo de asegurar la liberación inmediata de los recursos necesarios para poner en marcha actividades de consolidación de la paz y la disponibilidad de recursos financieros apropiados para la recuperación (resolución 60/180).

En septiembre de 2006, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase un informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo (resolución 60/287).

Documento: Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (resolución 60/287).

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 101 del programa)

Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (A/63/218-S/2008/522)

Informe del Secretario General sobre las disposiciones relativas a la revisión del mandato del Fondo para la Consolidación de la Paz (A/63/818)

Proyecto de resolución A/63/L.72 y Add.1

Sesiones plenarias A/63/PV.53 a 56 (debate conjunto con el tema 9)

108. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas

En el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta se estipula que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta y el artículo 49 del reglamento de la Asamblea General, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo, e informará asimismo a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la notificación del Secretario General (A/63/300) sin someterla a debate (decisión 63/514).

Documento: Nota del Secretario General (A/64/300).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 102 del programa)**

Nota del Secretario General	A/63/300
Sesión plenaria	A/63/PV.53
Decisión	63/514

109. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta, en su forma enmendada⁶, el Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes (China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. De conformidad con el artículo 142 del reglamento, la Asamblea General elige cada año a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. En su decimotercer período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 1991 A (XVIII)):

- a) Cinco de entre los Estados de África y Asia;
- b) Uno de entre los Estados de Europa Oriental;
- c) Dos de entre los Estados de América Latina;
- d) Dos de entre los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (decisión 63/403). Actualmente, el Consejo está integrado por los 15 Estados Miembros siguientes:

Austria**, Burkina Faso*, China, Costa Rica*, Croacia*, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Jamahiriya Árabe Libia*, Japón**, México**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía**, Uganda** y Viet Nam*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Burkina Faso, Costa Rica, Croacia, Jamahiriya Árabe Libia y Viet Nam. Como se estipula en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

⁶ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por mayoría de dos tercios.

En el anexo IV figura una lista de los Estados que han sido miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 103 a) del programa)**

Sesión plenaria	A/63/PV.28
Decisión	63/403

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta, en su forma enmendada⁷, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. De conformidad con el artículo 145 del reglamento, la Asamblea General elegirá cada año a 18 miembros del Consejo Económico y Social. En su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971, la Asamblea General decidió que los miembros del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce Estados de África;
- b) Once Estados de Asia;
- c) Diez Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Trece Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Seis Estados de Europa Oriental.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General eligió a 18 miembros del Consejo y eligió también a Noruega para que ocupara el puesto cedido por Islandia (decisión 63/404). Actualmente, el Consejo está integrado por los 54 Estados Miembros siguientes:

Alemania***, Arabia Saudita***, Argelia*, Barbados*, Belarús*, Bolivia (Estado Plurinacional de)*, Brasil**, Cabo Verde*, Camerún**, Canadá*, China**, Congo**, Côte d'Ivoire***, El Salvador*, Estados Unidos de América*, Estonia***, Federación de Rusia**, Filipinas*, Francia***, Grecia***, Guatemala***, Guinea-Bissau***, India***, Indonesia*, Iraq*, Japón***, Kazajstán*, Liechtenstein***, Luxemburgo*, Malasia**, Malawi*, Marruecos***, Mauricio***, Mozambique**, Namibia***, Nueva Zelandia**, Níger**, Noruega**, Países Bajos*, Pakistán**, Perú***, Polonia**, Portugal***, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República de Corea**, República

⁷ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de otra enmienda, de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

de Moldova**, Rumania*, Saint Kitts y Nevis***, Santa Lucía**, Somalia*, Sudán*, Suecia**, Uruguay** y Venezuela (República Bolivariana de)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argelia, Barbados, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Cabo Verde, Canadá, El Salvador, Estados Unidos de América, Filipinas, Indonesia, Iraq, Kazajstán, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Rumania, Somalia y Sudán. Como se estipula en el artículo 146 del reglamento, los miembros salientes son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por mayoría de dos tercios.

En el anexo V figura la lista de los Estados que han sido miembros del Consejo Económico y Social.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 103 b) del programa)

Carta de fecha 17 de octubre de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente de Islandia ante las Naciones Unidas (A/63/493)

Sesión plenaria A/63/PV.30

Decisión 63/404

110. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité está integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió (decisión 42/450) que el Comité estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, de la siguiente forma:

- a) Nueve miembros de los Estados de África;
- b) Siete miembros de los Estados de Asia;
- c) Siete miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;

e) Cuatro miembros de los Estados de Europa Oriental.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General eligió a 17 miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de 20 miembros (decisiones 63/414 A y B). Actualmente, el Comité está integrado por los 31 Estados siguientes:

Argentina***, Armenia***, Bangladesh**, Belarús***, Brasil***, China**, Comoras*, Cuba***, España***, Federación de Rusia*, Francia*, Guinea***, Haití*, India***, Irán (República Islámica del)***, Israel*, Italia***, Jamahiriya Árabe Libia**, Jamaica**, Kazajstán***, Kenya**, Kazajstán***, Níger**, Nigeria***, Pakistán***, República Centroafricana***, República de Corea**, Sudáfrica***, Ucrania***, Uruguay***, Venezuela (República Bolivariana de)* y Zimbabwe*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

En el sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General debe llenar tres vacantes más del Comité.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes que dejarán los siguientes Estados: Comoras, Federación de Rusia, Francia, Haití, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe. Además, deberá llenarse una vacante correspondiente a los Estados de Europa Occidental y otros Estados cuyo titular termina su mandato el 31 de diciembre de 2009. Los miembros salientes del Comité son reelegibles para el período subsiguiente⁸.

Documento: Nota del Secretario General.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 104 a) del programa)

Nota del Secretario General: elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (A/63/312 y Add.1)

Sesiones plenarios A/63/PV.73 y 87

Decisiones 63/414 A y B

b) Elección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (véase el anexo de la resolución 428 (V)) (véase también el tema 42). De conformidad con el párrafo 13 del estatuto, el Alto Comisionado de las Naciones

⁸ En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

Unidas para los Refugiados es elegido por la Asamblea a propuesta del Secretario General.

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General eligió al Sr. António Manuel de Oliveira Guterres (Portugal) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados por un período de cinco años que comenzó el 15 de junio de 2005 y finalizará el 14 de junio de 2010 (decisión 59/420).

Documento: Nota del Secretario General.

**Referencias del quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 16 b) del programa)**

Nota del Secretario General	A/59/241*
Sesión plenaria	A/59/PV.98
Decisión	59/420

c) Elección de treinta miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

De conformidad con el párrafo 1 de la sección II de la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, enmendado en virtud del párrafo 8 de la resolución 3108 (XXVIII) y el párrafo 2 de la resolución 57/20, la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (véase también el tema 79) está integrada por 60 Estados elegidos por la Asamblea por un período de seis años.

En la actualidad, la Comisión está integrada por los 60 Estados siguientes:

Alemania**, Argelia*, Armenia**, Australia*, Austria*, Bahrein**, Belarús*, Benin**, Bolivia (Estado Plurinacional de)**, Bulgaria**, Camerún**, Canadá**, Chile**, China**, Colombia*, Ecuador*, Egipto**, El Salvador**, España*, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia**, Fiji*, Francia**, Gabón*, Grecia**, Guatemala*, Honduras**, India*, Irán (República Islámica del)*, Israel*, Italia*, Japón**, Kenya*, Letonia**, Líbano*, Madagascar*, Malasia**, Malta**, Marruecos**, México**, Mongolia*, Namibia**, Nigeria*, Noruega**, Pakistán*, Paraguay*, Polonia*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República Checa, República de Corea** Senegal**, Serbia*, Singapur**, Sri Lanka**, Sudáfrica**, Suiza*, Tailandia*, Uganda*, Venezuela (República Bolivariana de)* y Zimbabwe*.

* El mandato termina en 2010, el día anterior a la apertura del 43º período de sesiones de la Comisión.

** El mandato termina en 2013, el día anterior a la apertura del 46º período de sesiones de la Comisión.

Por consiguiente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados:

Argelia, Australia, Austria, Belarús, Colombia, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Fiji, Gabón, Guatemala, India, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Kenya, Líbano, Madagascar, Mongolia, Nigeria, Pakistán,

Paraguay, Polonia, República Checa, Serbia, Suiza, Tailandia, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

En virtud de las resoluciones 2205 (XXI) y 57/20, la Asamblea General deberá elegir a los miembros de la Comisión con arreglo a la siguiente distribución de puestos: a) catorce miembros de los Estados de África; b) catorce miembros de los Estados de Asia; c) ocho miembros de los Estados de Europa Oriental; d) diez miembros de los Estados de América Latina; y e) catorce miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. Además, la Asamblea deberá tener debidamente en cuenta la representación adecuada de los principales sistemas económicos y jurídicos del mundo y de los países desarrollados y en desarrollo.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas.

d) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

En 1972, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, con arreglo al párrafo 2 de la sección II de la resolución 2997 (XXVII), que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) fuera dirigida por el Director Ejecutivo del Programa, el cual sería elegido por la Asamblea, a propuesta del Secretario General, por un período de cuatro años.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, eligió al Sr. Achim Steiner (Alemania) Director Ejecutivo del PNUMA por un período de cuatro años que comenzó el 15 de junio de 2006 y finalizará el 14 de junio de 2010 (decisión 60/409 B).

Documento: Nota del Secretario General.

Referencias del sexagésimo período de sesiones (tema 112 c) del programa)

Notas del Secretario General	A/60/553 y A/60/718
Sesiones plenarias	A/60/PV.53 y 73
Decisión	60/409 B

e) Elección de veintinueve miembros del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

De conformidad con el párrafo 1 de la sección I de la resolución 2997 (XXVII) y la decisión 43/406 de la Asamblea General, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente consta de 58 miembros elegidos por la Asamblea según la siguiente distribución:

- a) Dieciséis miembros de los Estados de África;
- b) Trece miembros de los Estados de Asia;
- c) Seis miembros de los Estados de Europa Oriental;
- d) Diez miembros de los Estados de América Latina;
- e) Trece miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General eligió a 29 miembros del Consejo de Administración (decisión 62/406 A). En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea eligió a Serbia para que cubriera el período restante del mandato de Hungría, que cedió su puesto (decisión 62/406 B). Actualmente, el Consejo está integrado por los 58 miembros siguientes:

Alemania*, Angola*, Antigua y Barbuda*, Arabia Saudita**, Argelia*, Argentina*, Australia*, Austria*, Bahamas**, Bangladesh**, Belarús**, Bélgica*, Benin**, Botswana*, Burundi*, Canadá*, Chile*, China*, Colombia**, Congo**, Costa Rica**, Croacia**, Cuba**, España**, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia*, Fiji**, Finlandia**, Francia*, Guinea**, Haití*, India**, Indonesia*, Irán (República Islámica del)**, Israel**, Italia**, Japón*, Kazajistán**, Kenya*, Malí**, Mauricio**, México**, Mónaco**, Níger**, Países Bajos**, Pakistán*, República Checa*, República de Corea*, República Democrática del Congo*, Rumania*, Serbia**, Somalia**, Sudáfrica*, Tailandia*, Túnez**, Tuvalu**, Uganda* y Uruguay*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Alemania, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Botswana, Burundi, Canadá, Chile, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Haití, Indonesia, Japón, Kenya, Pakistán, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, Rumania, Sudáfrica, Tailandia, Uganda y Uruguay. Los miembros salientes del Consejo de Administración son reelegibles para el período subsiguiente.

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 113 b) del programa)

Carta dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Hungría
(A/62/905)

Sesiones plenarias A/62/PV.52 y 115

Decisión 62/406

f) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General, en el párrafo 2 de la sección I.B de su resolución 56/206, decidió que dirigiría la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos un Director Ejecutivo de la categoría de Secretario General Adjunto, elegido por la Asamblea General sobre la base de candidaturas presentadas por el Secretario General tras consultas con los Estados Miembros, para que desempeñase funciones por un período de cuatro años.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, eligió a la Sra. Anna Kajumulo Tibaijuka (República Unida de

Tanzanía) Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos por un nuevo período de cuatro años que comenzó el 1° de septiembre de 2006 y finalizará el 31 de agosto de 2010 (decisión 60/421).

Documento: Nota del Secretario General.

**Referencias del sexagésimo período de sesiones
(tema 112 d) del programa)**

Nota del Secretario General	A/60/895
Sesión plenaria	A/60/PV.91
Decisión	60/421

g) Elección de dos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, celebrado en 2005, la Asamblea General decidió, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad, de conformidad con los Artículos 7, 22 y 29 de la Carta de las Naciones Unidas, establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental, con un Comité de Organización permanente que se encargara de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo y estuviera integrado por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos los miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;
- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubieran pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;
- c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hubieran hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b) *supra*, elegidos por los 10 contribuyentes principales entre ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones;
- d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c) *supra*, elegidos por los 10 contribuyentes principales entre ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones;
- e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubieran pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

y decidió que los miembros de la Comisión ejercieran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediese, y que las disposiciones enunciadas en la resolución se examinasen cada cinco años después de su aprobación (resolución 60/180).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en 2006, se celebraron las siguientes elecciones y selecciones, de conformidad con el párrafo 4 a) a d) de la resolución 60/180 de la Asamblea General y de la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad:

- a) El Consejo de Seguridad seleccionó a China, Dinamarca, la Federación de Rusia, Francia, los Estados Unidos de América, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Unida de Tanzania como miembros del Comité;
- b) El Consejo Económico y Social eligió como miembros a Angola, Bélgica, el Brasil, Guinea-Bissau, Indonesia, Polonia y Sri Lanka;
- c) Se seleccionó a Alemania, Italia, el Japón, Noruega y los Países Bajos como los cinco Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz;
- d) Se seleccionó a Bangladesh, Ghana, la India, Nigeria y el Pakistán como los cinco países que habían aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General, observó la siguiente distribución de miembros para 2006 entre los cinco grupos regionales en el Comité de Organización como resultado de las elecciones o selecciones que se habían llevado a cabo hasta la fecha: a) cinco miembros de los Estados de África; b) siete miembros de los Estados de Asia; c) dos miembros de los Estados de Europa Oriental; d) un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe; y e) nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; decidió que los siete miembros que serían elegidos por la Asamblea General para integrar el Comité de Organización en 2006 se distribuyeran entre los cinco grupos regionales de la manera siguiente: a) dos para los Estados de África; b) uno para los Estados de Asia; c) uno para los Estados de Europa Oriental; d) tres para los Estados de América Latina y el Caribe; y e) ninguno para los Estados de Europa Occidental y otros Estados; y decidió también que los mandatos de los miembros fuesen escalonados, y que dos miembros de grupos regionales diferentes, elegidos por sorteo en el momento de la primera elección, desempeñasen sus mandatos por un período inicial de un año; que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera como mínimo tres miembros en la composición global del Comité de Organización; que las elecciones que celebraría la Asamblea General en 2006 no sentaran un precedente para elecciones futuras y que la distribución de puestos anteriormente establecida se revisara anualmente, sobre la base de los cambios que se produjeran en la composición de otras categorías establecidas en el párrafo 4 a) a d) de las resoluciones 60/180 de la Asamblea General y 1645 (2005) del Consejo de Seguridad (resolución 60/261).

En consecuencia, la Asamblea General eligió a los siete miembros siguientes del Comité de Organización: Burundi, Chile, Croacia, Egipto, El Salvador, Fiji y

Jamaica (decisión 60/417). Croacia y Jamaica fueron elegidas por sorteo para desempeñar un mandato de un año que comenzó el día de la primera reunión del Comité, es decir, el 23 de junio de 2006. Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji fueron elegidos por un período de dos años (decisión 60/417).

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en mayo de 2007, la Asamblea General, a la luz de las disposiciones del párrafo 8 de su resolución 60/261, eligió a Georgia, del Grupo de los Estados de Europa Oriental, y a Jamaica, del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, para sustituir a Croacia y Jamaica, respectivamente, por un mandato renovable de dos años (decisión 61/416). Como resultado de la selección en el Consejo de Seguridad durante el sexagésimo primer período de sesiones, también se produjo un aumento de un miembro en el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe y una disminución de un miembro en el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, el 20 de junio de 2008, la Asamblea General acordó, como medida provisional, prorrogar hasta el 11 de julio de 2008 los mandatos de los miembros de la Asamblea que eran miembros del Comité, a saber, Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji, que expiraban el 22 de junio de 2008 (decisión 62/419 A).

En el mismo período de sesiones, el 11 de julio de 2008, la Asamblea General acordó, como medida provisional, prorrogar los mandatos de los miembros de la Asamblea que integraban el Comité, es decir, Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji, hasta el 31 de diciembre de 2008 (decisión 62/419 B).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que el mandato de Bangladesh, la India, el Nepal, Nigeria y el Pakistán, de la categoría de miembros del Comité de Organización que aportan contingentes, comenzaría el 1º de enero de 2009 y expiraría el 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento de la resolución 63/145 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2008. El grupo de los principales contribuyentes financieros (Alemania, Canadá, Japón, Países Bajos y Suecia) decidió prorrogar seis meses el mandato en el Comité, de sus cinco miembros, del 23 de junio de 2010 al 31 de diciembre de 2010, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 63/145.

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir de la elección que se celebraría en el sexagésimo tercer período de sesiones, el mandato de los miembros de la Asamblea General que formaban parte del Comité de Organización comenzaría el 1º de enero en vez del 23 de junio. La Asamblea decidió también prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2009 el mandato de los dos miembros de la Asamblea que formaban parte del Comité de Organización, a saber, Georgia y Jamaica, que expiraba el 22 de junio de 2009 (resolución 63/145).

También en su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General eligió miembros del Comité de Organización a Benin, Chile, Sudáfrica, Tailandia y el Uruguay por un mandato de dos años, a partir del 1º de enero de 2009, para llenar las vacantes que se producirían al término de los mandatos de Burundi, Chile, Egipto, El Salvador y Fiji (decisión 63/415).

El Consejo de Seguridad, de conformidad con el párrafo 4 a) de su resolución 1645 (2005), eligió a Burkina Faso y México miembros del Comité de Organización por un mandato de un año que comenzaría el 1º de enero y terminaría el 31 de diciembre de 2009, al término de los mandatos de Bélgica y Sudáfrica.

El Consejo Económico y Social, de conformidad con el párrafo 4 b) de la resolución 60/180 de la Asamblea General, al término de los mandatos de Angola, el Brasil, Guinea-Bissau, Indonesia, Luxemburgo, la República Checa y Sri Lanka, eligió a Argelia, El Salvador, Guinea-Bissau, Luxemburgo, Marruecos, Polonia y la República de Corea miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz para un mandato de dos años a partir del 1º de enero de 2009, o hasta cuando dejen de ser miembros del Consejo Económico y Social, si esta fecha fuera anterior.

En la actualidad, el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz está integrado por los 31 Estados Miembros siguientes:

Alemania****, Argelia***, Bangladesh****, Benin****, Burkina Faso**, Canadá****, Chile****, China*, El Salvador***, Estados Unidos de América*, Federación de Rusia*, Francia*, Georgia**, Guinea-Bissau***, India****, Jamaica**, Japón****, Luxemburgo***, México**, Marruecos***, Nepal****, Países Bajos****, Nigeria****, Pakistán****, Polonia***, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*, República de Corea***, Sudáfrica****, Suecia****, Tailandia**** y Uruguay****.

* Miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009, o cuando dejen de ser miembros del Consejo Económico y Social, si esta fecha fuera anterior.

**** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes de los países cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 2009: Burkina Faso, Georgia, Jamaica y México.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 113 c) del programa)

Sesiones plenarias A/62/PV.109 y 111

Decisiones 62/419 A y B

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones tema 104 b) del programa)

Sesión plenaria A/63/PV.73

Decisión 63/415

h) Elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en marzo de 2006, la Asamblea General decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea General; decidió también que el Consejo estaría integrado por 47 Estados Miembros que serían elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea General; que la composición estaría basada en una distribución geográfica equitativa

y los puestos se distribuirían entre los grupos regionales de la manera siguiente: a) Grupo de los Estados de África, 13; b) Grupo de los Estados de Asia, 13; c) Grupo de los Estados de Europa Oriental, 6; d) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, 8; y e) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7; y que los miembros del Consejo desempeñarían sus funciones durante un período de tres años y no podrían optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos; y decidió además que los mandatos serían escalonados, y que la decisión pertinente se adoptaría para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución 60/251).

En la continuación de su sexagésimo tercer período de sesiones, el 12 de mayo de 2009, la Asamblea General eligió a los 18 miembros siguientes para un mandato de tres años que comenzaría el 19 de junio de 2009: Arabia Saudita, Bangladesh, Bélgica, Camerún, China, Cuba, Djibouti, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Hungría, Jordania, Kirguistán, Mauricio, México, Nigeria, Noruega, Senegal y Uruguay (decisión 63/420).

Desde el 19 de junio de 2009, el Consejo está integrado por los siguientes miembros:

Angola*, Arabia Saudita***, Argentina**, Bahrein**, Bangladesh***, Bélgica***, Bolivia (Estado Plurinacional de)*, Bosnia y Herzegovina*, Brasil**, Burkina Faso**, Camerún***, Chile**, China***, Cuba***, Djibouti***, Egipto*, Eslovaquia**, Eslovenia*, Estados Unidos de América***, Federación de Rusia***, Filipinas*, Francia**, Gabón**, Ghana**, Hungría***, India*, Indonesia*, Italia*, Japón**, Jordania***, Kirguistán***, Madagascar*, Mauricio***, México***, Nicaragua*, Nigeria***, Noruega***, Países Bajos*, Pakistán**, Qatar*, República de Corea**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, Senegal***, Sudáfrica*, Ucrania**, Uruguay*** y Zambia**.

* El mandato termina el 18 de junio de 2010.

** El mandato termina el 18 de junio de 2011.

*** El mandato termina el 18 de junio de 2012.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los 14 puestos ocupados por los países cuyo mandato termina el 18 de junio de 2010.

Referencias relativas al sexagésimo tercer período de sesiones (tema 104 c) del programa)

Sesión plenaria	A/63/PV.83
Decisión	63/420

111. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos

a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones acerca del presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea General figura información detallada sobre el nombramiento de los miembros y la composición y las funciones de la Comisión Consultiva.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión Consultiva (decisión 63/407). Actualmente, la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Sr. Andrzej T. Abraszewski (Polonia)*, Sra. Aïcha Afifi (Marruecos)***, Sra. Renata Archini (Italia)***, Sr. Jorge Flores Callejas (Honduras)**, Sr. Imtiaz Hussain (Pakistán)**, Sr. Vladimir Iosifov (Federación de Rusia)***, Sra. Misako Kaji (Japón)**, Sr. Collen V. Kelapile (Botswana)*, Sr. Jerry Kramer (Canadá)**, Sr. Peter Maddens (Bélgica)**, Sra. Susan M. McLurg (Estados Unidos de América)***, Sr. Stafford Neil (Jamaica)*, Sr. Nagesh Singh (India)**, Sr. Mohammad Mustafa Tal (Jordania)*, Sr. Alejandro Torres Lépori (Argentina)*** y Sra. Nonye Udo (Nigeria)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Abraszewski, el Sr. Kelapile, el Sr. Neil, el Sr. Tal y la Sra. Udo.

Documento: Nota del Secretario General, A/64/101.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 105 a) del programa)

Informe de la Quinta Comisión	A/63/528
Sesión plenaria	A/63/PV.56
Decisión	63/407

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros, con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta (véase también el tema 131). En los artículos 158 a 160 del reglamento de la Asamblea General figura información detallada sobre el nombramiento de los miembros y la composición y las funciones de la Comisión.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión de Cuotas (decisiones 63/408 A y B). Actualmente, la Comisión está integrada por los 18 miembros siguientes:

Sr. Joseph Acakpo-Satchivi (Benin)**, Sr. Kenshiro Akimoto (Japón)*, Sr. Meshal Al-Mansour (Kuwait)*, Sr. Abdelmalek Bouheddou (Argelia)**, Sr. Petru Dumitriu (Rumania)*, Sr. Gordon Eckersley (Australia)**, Sr. Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)**, Sr. Luis Mariano Hermosillo Sosa (México)**, Sr. Ihor V. Humenny (Ucrania)*, Sr. Vyacheslav Anatolievich Logutov (Federación de Rusia)***, Sra. Gobona Susan Mapitse (Botswana)*, Sr. Richard Moon (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)***, Sr. Hae-yun Park (República de Corea)***, Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes Ramos (Portugal)**, Sr. Gönke Roscher (Alemania)***, Sra. Lisa P. Spratt (Estados Unidos de América)*, Sr. Courtney H. Williams (Jamaica)***, y Sr. Wu Gang (China)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes que quedarán al terminar los mandatos del Sr. Akimoto, el Sr. Al-Mansour, el Sr. Dumitriu, el Sr. Humenny, la Sra. Mapitse y la Sra. Spratt.

Documento: Nota del Secretario General, A/64/102.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones tema 105 b) del programa)

Notas del Secretario General	A/63/102 y A/C.5/63/5
Acta resumida	A/C.5/63/SR.16
Informe de la Quinta Comisión	A/63/529 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.56 y 84
Decisiones	63/408 A y B

c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y otros fondos de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento por el Secretario General de tres miembros del Comité de Inversiones para un mandato de tres años que comenzó el 1º de enero de 2009 y de uno para un mandato que comenzó el 20 de noviembre de 2008 y finalizará el 31 de diciembre de 2009 (decisión 63/409). Actualmente, el Comité está integrado por los nueve miembros siguientes:

Sr. Masakazu Arikawa (Japón)***, Sr. Emilio J. Cárdenas (Argentina)*, Sr. Fernando G. Chico Pardo (México)*, Sr. Madhav Dhar (India)***, Sr. Achim Kassow (Alemania)**, Sr. Nemir A. Kirdar (Iraq)***, Sr. William J. McDonough (Estados Unidos de América)**, Sra. Linah K. Mohohlo (Botswana)* y Sra. Hélène Ploix (Francia)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

En el sexagésimo cuarto período de sesiones, se pedirá a la Asamblea General que confirme los nombramientos por el Secretario General de tres personas para llenar las vacantes que quedarán al terminar los mandatos del Sr. Cárdenas, el Sr. Chico Pardo y la Sra. Mohohlo.

Documento: Nota del Secretario General, A/64/103.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 105 c) del programa)

Notas del Secretario General	A/63/103 y A/C.5/63/6
Acta resumida	A/C.5/63/SR.16
Informe de la Quinta Comisión	A/63/530
Sesión plenaria	A/63/PV.56
Decisión	63/409

d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores

La Junta de Auditores, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 74 (I)), transmite a la Asamblea los informes financieros y los estados financieros comprobados. Los miembros de la Junta son nombrados en su calidad de auditores generales, o funcionarios de título equivalente, de sus países y no a título personal.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, durante su examen del tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió que los miembros de la Junta de Auditores fuesen elegidos de forma no consecutiva para un mandato de seis años a partir del 1° de julio de 2002. Como disposiciones transitorias, la Asamblea decidió aprobar la prórroga del nombramiento del Auditor General de la República de Sudáfrica hasta el 30 de junio de 2006; y los otros miembros elegidos en virtud del procedimiento en vigor podrían ser reelegidos (resolución 55/248).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General nombró al Auditor General de la República Popular China miembro de la Junta de Auditores por un período de seis años que comenzó el 1° de julio de 2008 (decisión 62/411).

En consecuencia, actualmente la Junta está integrada por los tres miembros siguientes:

El Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia*, el Auditor General de la República de Sudáfrica** y el Auditor General de la República Popular China***.

* El mandato termina el 30 de junio de 2010.

** El mandato termina el 30 de junio de 2012.

*** El mandato termina el 30 de junio de 2014.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar la vacante que se producirá al terminar el mandato del Primer Presidente del Tribunal de Cuentas de Francia.

Documento: Nota del Secretario General, A/64/104.

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 114 d) del programa)

Notas del Secretario General	A/62/104 y A/C.5/62/7
Acta resumida	A/C.5/62/SR.14
Informe de la Quinta Comisión	A/62/531
Sesión plenaria	A/62/PV.52
Decisión	62/411

e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

- i) Nombramiento de miembros de la Comisión
- ii) Designación del Vicepresidente de la Comisión

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución 3357 (XXIX)), para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros nombrados por la Asamblea, dos de los cuales, designados Presidente y Vicepresidente, prestan servicios con dedicación exclusiva.

En su sexagésimo tercer período de sesiones la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional para un mandato de cuatro años que comenzó el 1º de enero de 2009 (decisión 63/410). Actualmente, la Comisión está integrada por los 15 miembros siguientes:

Sr. Kingston Papie Rhodes (Sierra Leona)**, Presidente; Sr. Wolfgang Stöckl (Alemania)*, Vicepresidente; Sr. Daasebre Oti Boateng (Ghana)**, Sr. Fatih Bouayad-Agha (Argelia)***, Sr. Shamsher M. Chowdhury (Bangladesh)***, Sr. Minoru Endo (Japón)*, Sr. Guillermo Enrique González (Argentina)**,

Sr. Vladimir Morozov (Federación de Rusia)***, Sra. Lucretia Myers (Estados Unidos de América)*, Sr. Gilberto Paranhos Velloso (Brasil)*, Sra. Anita Szlack (Canadá)**, Sr. Gian Luigi Valenza (Italia)*, Sr. Wang Xiaochu (China)***, Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia)** y Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes que quedarán al terminar los mandatos del Sr. Stöckl, el Sr. Endo, la Sra. Myers, el Sr. Paranhos Velloso y el Sr. Valenza.

Asimismo, dado que el mandato del actual Vicepresidente también terminará el 31 de diciembre de 2009, de conformidad con el artículo 2 del estatuto de la Comisión, la Asamblea General deberá nombrar a un Vicepresidente en su sexagésimo cuarto período de sesiones.

Documento: Nota del Secretario General, A/64/105.

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 105 e) del programa)

Notas del Secretario General	A/63/104 y A/C.5/63/7
Acta resumida	A/C.5/63/SR.16
Informe de la Quinta Comisión	A/63/531
Sesión plenaria	A/63/PV.56
Decisión	63/410

f) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), y ésta lo mantuvo como órgano subsidiario permanente en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Las funciones y la composición del Comité se especifican en la resolución 43/222 B.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de que su Presidente había nombrado a siete miembros del Comité de Conferencias para un mandato de tres años que comenzó el 1° de enero de 2009 (decisiones 63/405 A y B). Actualmente, el Comité está integrado por los 21 Estados siguientes:

Alemania*, Argentina**, Austria**, Belarús*, China**, Congo***, Estados Unidos de América**, Federación de Rusia***, Filipinas***, Francia***, Granada*, Honduras*, Japón**, Kenya**, Malasia***, México***, Mozambique***, Nigeria*, República Árabe Siria*, Senegal* y Túnez**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes que dejarán los siguientes Estados: Alemania, Belarús, Granada, Honduras, Nigeria, República Árabe Siria y Senegal. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos.

Documento: Nota del Secretario General, A/64/107.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 105 g) del programa)**

Nota del Secretario General	A/63/107
Sesiones plenarias	A/63/PV.32 y 75
Decisiones	63/405 A y B

**g) Nombramiento de miembros de la Dependencia Común
de Inspección**

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que estaría formada por no más de 11 miembros (resolución 31/192).

En agosto de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General nombró a un miembro de la Dependencia Común de Inspección para un mandato de cinco años que comenzó el 1° de enero de 2005 y terminará el 31 de diciembre de 2009 (decisión 58/422).

En abril de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General nombró a un miembro de la Dependencia Común de Inspección para un mandato que comenzó el 28 de abril de 2005 y terminó el 31 de diciembre de 2008, a fin de llenar el puesto que quedó vacante tras la renuncia de un miembro de la Dependencia (decisión 59/416 A). En ese mismo período de sesiones, en agosto de 2005, la Asamblea General nombró a cuatro miembros de la Dependencia para un mandato de cinco años que comenzó el 1° de enero de 2006 y terminará el 31 de diciembre de 2010 (decisión 59/416 B).

En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado "Dependencia Común de Inspección", la Asamblea General decidió que, a partir del 1° de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que propusieran candidatos, el Presidente de la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a que presentaran simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos (resolución 61/238, secc. II).

En julio de 2007, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Dependencia para un mandato de cinco años que comenzó el 1° de enero de 2008 y terminará el 31 de diciembre de 2012 (decisión 61/421).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea nombró al Sr. Enrique Román-Morey para un mandato que comenzó el 1° de enero de 2008 y terminará el 31 de diciembre de 2012 (decisión 62/402).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, mediante su decisión 63/416, renovó el nombramiento del Sr. Tadanori Inomata como miembro

de la Dependencia Común de Inspección para un mandato que comenzará el 1° de enero de 2010 y terminará el 31 de diciembre de 2014 (véase A/63/667).

Actualmente, la Dependencia Común de Inspección está integrada por los 11 miembros siguientes:

Sr. Gérard Biraud (Francia)*, Sr. Nikolay V. Chulkov (Federación de Rusia)**,
Sr. Papa Louis Fall (Senegal)*, Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz (Cuba)**,
Sr. Tadanori Inomata (Japón)***, Sr. Mohamed Mounir-Zahran (Egipto)**,
Sr. István Posta (Hungria)*, Sr. Enrique Román-Morey (Perú)**, Sr. Cihan Terzi
(Turquía)*, Sra. Deborah Wynes (Estados Unidos de América)** y Sr. Zhang
Yishan (China)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2014.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes que quedarán cuando terminen, el 31 de diciembre de 2010, los mandatos de cuatro inspectores, a saber el Sr. Biraud, el Sr. Fall, el Sr. Posta y el Sr. Terzi.

Documento: Nota del Secretario General, A/64/106.

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 114 h) del programa)

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad	A/62/549
Nota del Secretario General	A/62/174
Sesiones plenarias	A/62/PV.22 y 62
Decisión	62/402

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 107 h) del programa)

Nota del Secretario General	A/63/108
Nota del Presidente del Consejo de Seguridad	A/63/667
Sesión plenaria	A/63/PV.75
Decisión	63/416

h) Nombramiento de miembros del Comité Consultivo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General pidió al Presidente de la Asamblea que, teniendo debidamente en cuenta la distribución regional, seleccionara para un primer mandato de tres años a cinco Estados Miembros, cada uno de los cuales debería nombrar a un representante para que sirviera en el Comité Consultivo del Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 31/133).

En su trigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, al establecer el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer como entidad separada y de identidad propia, en asociación autónoma con el PNUD, resolvió que el Presidente de la Asamblea designara, teniendo debidamente en cuenta la financiación del Fondo con contribuciones voluntarias y la distribución geográfica equitativa, a cinco Estados Miembros para que integraran el Comité Consultivo por un período de tres años, en la inteligencia de que cada uno de los Estados miembros del Comité Consultivo designaría a una persona con la experiencia y los conocimientos pertinentes en actividades de cooperación para el desarrollo, incluidas las que beneficiaban a la mujer, para que prestara servicios en el Comité (resolución 39/125, anexo).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, consciente de la necesidad de mantener la memoria institucional del Comité Consultivo, y tomando nota de la dimisión de dos de sus miembros, decidió que los dos nuevos miembros del Comité ejercieran sus funciones durante un período completo de tres años, desde el 1º de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010, y que los tres miembros restantes del Comité siguieran cumpliendo su mandato de tres años que terminaría el 31 de diciembre de 2009. La Asamblea decidió también que en el futuro la designación de los miembros del Comité Consultivo seguiría dicha pauta (decisión 62/521)

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, el Presidente de la Asamblea General deberá llenar las vacantes que quedarán cuando terminen los mandatos de los tres miembros actuales del Comité el 31 de diciembre de 2009.

La composición del Comité Consultivo puede consultarse en la decisión 62/414.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 114 j) del programa)**

Acta resumida	A/C.3/62/SR.21
Informe de la Tercera Comisión	A/62/433 (Part I)
Sesiones plenarias	A/62/PV.62 y 78
Decisiones	62/414 y 62/521

i) Nombramiento del Secretario General Adjunto de Servicios de Supervisión Interna

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General decidió establecer una Oficina de Servicios de Supervisión Interna, bajo la autoridad del Secretario General, cuyo jefe tendría la categoría de Secretario General Adjunto (resolución 48/218 B).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento por el Secretario General de la Sra. Inga-Britt Ahlenius como Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna para un mandato de cinco años que comenzó el 15 de julio de 2005 y terminará el 14 de julio de 2010 (decisión 59/418).

Documento: Nota del Secretario General.

**Referencias del quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 17 i) del programa)**

Nota del Secretario General	A/59/109 y Add.1
Sesión plenaria	A/59/PV.95
Decisión	59/418

112. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

Al 15 de junio de 2009 no se había distribuido ningún documento en relación con este tema.

En el anexo VI figura una lista de los Estados Miembros, que ahora son 192, en la que se indican las fechas en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

113. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, la Asamblea General decidió designar a su quincuagésimo quinto período de sesiones “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y decidió que, como parte integrante de la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio, se celebrara una Cumbre del Milenio durante un número de días limitado (resolución 53/202).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2).

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” fue incluido en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela (A/55/235).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo segundo (resoluciones 57/144, 57/145, 58/3, 58/16, 58/291, 59/27, 59/57, 59/145, 59/291, 59/314, 60/265, 60/283, 61/244 a 61/246, 62/275, 62/277 y 62/278 y decisión 61/562).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que informara sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/265).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/265), A/64/87-E/2009/89. Véase el tema 49.

Estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la estrategia amplia de las Naciones Unidas sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de las Naciones Unidas y personal asociado; decidió examinar al cabo de dos años los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia, en relación con el tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio”; y pidió al Secretario General que aplicara la Estrategia y le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe detallado al respecto, que incluyera las enseñanzas extraídas, las mejores prácticas y recomendaciones (resolución 62/214).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/214).

Promoción del desarrollo mediante la reducción y la prevención de la violencia armada

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que solicitara a los Estados Miembros su opinión sobre la interrelación de la violencia armada y el desarrollo, y, en estrecha consulta con los organismos, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas y los tres centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme, le presentara un informe al respecto en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 63/23).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/23).

Empoderamiento jurídico de los pobres y erradicación de la pobreza

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe final de la Comisión para el Empoderamiento Jurídico de los Pobres, titulado “La ley: clave para el desarrollo sin exclusiones”; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre el empoderamiento jurídico de los pobres, en relación con el tema titulado “Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo”, teniendo en cuenta las experiencias nacionales a ese respecto (resolución 63/142).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/142). Véase el tema 58.

Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria

También en su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, poniendo de relieve que las Naciones Unidas podían desempeñar una función eficaz en la tarea de forjar un consenso mundial para encarar el desarrollo agrícola y la seguridad alimentaria, pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre las actividades nacionales, regionales e internacionales en el contexto de la resolución, en relación con el tema titulado “Desarrollo agrícola y seguridad alimentaria”, en estrecha cooperación y

coordinación con los órganos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas (resolución 63/235).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/235). Véase el tema 61.

El cambio climático y sus posibles repercusiones para la seguridad

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General invitó a los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que intensificaran sus esfuerzos para examinar el cambio climático, incluidas sus posibles repercusiones para la seguridad, y hacerle frente; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe amplio relativo a las posibles repercusiones del cambio climático para la seguridad, sobre la base de las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales pertinentes (resolución 63/281).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/281).

Referencias del sexagésimo período de sesiones (temas 46 y 120 del programa)

Informe del Secretario General	A/60/883 y Add.1 y 2
Proyecto de resolución	A/60/L.59
Sesiones plenarias	A/60/PV.92 y 93
Resolución	60/265

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 116 del programa)

Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales (A/62/595)

Sesión plenaria	A/62/PV.79
Resolución	62/214

Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones (tema 107 del programa)

Proyectos de resolución	A/63/L.8/Rev.1 y Add.1, A/63/L.25/Rev.1 y Add.1, A/63/L.27 y Add.1 y A/63/L.64 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.51, 68 (debate conjunto con los temas 44 y 112), 69, 73 y 85
Resoluciones	63/23, 63/142, 63/235 y 63/281

114. Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo

La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo fue aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2006 (resolución 60/288). La Estrategia, en forma de resolución y de un plan de acción adjunto, constituye el primer caso en que todos los Estados Miembros se han puesto de acuerdo en un enfoque estratégico para luchar contra el terrorismo. En la Estrategia, los Estados Miembros envían un mensaje claro de que el terrorismo es inaceptable en todas sus formas y manifestaciones, y resuelven adoptar disposiciones prácticas de manera individual y colectiva para prevenir el terrorismo y luchar contra él. Esas disposiciones prácticas incluyen una amplia variedad de medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, prevenir y combatir las actividades terroristas y aumentar la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo y fortalecer el papel de las Naciones Unidas a ese respecto, al tiempo que se asegura el respeto de los derechos humanos. En términos generales, con la adopción de la Estrategia se cumple el compromiso contraído por los dirigentes del mundo en la Cumbre Mundial en septiembre de 2005.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, entre otras cosas, invitar al Secretario General a que hiciera aportaciones a las futuras deliberaciones de la Asamblea General sobre el examen de la aplicación de la Estrategia y su actualización (resolución 60/288).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó al Secretario General a que le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia que podría contener sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas, así como en la aplicación de la resolución (resolución 62/272).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/272).

Referencias del sexagésimo segundo período de sesiones (tema 118 del programa)

Proyecto de resolución	A/62/L.48
Sesiones plenarias	A/62/PV.117 a 120
Resolución	62/272

115. Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2006, a solicitud de Santa Lucía (A/61/233).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 25 de marzo Día internacional de recuerdo de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, a partir de 2008; y pidió al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estableciese un programa de difusión educativa en relación con el tema (resolución 62/122).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la iniciativa de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe de erigir en la Sede de las Naciones Unidas un monumento permanente en reconocimiento de la tragedia; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre la continuación de la labor de ejecución del programa de difusión educativa, incluidas las actividades de los Estados Miembros (resolución 63/5).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 63/5).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 108 del programa)**

Informe del Secretario General	A/63/213
Proyecto de resolución	A/63/L.5 y Add.1
Sesión plenaria	A/63/PV.29
Resolución	63/5

116. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de Chipre (A/37/245).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo tercero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional del período de sesiones siguiente (decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452, 57/521, 58/513, 59/509, 60/510, 61/508, 62/520 y 63/507).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 109 del programa)**

Sesión plenaria	A/63/PV.32
Decisión	63/507

123. Salud mundial y política exterior

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión de la política exterior y la salud mundial en relación con el tema 44, titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”. La Asamblea General reconoció la estrecha relación existente entre la política exterior y la salud mundial y su interdependencia; pidió al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, y en consulta con los Estados Miembros, le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe amplio con recomendaciones sobre los desafíos, las actividades y las iniciativas relacionadas

con la política exterior y la salud mundial, tomando en consideración los resultados del examen ministerial anual que realizaría el Consejo Económico y Social en 2009; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Salud mundial y política exterior” (resolución 63/33).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud (resolución 63/33).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 44 del programa)**

Proyecto de resolución	A/63/L.28 y Add.1
Sesiones plenarias	A/63/PV.51 y 60
Resolución	63/33

159. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971 (resolución 2819 (XXVI)). Actualmente, el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuraban en el párrafo 51 de su informe; pidió al país anfitrión que considerase la eliminación de las restricciones a los viajes del personal de algunas misiones y funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades; y pidió al Secretario General que siguiese participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión (resolución 63/130).

Documento: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, Suplemento núm. 26 (A/64/26).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones
(tema 150 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, Suplemento núm. 26 (A/63/26)	
Acta resumida	A/C.6/63/SR.26
Informe de la Sexta Comisión	A/63/452
Sesión plenaria	A/63/PV.67
Resolución	63/130

Anexos*

Anexo I

Presidentes de la Asamblea General

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<i>Períodos ordinarios de sesiones</i>			
Primero	1946	Sr. Paul-Henri Spaak	Bélgica
Segundo	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Tercero	1948 ^a	Sr. H. V. Evatt	Australia
Cuarto	1949	Sr. Carlos P. Romulo	Filipinas
Quinto	1950 ^a	Sr. Nasrollah Entezam	Irán
Sexto	1951 ^a	Sr. Luis Padilla Nervo	México
Séptimo	1952 ^a	Sr. Lester B. Pearson	Canadá
Octavo	1953 ^a	Sra. Vijaya Lakshmi Pandit	India
Noveno	1954	Sr. Eelco N. van Kleffens	Países Bajos
Décimo	1955	Sr. José Maza	Chile
Undécimo	1956 ^a	Príncipe Wan Waithayakon	Tailandia
Duodécimo	1957	Sir Leslie Munro	Nueva Zelandia
Decimotercero	1958 ^a	Sr. Charles Malik	Líbano
Decimocuarto	1959	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Decimoquinto	1960 ^a	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Decimosexto	1961 ^a	Sr. Mongi Slim	Túnez
Decimoséptimo	1962	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Decimoctavo	1963	Sr. Carlos Sosa Rodríguez	Venezuela
Decimonoveno	1964 ^a	Sr. Alex Quaison-Sackey	Ghana
Vigésimo	1965	Sr. Amintore Fanfani	Italia
Vigésimo primero	1966	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Vigésimo segundo	1967 ^a	Sr. Corneliu Manescu	Rumania
Vigésimo tercero	1968	Sr. Emilio Arenales Catalán	Guatemala
Vigésimo cuarto	1969	Sra. Angie E. Brooks	Liberia
Vigésimo quinto	1970	Sr. Edvard Hambro	Noruega

* Los anexos también pueden consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

^a El período de sesiones terminó el año siguiente.

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<i>Períodos ordinarios de sesiones (continuación)</i>			
Vigésimo sexto	1971	Sr. Adam Malik	Indonesia
Vigésimo séptimo	1972	Sr. Stanislaw Trepczynski	Polonia
Vigésimo octavo	1973 ^a	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Vigésimo noveno	1974 ^a	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Trigésimo	1975	Sr. Gaston Thorn	Luxemburgo
Trigésimo primero	1976 ^a	Sr. H. S. Amerasinghe	Sri Lanka
Trigésimo segundo	1977	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Trigésimo tercero	1978 ^b	Sr. Indalecio Liévano	Colombia
Trigésimo cuarto	1979	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Trigésimo quinto	1980	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Trigésimo sexto	1981	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Trigésimo séptimo	1982	Sr. Imre Hollai	Hungría
Trigésimo octavo	1983	Sr. Jorge E. Illueca	Panamá
Trigésimo noveno	1984	Sr. Paul J. F. Lusaka	Zambia
Cuadragésimo	1985	Sr. Jaime de Piniés	España
Cuadragésimo primero	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Cuadragésimo segundo	1987	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Cuadragésimo tercero	1988	Sr. Dante Caputo	Argentina
Cuadragésimo cuarto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Cuadragésimo quinto	1990	Sr. Guido de Marco	Malta
Cuadragésimo sexto	1991	Sr. Samir Shihabi	Arabia Saudita
Cuadragésimo séptimo	1992	Sr. Stoyan Ganev	Bulgaria
Cuadragésimo octavo	1993	Sr. Samuel Insanally	Guyana
Cuadragésimo noveno	1994	Sr. Amara Essy	Côte d'Ivoire
Quinquagésimo	1995	Sr. Diogo Freitas do Amaral	Portugal
Quincuagésimo primero	1996	Sr. Razali Ismail	Malasia
Quincuagésimo segundo	1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Quincuagésimo tercero	1998	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
Quincuagésimo cuarto	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Quincuagésimo quinto	2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia

^b Desde el trigésimo tercer período de sesiones, el período de sesiones termina el año siguiente.

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<i>Períodos ordinarios de sesiones (continuación)</i>			
Quincuagésimo sexto	2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
Quincuagésimo séptimo	2002	Sr. Jan Kavan	República Checa
Quincuagésimo octavo	2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
Quincuagésimo noveno	2004	Sr. Jean Ping	Gabón
Sexagésimo	2005	Sr. Jan Eliasson	Suecia
Sexagésimo primero	2006	Sra. Haya Rashed Al-Khalifa	Bahrein
Sexagésimo segundo	2007	Sr. Srgjan Kerim	ex República Yugoslava de Macedonia
Sexagésimo tercero	2008	Sr. Miguel d'Escoto Brockmann	Nicaragua
<i>Períodos extraordinarios de sesiones</i>			
Primero	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Segundo	1948	Sr. José Arce	Argentina
Tercero	1961	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Cuarto	1963	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1974	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Séptimo	1975	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Octavo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Noveno	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Décimo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Undécimo	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Duodécimo	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Decimotercero	1986	Sr. Jaime de Piniés	España
Decimocuarto	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Decimoquinto	1988	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Decimosexto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimoséptimo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimooctavo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimonoveno	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
Vigésimo	1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Vigésimo primero	1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Vigésimo segundo	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Vigésimo tercero	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Vigésimo cuarto	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Vigésimo quinto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Vigésimo sexto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Vigésimo séptimo	2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
Vigésimo octavo	2005	Sr. Jean Ping	Gabón
<i>Periodos extraordinarios de sesiones de emergencia</i>			
Primero	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile
Segundo	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile
Tercero	1958	Sir Leslie Munro	Nueva Zelandia
Cuarto	1960	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Séptimo	(1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
	(1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Octavo	1981	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Noveno	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Décimo	(1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
	(1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
	(1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
	(1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
	(2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
	(2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
	(2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
	(2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
	(2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
	(2004	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
	(2006	Sra. Haya Rashed Al-Khalifa	Bahrein
	(2006	Sra. Haya Rashed Al-Khalifa	Bahrein
	(2009	Sr. Miguel d'Escoto Brockmann	Nicaragua

Anexo II

Mesas de las Comisiones Principales

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
A. Primera Comisión			
Vigésimo	Sr. Károly Csatorday (Hungria)	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)
Vigésimo primero	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo segundo	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. C. Torsten W. Orn (Suecia)
Vigésimo tercero	Sr. Piero Vinci (Italia)	Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)	Sr. Maxime Léopold Zollner (Benin)
Vigésimo cuarto	Sr. Agha Shahi (Pakistán)	Sr. Alhaji S. D. Kolo (Nigeria)	Sr. Lloyd Barnett (Jamaica)
Vigésimo quinto	Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)	Sr. Abdulrahim A. Farah (Somalia)	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)
Vigésimo sexto	Sr. Milko Tarabanov (Bulgaria)	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Giovanni Migliuolo (Italia)
Vigésimo séptimo	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Abdullah Y. Bishara (Kuwait) Sr. Ion Datcu (Rumania)	Sr. Gustavo Santiso Gálvez (Guatemala)
Vigésimo octavo	Sr. Otto Borch (Dinamarca)	Sr. Hayat Mehdi (Pakistán) Sr. Blaise Rabetafika (Madagascar)	Sr. Alvaro de Soto (Perú)
Vigésimo noveno	Sr. Carlos Ortiz de Rozas (Argentina)	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. António da Costa Lobo (Portugal)
Trigésimo	Sr. Edouard Ghorra (Líbano)	Sr. Patrice Mikanagu (Burundi) Sr. Rüdiger von Wechmar (República Federal de Alemania)	Sr. Horacio Arteaga Acosta (Venezuela)
Trigésimo primero	Sr. Henryk Jaroszek (Polonia)	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Kedar Bhakta Shrestha (Nepal)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sr. António da Costa Lobo (Portugal)	
Trigésimo segundo	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Imre Hollai (Hungria)	Sr. Francisco Correa (México)
		Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	
Trigésimo tercero	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Boubker Cherkaoui (Marruecos)	Sr. Miodrag Mihajlovic (Yugoslavia)
		Sr. Hugo V. Palma (Perú)	
Trigésimo cuarto	Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas)	Sr. Awad S. Burwin (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Ernst Sucharipa (Austria)
		Sr. Yuri N. Kuchubey (República Socialista Soviética de Ucrania)	
Trigésimo quinto	Sr. Niaz A. Naik (Pakistán)	Sr. Aidan Mulloy (Irlanda)	Sr. Ronald L. Kensmil (Suriname)
		Sr. Ferdinand Léopold Oyono (Camerún)	
Trigésimo sexto	Sr. Ignac Golob (Yugoslavia)	Sr. Mario Carías (Honduras)	Sr. Alemayehu Makonnen (Etiopía)
		Sr. Alejandro D. Yango (Filipinas)	
Trigésimo séptimo	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. J. C. Carasales (Argentina)	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)
		Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	
Trigésimo octavo	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Elfaki Abdalla Elfaki (Sudán)	Sr. Humberto Y. Goyén Alvez (Uruguay)
		Sr. Gheorghe Tinca (Rumania)	
Trigésimo noveno	Sr. Celso A. de Souza e Silva (Brasil)	Sr. Milous Vejvoda (Checoslovaquia)	Sr. Ngaré Kessely (Chad)
		Sr. Henning Wegener (República Federal de Alemania)	
Cuadragésimo	Sr. Ali Alatas (Indonesia)	Sr. Carlos Lechuga Hevia (Cuba)	Sr. Yannis Souliotis (Grecia)
		Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Morihisa Aoki (Japón) Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Doulaye Corentin Ki (Burkina Faso)
Cuadragésimo segundo	Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Carlos José Gutiérrez (Costa Rica) Sr. Ali Maher Nashashibi (Jordania)	Sr. Kasimierz Tomaszewski (Polonia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Luvsandorjiin Bayart (Mongolia) Sr. Victor G. Batiouk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Virgilio A. Reyes (Filipinas)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Adolfo R. Taylhardat (Venezuela)	Sr. Mohamed Nabil Fahmy (Egipto) Sr. Hassan Mashhadi Ghahvechi (República Islámica del Irán)	Sr. Dimitrios Platis (Grecia)
Cuadragésimo quinto	Sr. Jai Pratap Rana (Nepal)	Sr. Ronald S. Morris (Australia) Sr. Sergei N. Martynov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Latévi Modem Lawson-Betum (Togo)
Cuadragésimo sexto	Sr. Robert Mroziejewicz (Polonia)	Sr. Sedrey A. Ordonez (Filipinas) Sr. Ahmed Nazif Alpman (Turquía)	Sr. Pablo Emilio Sader (Uruguay)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Nabil A. Elaraby (Egipto)	Sr. Pasí Patokallio (Finlandia) Sr. Dae Won Suh (República de Corea)	Sr. Jerzy Zaleski (Polonia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Adolf Ritter von Wagner (Alemania)	Sr. Behrouz Moradi (República Islámica del Irán) Sr. Javier Ponce (Ecuador)	Sr. Macaire Kabore (Burkina Faso)
Cuadragésimo noveno	Sr. Luis Valencia-Rodríguez (Ecuador)	Sr. Thomas Stelzer (Austria) Sr. Yoshitomo Tanaka (Japón)	Sr. Peter Goosen (Sudáfrica)
Quincuagésimo	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)	Sr. Wolfgang Hoffman (Alemania) Sr. Antonio de Icaza (México)	Sr. Rajab Sukayri (Jordania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo primero	Sr. Alyaksandr Sychou (Belarús)	Sr. Andelfo J. García (Colombia) Sr. André Mernier (Bélgica)	Sr. Parfait-Serge Onanga-Anyanga (Gabón)
Quincuagésimo segundo	Sr. Mothusi D. C. Nkgowe (Botswana)	Sr. Alejandro Verdier (Argentina) Sr. Sudjadnan Parnohadiningrat (Indonesia)	Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia)
Quincuagésimo tercero	Sr. André Mernier (Bélgica)	Sra. Akmaral Kh. Arystanbekova (Kazajstán) Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Aleg Lapsenak (Belarús)	Sr. Montaz M. Zahran (Egipto)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Tarig Ali Bakhit (Sudán) Sr. Kestutis Sadauskas (Lituania) Sr. Gunther Siebert (Alemania)	Sr. Carlos D. Sorreta (Filipinas)
Quincuagésimo quinto	U Mya Than (Myanmar)	Sr. Alberto Guani (Uruguay) Sr. Abdelkader Mesdoua (Argelia) Sra. Petra Scheebauer (Austria)	Sr. Rastislav Gabriel (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. André Erdős (Hungría)	Sr. Milos Alcalay (Venezuela) Sr. Stéphane De Loecker (Bélgica) Sr. Lee Kie-cheon (República de Corea)	Sr. Sylvester Rowe (Sierra Leona)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. José Nicolás Rivas (Colombia) Sr. Jamal Al-Bader (Qatar) Sr. Razvan Rusu (Rumania)	Sr. Mehmet Samsar (Turquía)
Quincuagésimo octavo	Sr. Jarmo Sareva (Finlandia)	Sr. Anouar Ben Youssef (Túnez)	Sr. Miguel Carbo (Ecuador)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sr. Suriya Chindawongse (Tailandia)	
		Sr. Ionut Suseanu (Rumania)	
Quincuagésimo noveno	Sr. Luis Alfonso de Alba (México)	Sra. Dziunik Aghajanian (Armenia)	Sr. Mohamed Ali Saleh Alnajar (Yemen)
		Sr. Alon Bar (Israel)	
		Sr. Sylvester Ekundayo Rowe (Sierra Leona)	
Sexagésimo	Sr. Choi Young-jin (República de Corea)	Sr. Lofti Bouchaara (Marruecos)	Sra. Elvina Jusufaj (Albania)
		Sra. Gabriela Martinic (Argentina)	
		Sr. Detlev Wolter (Alemania)	
Sexagésimo primero	Sra. Mona Juul (Noruega)	Sr. Bostjan Malovrh (Eslovenia)	Sr. Abdelhamid Gharbi (Túnez)
		Sr. Federico Perazza (Uruguay)	
		Sr. Andy Rachmianto (Indonesia)	
Sexagésimo segundo	Sr. Paul Badji (Senegal)	Sr. Bassam Darwish (República Árabe Siria)	Sr. Dainius Baublys (Lituania)
		Sr. Roman Hunger (Suiza)	
		Sr. Ricardo Morote (Perú)	
Sexagésimo tercero	Sr. Marco Antonio Suazo (Honduras)	Sr. Miguel Graça (Portugal)	Sr. Coly Seck (Senegal)
		Sr. Ivan Mutavdžić (Croacia)	
		Sr. Martin Zvachula (Estados Federados de Micronesia)	
B. Comisión Política Especial^a			
Vigésimo	Sr. Carlet R. Auguste (Haití)	Sr. José D. Inglés (Filipinas)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo primero	Sr. Max Jakobson (Finlandia)	Sr. Privado G. Jimenez (Filipinas)	Sr. Carlos A. Goñi Demarchi (Argentina)

^a De conformidad con la resolución 47/233 de la Asamblea General, de 17 de agosto de 1993, la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión se convirtieron en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo segundo	Sr. Humberto López Villamil (Honduras)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)	Sr. Abdullah Kamil (Indonesia)
Vigésimo tercero	Sr. Abdulrahim Abby Farah (Somalia)	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo cuarto	Sr. Eugeniusz Kulaga (Polonia)	Sr. Alessandro Farace (Italia)	Sr. Lamech E. Akong'ó (Uganda)
Vigésimo quinto	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Luis Hierro Gambardella (Uruguay)	Sr. Mohamed Mahjoubi (Marruecos)
Vigésimo sexto	Sr. Cornelius C. Cremin (Irlanda)	Sr. V. S. Smirnov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Parviz Mohajer (Irán)
Vigésimo séptimo	Sr. Hady Touré (Guinea)	Sr. Julio César Carasales (Argentina) Sr. Wissam Zahawie (Iraq)	Sr. Omer Ersan Akbel (Turquía)
Vigésimo octavo	Sr. Károly Szarka (Hungría)	Sr. K. B. Singh (Nepal) Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sr. Massimo Castaldo (Italia)
Vigésimo noveno	Sr. Per Lind (Suecia)	Sr. Gueorgui Ghelev (Bulgaria) Sr. José Luis Martínez (Venezuela)	Sr. Hassan Abduldjalil (Indonesia)
Trigésimo	Sr. Roberto Martínez Ordóñez (Honduras)	Sr. Abdirizak Haji Hussein (Somalia) Sr. Erik Tellman (Noruega)	Sr. Guenter Mauersberger (República Democrática Alemana)
Trigésimo primero	Sr. Mooki V. Molapo (Lesotho)	Sr. John Gregoriades (Grecia) Sr. Zakaria Sibahi (República Árabe Siria)	Sr. Percy Haynes (Guyana)
Trigésimo segundo	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. Donald G. Blackman (Barbados) Sr. K. B. Singh (Nepal)	Sra. Ruth L. Dobson (Australia)
Trigésimo tercero	Sr. Rodolfo E. Piza Escalante (Costa Rica)	Sr. Abdel-Magied A. Hassan (Sudán)	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sr. Gustav Ortner (Austria)	
Trigésimo cuarto	Sr. Hammoud El-Choufi (República Árabe Siria)	Sr. Gustavo E. Figueroa (Argentina)	Sr. Paul Cotton (Nueva Zelanda)
		Sr. Winston A. Tubman (Liberia)	
Trigésimo quinto	Sr. Leonardo Mathias (Portugal)	Sra. Biyemi Kekeh (Togo)	Sr. Helí Peláez (Perú)
		Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	
Trigésimo sexto	Sr. Nathan Irumba (Uganda)	Sra. Eva Nowotny (Austria)	Sr. Zahary Radoukov (Bulgaria)
		Sr. Michael E. Sherifis (Chipre)	
Trigésimo séptimo	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Faruk Logoglu (Turquía)
		Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	
Trigésimo octavo	Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Feodor Starcevic (Yugoslavia)	Sr. Edouard Lingani (Burkina Faso)
Trigésimo noveno	Sr. Alpha I. Diallo (Guinea)	Sr. Hussain Bin Ali Bin Abdullatif (Omán)	Sr. Jorge E. Chen Carpenter (México)
		Sr. Giovanni Jannuzzi (Italia)	
Cuadragésimo	Sr. Keijo Korhonen (Finlandia)	Sr. Jaroslav César (Checoslovaquia)	Sr. Raimundo González (Chile)
		Sr. Kwam Kouassi (Togo)	
Cuadragésimo primero	Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Rafiq Ahmed Khan (Bangladesh)
		Sr. Mehmet Ali Irtemçelik (Turquía)	
Cuadragésimo segundo	Sr. Hamad Abdelaziz Al-Kawari (Qatar)	Sr. Helmut Freudenschuss (Austria)	Sr. Mpumelelo J. Hlophe (Swazilandia)
		Sr. Raimundo González (Chile)	
Cuadragésimo tercero	Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia)	Sr. Orobola Fasehun (Nigeria)	Sr. Jean Michel Veranneman de Watervliet (Bélgica)
		Sr. Horacio Nogués Zubizarreta (Paraguay)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo cuarto	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Choo Siew Kioh (Malasia) Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sra. Nonet M. Dapul (Filipinas)
Cuadragésimo quinto	Sr. Perezi Karukubiro-Kamunanwire (Uganda)	Sr. Abelardo Posso Serrano (Ecuador) Sr. Reynaldo O. Arcilla (Filipinas)	Sra. Catherine von Heidenstam (Suecia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Nitya Pibulsonggram (Tailandia)	Sr. Roland Schäfer (Alemania) Dr. Zbigniew Maria Wlosowicz (Polonia)	Sr. Ehab Fawzy (Egipto)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Hamadi Khouini (Túnez)	Sr. Moisés Fuentes-Ibáñez (Bolivia) Sr. Abdullah Mohamed Alsaidi (Yemen)	Sr. Yuriy Shevchenko (Ucrania)

C. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)^a

Cuadragésimo octavo	Sr. Stanley Kalpagé (Sri Lanka)	Sr. Gheorghe Chirila (Rumania) Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Anuson Chinvano (Tailandia)
Cuadragésimo noveno	Sr. Borys Hudyman (Ucrania)	Sr. Abelardo Moreno Fernández (Cuba) Sr. Utula Utuoc Samana (Papua Nueva Guinea)	Sr. Dieudonné Ndiaya (Gabón)
Quincuagésimo	Sr. Francis K. Muthaura (Kenya)	Sr. Niall Holohan (Irlanda) Sr. Jalal Samadi (República Islámica del Irán)	Sr. Allan Breier-Castro (Venezuela)
Quincuagésimo primero	Sr. Aloukèo Kittikhoun (República Democrática Popular Lao)	Sra. Anastasia Carayanides (Australia) Sra. Sonia R. Leonce-Carryl (Santa Lucía)	Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Quincuagésimo segundo	Sr. Machivenyika Tobias Mapunanga (Zimbabwe)	Sr. Ravjaa Mounkhou (Mongolia) Sr. Petru Dumitriu (Rumania)	Sra. Riita Resch (Finlandia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Pablo Macedo (México)	Sr. Ferden Çarikçi (Turquía)	Sr. Bernard Tanoh-Boutchoue (Côte d'Ivoire)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sr. Chen Hae-Jin (República de Corea)	
		Sr. Tomáš Hrbáč (Eslovaquia)	
Quincuagésimo cuarto	Sr. Sotirios Zackheos (Chipre)	Sr. Yuri Kazhura (Belarús)	Sr. Gualberto Rodríguez San Martín (Bolivia)
		Sr. Carlos Morales (España)	
		Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	
Quincuagésimo quinto	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sra. Jelena Grčić Polić (Croacia)	Sr. Shingo Miyamoto (Japón)
		Sr. Patrick Albert Lewis (Antigua y Barbuda)	
		Sr. Julian Vassallo (Malta)	
Quincuagésimo sexto	Sr. Hasmy Agam (Malasia)	Sra. Anna-Maija Korpi (Finlandia)	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)
		Sra. Alexandrina Rusu (Rumania)	
		Sr. Cristián Streeter (Chile)	
Quincuagésimo séptimo	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)	Sra. Debra Price (Canadá)	Sr. Andrej Droba (Eslovaquia)
		Sr. Mansour Ayyad Sh. A. Al-Otaibi (Kuwait)	
		Sra. Margaret Hughes Ferrari (San Vicente y las Granadinas)	
Quincuagésimo octavo	Sr. Enrique Loedel (Uruguay)	Sr. Isaac Lamba (Malawi)	Sr. Damien Cole (Irlanda)
		Sr. Jasna Ognjanovac (Croacia)	
		Sr. Ibrahim Assaf (Líbano)	
Quincuagésimo noveno	Sr. Kyaw Tint Swe (Myanmar)	Sr. Eduardo Calderón (Ecuador)	Sr. Kais Kabtani (Túnez)
		Sr. Andrej Droba (Eslovaquia)	
		Sr. Helfried Carl (Austria)	

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Sexagésimo	Sr. Yashar Aliyev (Azerbaiyán)	Sra. Amparo Anguiano Rodríguez (México) Sr. Alexander Gerts (Países Bajos) Sr. Subhas Gujadhur (Mauricio)	Sr. Muhammad Shahrul Nizzam Umar (Brunei Darussalam)
Sexagésimo primero	Sr. Madhu Raman Acharya (Nepal)	Sr. Urban Andersson (Suecia) Sra. Mónica Bolaños Pérez (Guatemala) Sr. Mahieddine Djefal (Argelia)	Sra. Rana Salayeva (Azerbaiyán)
Sexagésimo segundo	Sr. Abdalmahmood Abdalhaleem Mohamad (Sudán)	Sra. Viktoriia Kuvshynnykova (Ucrania) Sr. Hossein Maleki (República Islámica del Irán) Sr. Alexandros Vidouris (Grecia)	Sr. Reniery Valladares (Honduras)
Sexagésimo tercero	Sr. Jorge Argüello (Argentina)	Sr. Elmer G. Cato (Filipinas) Sr. Alexandru Cujba (Republica de Moldova) Sr. Amr Kamal Eldin Elsherbini (Egipto)	Sra. Paula Parviainen (Finlandia)

D. Segunda Comisión

Vigésimo	Sr. P. A. Forthomme (Bélgica)	Sr. Patricio Silva (Chile)	Sr. M. A. Ramaholimihaso (Madagascar)
Vigésimo primero	Sr. Moraiwid M. Tell (Jordania)	Sr. A. A. Boiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Georg Reisch (Austria)
Vigésimo segundo	Sr. Jorge P. Fernandini (Perú)	Sr. Ali Attiga (Libia)	Sr. I. S. Chadha (India)
Vigésimo tercero	Sr. Richard M. Akwei (Ghana)	Sr. Jan Muzík (Checoslovaquia)	Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega)
Vigésimo cuarto	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Hooshang Amirmokri (Irán)	Sr. Mohamed Warsama (Somalia)
Vigésimo quinto	Sr. Walter Guevara Arze (Bolivia)	Sr. S. Edward Peal (Liberia)	Sr. Leandro Verceles (Filipinas)
Vigésimo sexto	Sr. Narciso G. Reyes (Filipinas)	Sr. Bernardo de Azevedo Brito (Brasil)	Sr. Salih Mohamed Osman (Sudán)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo séptimo	Sr. Bruce Rankin (Canadá)	Sr. Mokhless M. Gobba (Egipto) Sr. János Pataki (Hungría)	Sr. Farouk Farhang (Afganistán)
Vigésimo octavo	Sr. Zewde Gabre-Sellassie (Etiopía)	Sr. Jan Arvesen (Noruega) Sr. Luis González Arias (Paraguay)	Sr. Chusei Yamada (Japón)
Vigésimo noveno	Sr. Jihad Karam (Iraq)	Sr. Izzeldin Hamid (Sudán) Sr. Daniel Massonet (Bélgica)	Sr. Luis Lascarro (Colombia)
Trigésimo	Sr. Olof Rydbeck (Suecia)	Sr. Mohamed Wafik Hosny (Egipto) Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Fazlul Karim (Bangladesh)
Trigésimo primero	Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Ion Goritza (Rumania) Sr. Mohan Prased Lohani (Nepal)	Sr. Gerhard Pfanzelter (Austria)
Trigésimo segundo	Sr. Peter Jankowitsch (Austria)	Sr. Angel María Oliveri López (Argentina) Sr. Umayya Salah Tukan (Jordania)	Sr. Ibrahim Suleiman Dharat (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo tercero	Sr. Louis Kayanda Mwangaguhunga (Uganda)	Sr. Jeremy K. B. Kinsman (Canadá) Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Theophilos Theophilou (Chipre) Sr. Euripides Evriviades (Chipre)
Trigésimo cuarto	Sr. Costiu Murgescu (Rumania)	Sr. Abul Ahsan (Bangladesh) Sr. José Luis Xifra (España)	Sra. Paulina García Donoso (Ecuador)
Trigésimo quinto	Sr. Abdelhadi Sbihi (Marruecos)	Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia) Sr. Josue L. Villa (Filipinas)	Sra. Maureen Stephenson- Vernon (Jamaica)
Trigésimo sexto	Sr. Leandro I. Verceles (Filipinas)	Sr. Gerben Ringnalda (Países Bajos) Sr. Enrique G. ter Horst (Venezuela)	Sr. Ahmed Ould Sid'Ahmed (Mauritania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo séptimo	Sr. O. O. Fafowora (Nigeria)	Sr. Qazi Shaukat Fareed (Pakistán) Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria)
Trigésimo octavo	Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana)	Sr. Phillip H. Gibson (Nueva Zelandia) Sr. Fariq S. Ziada (Iraq)	Sr. Policarpo Arce-Rojas (Colombia)
Trigésimo noveno	Sr. Bryce Harland (Nueva Zelandia)	Sr. Enrique de la Torre (Argentina) Sr. Habib Kaabachi (Túnez)	Sr. Ahmed Alawi Al-Haddad (Yemen Democrático)
Cuadragésimo	Sr. Omer Y. Birido (Sudán)	Sr. Soemadi D. M. Brotodiningrat (Indonesia) Sra. Inga Eriksson (Suecia)	Sr. Jorge Lago Silva (Cuba)
Cuadragésimo primero	Sr. Abdalla Saleh Al- Ashtal (Yemen Democrático)	Sr. Finn Jønck (Dinamarca) Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Boris Goudima (República Socialista Soviética de Ucrania)
Cuadragésimo segundo	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Henricus Gajentaan (Países Bajos) Sr. S. Mohamed Shabaan (Egipto)	Sr. Seyed M. Arastoo (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo tercero	Sr. Hugo Navajas-Mogro (Bolivia)	Sr. Jose Fernandez (Filipinas) Sr. Eloho E. Otobo (Nigeria)	Sr. Martin Walter (Checoslovaquia)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmed Ghezal (Túnez)	Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia) Sr. David Payton (Nueva Zelandia)	Sra. Martha Dueñas de Whist (Ecuador)
Cuadragésimo quinto	Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos) Sr. Carlos Gianelli (Uruguay)	Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)
Cuadragésimo sexto	Sr. John Burke (Irlanda)	Sr. Ioan Barac (Rumania) Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán)	Sr. Martin Rakotonaivo (Madagascar)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo séptimo	Sr. Ramiro Piriz-Ballón (Uruguay)	Sr. Jose Lino B. Guerrero (Filipinas) Sra. Maymouna Diop (Senegal)	Sr. Walter Balzan (Malta)
Cuadragésimo octavo	Sr. René Valéry Mongbe (Benin)	Sr. Leandro Arellano (México) Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)	Sra. Irene Freudenschuss-Reichl (Austria)
Cuadragésimo noveno	Sr. Sher Afgan Khan (Pakistán)	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos) Sr. Raiko S. Raichev (Bulgaria)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo	Sr. Goce Petreski (ex República Yugoslava de Macedonia)	Sr. Conor Murphy (Irlanda) Sr. Max Stadthagen (Nicaragua)	Sr. Basheer F. Zoubi (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos)	Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbari (República Islámica del Irán) Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia)	Sra. Silvia Cristina Corado-Cuevas (Guatemala)
Quincuagésimo segundo	Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria) Sr. Adel Abdellatif (Egipto)	Sr. Rae Kown Chung (República de Corea)
Quincuagésimo tercero	Sr. Bagher Asadi (República Islámica del Irán)	Sr. Odyek Agona (Uganda) Sr. Burak Özügergin (Turquía) Sr. David Allen Prendergast (Jamaica)	Sr. Vladimir Gerus (Belarús)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Roble Olhaye (Djibouti)	Sr. Giovanni Brauzzi (Italia) Sr. Daúl Matute (Perú) Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sr. Hussam-edin A'Ala (República Árabe Siria)
Quincuagésimo quinto	Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sra. Anne Barrington (Irlanda) Sr. Mauricio Escanero (México) Sr. Navid Hanif (Pakistán)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo sexto	Sr. Francisco Seixas da Costa (Portugal)	Sr. Garfield Barnwell (Guyana) Sr. Darmansjah Djumala (Indonesia) Sr. Mbayu Felix (Camerún)	Sra. Jana Simonová (República Checa)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Marco Antonio Suazo Fernández (Honduras)	Sr. Bruno van der Pluijm (Bélgica) Sr. Jan Kara (República Checa) Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos)	Sr. Walid Al-Hadid (Jordania)
Quincuagésimo octavo	Sr. Iftekhar Ahmed Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Ulrika Cronenberg-Mossberg (Suecia) Sr. Henri Stephan Raubenheimer (Sudáfrica) Sra. Irena Zubčević (Croacia)	Sr. José Alberto Briz Gutiérrez (Guatemala)
Quincuagésimo noveno	Sr. Marco Balarezo (Perú)	Sra. Ewa Anzorge (Polonia) Sr. Antonio Bernardini (Italia) Sr. Majdi Ramadan (Líbano)	Sr. Azanaw Tadesse Abreha (Etiopía)
Sexagésimo	Sr. Aminu Bashir Wali (Nigeria)	Sr. Selwin Charles Hart (Barbados) Sr. Juraj Koudelka (República Checa) Sr. Stefano Toscano (Suiza)	Sr. Abdulmalik Motahar A. Alshabibi (Yemen)
Sexagésimo primero	Sra. Tiina Intelmann (Estonia)	Sr. Prayono Atiyanto (Indonesia) Sr. Aboubacar Sadikh Barry (Senegal) Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil)	Sra. Vanessa Gomes (Portugal)
Sexagésimo segundo	Sra. Kirsti Lintonen (Finlandia)	Sr. Peter Alexander Le Roux (Sudáfrica) Sr. Hassan Ali Saleh (Líbano) Sra. Melanie Santizo-Sandoval (Guatemala)	Sra. Tamar Tchitanava (Georgia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Sexagésimo tercero	Sra. U. Joy Ogwu (Nigeria)	Sr. Martin Hoppe (Alemania) Sr. Andrei Metelitsa (Belarús) Sr. Troy Torington (Guyana)	Sr. Awsan Al-Aud (Yemen)
E. Tercera Comisión			
Vigésimo	Sr. Francisco Cuevas Cancino (México)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)
Vigésimo primero	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)	Sra. Clara Ponce de León (Colombia)
Vigésimo segundo	Sra. Mara Radic (Yugoslavia)	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sr. A. A. Mohammed (Nigeria)
Vigésimo tercero	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)
Vigésimo cuarto	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Ludek Handl (Checoslovaquia)
Vigésimo quinto	Sra. Maria Groza (Rumania)	Sra. Emilia C. de Barish (Costa Rica)	Sra. Eva Gunawardana (Bélgica)
Vigésimo sexto	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sr. Amre Moussa (Egipto)
Vigésimo séptimo	Sr. Carlos Giambruno (Uruguay)	Sra. Erica Daes (Grecia) Sr. Kofi Sekyama (Ghana)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)
Vigésimo octavo	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sra. Luz Bertrand de Bromley (Honduras) Sr. Amre Moussa (Egipto)	Sr. Aykut Berk (Turquía)
Vigésimo noveno	Sra. Aminata Marico (Malí)	Sra. Graziella Dubra (Uruguay) Sr. Gholam Ali Sayar (Irán)	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)
Trigésimo	Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sra. Gwen Etondé Burnley (Camerún) Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sra. Sekela Kaninda (Zaire)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)	Sra. Faika Farouk (Túnez) Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Sr. Ibrahim Badawi (Egipto)
Trigésimo segundo	Sra. Lucille Mair (Jamaica)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia) Sr. Eigil Pedersen (Dinamarca)	Sr. Fuad Mubarak Ali Al-Hinai (Omán)
Trigésimo tercero	Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sr. Chérif Bachir Djigo (Senegal) Sr. Anestis Papastefanou (Grecia)	Sra. Ana del Carmen Richter (Argentina)
Trigésimo cuarto	Sr. Samir I. Sobhy (Egipto)	Sr. Jainendra Kumar Jain (India) Sra. Claudia Restrepo de Reyes (Colombia)	Sr. Nikolai N. Komissarov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo quinto	Sr. Ivan Garvalov (Bulgaria)	Sra. Carmen Silva de Araña (Perú) Sr. Johan Nordenfelt (Suecia)	Sra. Olajumoke Oladayo Obafemi (Nigeria)
Trigésimo sexto	Sr. Declan O'Donovan (Irlanda)	Sr. Mario A. Esquivel Tobar (Costa Rica) Sra. Dordana Masmoudi (Túnez)	Sr. Naoharu Fuji (Japón)
Trigésimo séptimo	Sr. Carlos Calero Rodrigues (Brasil)	Sr. Dharar Abdul Razzak Razzooqi (Kuwait) Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana)	Sr. Karl Borchard (República Federal de Alemania)
Trigésimo octavo	Sr. Saroj Chavanaviraj (Tailandia)	Sr. Roderick L. Bell (Canadá) Sra. María A. Flórez (Cuba)	Sra. Moussokoro Sangaré Kaba (Guinea)
Trigésimo noveno	Sr. Ali Abdi Madar (Somalia)	Sra. Elsa Boccheciampe de Crovati (Venezuela) Sra. Rosalinda V. Tirona (Filipinas)	Sr. Grzegorz Polowczyk (Polonia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo	Sr. Endre Zador (Hungria)	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos) Sr. Abdullah Zawawi Mohamed (Malasia)	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)
Cuadragésimo primero	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)	Sra. Tatiana Bronsnakova (Checoslovaquia) Sr. James Mugume (Uganda)	Sr. Francis Eric Aguilar-Hecht (Guatemala)
Cuadragésimo segundo	Sr. Jorge E. Ritter (Panamá)	Sr. Osman M. O. Dirar (Sudán) Sr. Paul E. Laberge (Canadá)	Sra. Ani Santoso (Indonesia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Mohammad A. Abulhasan (Kuwait)	Sr. Carlos Jativa (Ecuador) Sr. Mohamed Noman Galal (Egipto)	Sr. Carles Casajuana (España)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)	Sra. A. Missouri Sherman- Peter (Bahamas) Sr. Stanislav Ogurtsov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Wilfried Grolig (República Federal de Alemania)
Cuadragésimo quinto	Sr. Juan O. Somavía (Chile)	Sra. Jane C. Coombs (Nueva Zelanda) Sra. Chipso Zindoga (Zimbabwe)	Sr. Mario L. de Leon (Filipinas)
Cuadragésimo sexto	Sr. Mohammad Hussain Al-Shaali (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Rafael Angel Alfaro Pineda (El Salvador) Sr. Alexander Slabý (Checoslovaquia)	Sra. Rosemary Semafumu (Uganda)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. András Dékány (Hungria) Sr. Momodou K. Jallow (Gambia)	Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Eduard Kukan (Eslovaquia)	Sra. Noria Abdullah Ali Al-Hamami (Yemen) Sr. Barend C. A. F. van der Heijden (Países Bajos)	Sra. Rosa Carmina Recinos de Maldonado (Guatemala)
Cuadragésimo noveno	Sr. Kéba Birane Cissé (Senegal)	Sr. John D. Biggar (Irlanda) Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)	Sr. Nikolai N. Lepeshko (Belarús)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo	Sr. Ugyen Tshering (Bhután)	Sra. Julia Tavares de Álvarez (República Dominicana) Sr. Patrick John Rata (Nueva Zelandia)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo primero	Sra. Patricia Espinosa (México)	Sr. Mohammad Masood Khan (Pakistán) Sr. Fesseha Asghedom Tessema (Etiopía)	Sra. Victoria Sandru (Rumania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Alessandro Busacca (Italia)	Sr. Choe Myong Nam (República Popular Democrática de Corea) Sr. Karim Wissa (Egipto)	Sra. Mónica Martínez (Ecuador)
Quincuagésimo tercero	Sr. Ali Hachani (Túnez)	Sr. Roger Stephen Ball (Nueva Zelandia) Sr. Luis Carranza (Guatemala) Sra. Victoria Sandru (Rumania)	Sr. Hassan Kassem Najem (Líbano)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Vladimír Galuška (República Checa)	Sra. Kirsten Geelan (Dinamarca) Sra. Mónica Martínez (Ecuador) Sra. Amina Mesdoua (Argelia)	Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)
Quincuagésimo quinto	Sra. Yvonne Gittens- Joseph (Trinidad y Tabago)	Sr. Mostafa Alaei (República Islámica del Irán) Sra. Hazel de Wet (Namibia) Sra. Sarah Paterson (Nueva Zelandia)	Sra. Anzhela Korneliouk (Belarús)
Quincuagésimo sexto	Sr. Fuad Mubarak Al-Hinai (Omán)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador) Sra. Carina Mårtensson (Suecia) Sr. Yehia Oda (Egipto)	Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein)	Sra. Loreto Leyton (Chile) Sr. Toru Morikawa (Japón)	Sra. Oksana Boiko (Ucrania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sra. Ilham Ibrahim Mohamed Ahmed (Sudán)	
Quincuagésimo octavo	Sr. Martin Belinga-Eboutou (Camerún)	Sra. Beatriz Londoño (Colombia) Sr. Michiel Maertens (Bélgica) Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)	Sr. Abdullah Eid Salman Al-Sulaiti (Qatar)
Quincuagésimo noveno	Sr. Valery Kuchinsky (Ucrania)	Sra. Astanah Banu Shri Abdul Aziz (Malasia) Sra. Rachel Groux (Suiza) Sra. Mavis Esi Kusorgbor (Ghana)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador)
Sexagésimo	Sr. Francis K. Butagira (Uganda)	Sr. Muhammad Anshor (Indonesia) Sra. Catarina Carvalho (Portugal) Sra. Eva Tomič (Eslovenia)	Sr. Pedro Escosteguy Cardoso (Brasil)
Sexagésimo primero	Sr. Hamid Al Bayati (Iraq)	Sr. Jorge Ballesteró (Costa Rica) Sr. Lamin Faati (Gambia) Sr. Sergei Rachkov (Belarús)	Sra. Elena Molaroni (San Marino)
Sexagésimo segundo	Sr. Raymond Wolfe (Jamaica)	Sr. Takashi Ashiki (Japón) Sr. Alan Gibbons (Irlanda) Sra. Kristine Malinovska (Letonia)	Sra. Tebatso Future Baleseng (Bostwana)
Sexagésimo tercero	Sr. Frank Majoor (Países Bajos)	Sr. Ara Margarian (Armenia) Sr. Julio Peralta (Paraguay) Sra. Divina Adjoa Seanedzu (Ghana)	Sr. Khalid Alwafi (Arabia Saudita)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
F. Cuarta Comisión^a			
Vigésimo	Sr. Majib Rahnema (Irán)	Sr. Emmanuel Bruce (Togo)	Sr. K. Natwar Singh (India)
Vigésimo primero	Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán)	Sr. N. T. D. Kanakarathne (Sri Lanka)	Sr. Moshen S. Esfandiary (Irán)
Vigésimo segundo	Sr. George J. Tomeh (República Árabe Siria)	Sr. E. A. Braithwaite (Guyana)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)
Vigésimo tercero	Sr. P. V. J. Solomon (Trinidad y Tabago)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. James E. K. Aggrey Orleans (Ghana)
Vigésimo cuarto	Sr. Théodore Idzumbuir (Zaire)	Sr. Luben Pentchev (Bulgaria)	Sr. Mohamed Ali Abdullah (Yemen Democrático)
Vigésimo quinto	Sr. Vernon Johnson Mwaanga (Zambia)	Sr. Assad K. Sadry (Irán)	Sr. Horacio Sevilla Borja (Ecuador)
Vigésimo sexto	Sr. Keith Johnson (Jamaica)	Sra. Brita Skottsberg Ahman (Suecia)	Sr. Yilma Tadesse (Etiopía)
Vigésimo séptimo	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)	Sr. Salah Ahmed Mohamad Ibrahim (Sudán)	Sra. Edda Weiss (Austria)
		Sr. Lionel Samuels (Guyana)	
Vigésimo octavo	Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela)	Sr. Henricus A. F. Heidweiller (Países Bajos)	Sr. Ivan G. Garvalov (Bulgaria)
		Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	
Vigésimo noveno	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. Mohamad Sidik (Indonesia)	Sr. Arnaldo H. S. Araújo (Guinea-Bissau)
		Sr. Stanislav Suja (Checoslovaquia)	
Trigésimo	Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Amer Salih Araim (Iraq)	Sr. Rui Martin Santos (Portugal)
		Sr. Bernal Vargas Saborío (Costa Rica)	
Trigésimo primero	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Ede Gazdik (Hungria)	Sr. Abdul Majid Mangal (Afganistán)
		Sr. Raymond Tchicaya (Gabón)	
Trigésimo segundo	Sr. Mowaffak Allaf (República Árabe Siria)	Sr. Khaled Q. Al-Said (Omán)	Sr. Gürsel Demirok (Turquía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sr. Mampuya Musungayi Nkuembe (Zaire)	
Trigésimo tercero	Sr. Leonid A. Dolguchits (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Thomas S. Boya (Benin) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. Daniel de la Pedraja (México)
Trigésimo cuarto	Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Wisber Loeis (Indonesia) Sr. Luis Alberto Varela Quirós (Costa Rica)	Sr. Ron S. Morris (Australia)
Trigésimo quinto	Sr. Noel G. Sinclair (Guyana)	Sr. Makhaola Nkau Lerotholi (Lesotho) Sr. Frantisek Penazka (Checoslovaquia)	Sr. Aryoday Lal (Fiji)
Trigésimo sexto	Sr. Jasim Yousif Jamal (Qatar)	Sr. Isselmou Ould Sidi Ahmed Vall (Mauritania) Sr. Gerhard Schröter (República Democrática Alemana)	Sr. Ibrahim O. Addabashi (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo séptimo	Sr. Raúl Roa Kourí (Cuba)	Sr. Essam Sadek Ramadan (Egipto) Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia)	Sr. Victor G. Garcia (Filipinas)
Trigésimo octavo	Sr. Ali Treiki (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Jaime Hermida Castillo (Nicaragua) Sr. Ralph Karepa (Papua Nueva Guinea)	Sr. Rudolph Yossiphov (Bulgaria)
Trigésimo noveno	Sr. Renagi Renagi Lohia (Papua Nueva Guinea)	Sr. Mohamed Kamel Amr (Egipto) Sr. Jiri Pulz (Checoslovaquia)	Sr. Demetrio Infante (Chile)
Cuadragésimo	Sr. Javier Chamorro Mora (Nicaragua)	Sr. Bouba Diallo (Malí) Sr. Vladimir F. Skofenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Stefano Stefanini (Italia)
Cuadragésimo primero	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. Ahmad Farouk Arnouss (República Árabe Siria) Sra. Margaret A. King- Rousseau (Trinidad y Tabago)	Sr. Nihat Akyol (Turquía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo segundo	Sr. Constantine Moushoutas (Chipre)	Sr. Joachim Rafael Branco (Santo Tomé y Príncipe) Sr. Alexander Vasilyev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Alvaro Carnevali-Villegas (Venezuela)
Cuadragésimo tercero	Sr. Jonathan C. Peters (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Sverre J. Bergh Johansen (Noruega) Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón)	Sr. Emmanuel Douma (Congo)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)	Sr. A. M. Antony Cave (Barbados) Sr. Gordon H. Bristol (Nigeria)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos)
Cuadragésimo quinto	Sr. Martin Adouki (Congo)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. José E. Acosta Fragachán (Venezuela)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sr. Pouta Jacques Beleyi (Togo) Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Guillermo A. Meléndez Barahona (El Salvador)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia) Sr. Ulli Mwambulukutu (República Unida de Tanzania)	Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)

G. Quinta Comisión

Vigésimo	Sr. Nejjib Bouziri (Túnez)	Sr. Pedro Olarte (Colombia)	Sr. Vladimir Prusa (Checoslovaquia)
Vigésimo primero	Sr. Vahap Asiroglu (Turquía)	Sr. Bogomil Todorov (Bulgaria)	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)
Vigésimo segundo	Sr. Harry Morris (Liberia)	Sr. Moshen S. Esfandiary (Irán)	Sr. B. J. Lynch (Nueva Zelandia)
Vigésimo tercero	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. W. G. M. Olivier (Canadá)	Sr. Santiago Meyer Picón (México) Sr. Paul André Beaulieu (Canadá)
Vigésimo cuarto	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)	Sr. Gindeel I. Gindeel (Sudán)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)
Vigésimo quinto	Sr. Max Wershof (Canadá)	Sr. Jozsef Tardos (Hungria)	Sr. Mohamed M. El Baradei (Egipto)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo sexto	Sr. Olu Sanu (Nigeria)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)	Sr. Babooram Rambissoon (Trinidad y Tabago)
Vigésimo séptimo	Sr. Motoo Ogiso (Japón)	Sr. Joseph Q. Cleland (Ghana) Sra. Fernanda Forcignano (Italia)	Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo octavo	Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzanía)	Sr. Simón Arboleda (Colombia) Sr. Morteza Talieh (Irán)	Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)
Vigésimo noveno	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Kemil Dipp Gómez (República Dominicana) Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)	Sr. Mahmoud M. Osman (Egipto)
Trigésimo	Sr. Christopher R. Thomas (Trinidad y Tabago)	Sr. Yasushi Akashi (Japón) Sr. Youri M. Matseiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ahmed Aboul Gheit (Egipto)
Trigésimo primero	Sr. Ali Sunni Muntasser (Libia)	Sr. Anwar Kemal (Pakistán) Sr. Atilio Norberto Molteni (Argentina)	Sr. Brian Nason (Irlanda)
Trigésimo segundo	Sr. Morteza Talieh (Irán)	Sr. Oswaldo Gamboa (Venezuela) Sr. Rudolf Schmidt (República Federal de Alemania)	Sr. Pyotr Grigoryevich Belyaev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo tercero	Sr. Clarus Kobina Sekyi (Ghana)	Sr. Orlando Marville (Barbados) Sra. Doris Muck (Austria)	Sr. Hamzah M. Hamzah (República Árabe Siria)
Trigésimo cuarto	Sr. André Xavier Pirson (Bélgica)	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia) Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Ali Ben-Said Khamis (Argelia)
Trigésimo quinto	Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Hamed A. El-Houderi (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Anatoly Golovko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Carl C. Pedersen (Canadá)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo sexto	Sr. Abdel-Rahman Abdalla (Sudán)	Sr. Soemadi Brotodiningrat (Indonesia) Sr. Michael Godfrey (Nueva Zelanda)	Sr. Mario Martorell (Perú)
Trigésimo séptimo	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón) Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mohamed El Safty (Egipto)
Trigésimo octavo	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)	Sr. Henrik Amnéus (Suecia) Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)
Trigésimo noveno	Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mihail Bushev (Bulgaria) Sr. Otto Ditz (Austria)	Sr. Ali Achraf Mojtahed (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo	Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Hans Erik Kastoft (Dinamarca) Sr. Adnan A. Yonis (Iraq)	Sr. Falk Meltke (República Democrática Alemana)
Cuadragésimo primero	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)	Sr. John Hadwen (Canadá) Sr. Tharcisse Ntakibirora (Burundi)	Sr. Soeprapto Herijanto (Indonesia)
Cuadragésimo segundo	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)	Sr. Deryck Murray (Trinidad y Tabago) Sr. Raj Singh (Fiji)	Sr. Félix Aboly-Bi-Kouassi (Côte d'Ivoire)
Cuadragésimo tercero	Sr. Michael George Okeyo (Kenya)	Sr. Sayed Mojtaba Arastou (República Islámica del Irán) Sr. Tjaco T. van den Hout (Países Bajos)	Sra. Flor de Rodríguez (Venezuela)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmad Fathi Al-Masri (República Árabe Siria)	Sr. Ado Vaher (Canadá) Sr. Kwaku Duah Dankwa (Ghana)	Sr. Eiten Ninov (Bulgaria)
Cuadragésimo quinto	Sr. E. Besley Maycock (Barbados)	Sra. Irmeli Mustonen (Finlandia) Sr. Sergiy V. Koulyk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Shamel Nasser (Egipto)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo sexto	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba) Sr. Kees W. Spaans (Países Bajos)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Marian-George Dinu (Rumania)	Sra. Maria Rotheiser (Austria) Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)	Sr. Jorge Osella (Argentina)
Cuadragésimo octavo	Sr. Rabah Hadid (Argelia)	Sra. Regina Emerson (Portugal) Sr. Jorge Osella (Argentina)	Sr. Mahbub Kabir (Bangladesh)
Cuadragésimo noveno	Sr. Adrien Teirlinck (Bélgica)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán) Sra. Marta Peña (México)	Sr. Larbi Djacta (Argelia)
Quincuagésimo	Sr. Erich Vilchez Asher (Nicaragua)	Sr. Movses Abelian (Armenia) Sr. Ammar Amari (Túnez)	Sr. Peter Maddens (Bélgica)
Quincuagésimo primero	Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Syed Rafiqul Alom (Bangladesh) Sr. Klaus-Dieter Stein (Alemania)	Sr. Ihor Humenny (Ucrania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica) Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)	Sr. Djamel Moktefi (Argelia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Movses Abelian (Armenia)	Sr. Manlan Anouhou (Côte d'Ivoire) Sr. Miles Armitage (Australia) Sra. Sharon Brenne-Haylock (Bahamas)	Sr. Tamman Sulaiman (República Árabe Siria)
Quincuagésimo cuarto	Sra. Penny Wensley (Australia)	Sra. Judith María Cardoze (Panamá) Sr. Ahmed H. Darwish (Egipto) Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)	Sr. Jan Jaremczuk (Polonia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo quinto	Sr. Gert Rosenthal (Guatemala)	Sra. Jasminka Dinić (Croacia) Sr. Collen Kelapile (Botswana) Sr. Park Hae-yun (República de Corea)	Sr. Eduardo Ramos (Portugal)
Quincuagésimo sexto	Sr. Nana Effah-Apenteng (Ghana)	Sr. Durga Bhattarai (Nepal) Sr. Oleksii Ivashchenko (Ucrania) Sr. John Orr (Canadá)	Sr. Santiago Wins (Uruguay)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)	Sr. Guillermo Kendall (Argentina) Sr. Michel Tilemans (Bélgica) Sr. Bogdan Dragulescu (Rumania)	Sr. Haile Selassie Getachew (Etiopía)
Quincuagésimo octavo	Sr. Hynek Kmoníček (República Checa)	Sr. Abdelmalek Bouheddou (Argelia) Sr. Ronald Elkhuizen (Países Bajos) Sr. Asdrúbal Pulido León (Venezuela)	Sr. Fouad Rajeh (Arabia Saudita)
Quincuagésimo noveno	Sr. Don MacKay (Nueva Zelandia)	Sr. Mhd. Najib Elji (República Árabe Siria) Sra. Karen Lock (Sudáfrica) Sra. Karla Gabriela Samayoa- Recari (Guatemala)	Sra. Denisa Hutanova (Eslovaquia)
Sexagésimo	Sr. John William Ashe (Antigua y Barbuda)	Sr. Dariusz Mańczyk (Polonia) Sr. Muhammad A. Muhith (Bangladesh) Sr. Eric Franck Saizonou (Benin)	Sra. Katja Pehrman (Finlandia)
Sexagésimo primero	Sr. Youcef Yousfi (Argelia)	Sr. Ilgar Mammadov (Azerbaiyán) Sr. Alexios Mitsopoulos (Grecia) Sr. Ram Babu Dhakal/ Sr. Tirtha Raj Wagle (Nepal)	Sr. Diego Simancas (México)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Sexagésimo segundo	Sr. Hamidon Ali (Malasia)	Sr. Tomáš Mičánek (República Checa) Sr. Klaus de Rijk (Países Bajos) Sr. Alejandro Torres Lepori (Argentina)	Sr. Steven Ssenabulya Nkayivu (Uganda)
Sexagésimo tercero	Sr. Gábor Bródi (Hungria)	Sr. Mohamed Yousif Ibrahim Abdelmannan (Sudán) Sr. Olivio Fermín (República Dominicana) Sr. Henric Råsbrant (Suecia)	Sr. Patrick A. Chuasoto (Filipinas)
H. Sexta Comisión			
Vigésimo	Sr. Abdullah El-Erian (Egipto)	Sr. Constantin Flitan (Rumania)	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)
Vigésimo primero	Sr. Vratislav Pechota (Checoslovaquia)	Sr. Armando Molina (Venezuela)	Sr. Gaetano Arangio Ruiz (Italia)
Vigésimo segundo	Sr. Edvard Hambro (Noruega)	Sr. Maluki Mwendwa (Kenya)	Sr. Sergio González Gálvez (México)
Vigésimo tercero	Sr. K. Krishna Rao (India)	Sr. Hugo Juan Gobbi (Argentina)	Sr. Gheorghe Secarin (Rumania)
Vigésimo cuarto	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)
Vigésimo quinto	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)	Sr. Hisashi Owada (Japón)
Vigésimo sexto	Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Duke Esmond Pollard (Guyana)	Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)
Vigésimo séptimo	Sr. Eric Suy (Bélgica)	Sr. Andreas J. Jacovides (Chipre) Sr. Rodrigo Velasco Arboleda (Colombia)	Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)
Vigésimo octavo	Sr. Sergio González Gálvez (México)	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia) Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)	Sr. Joseph Mande-Ndjapou (República Centroafricana) Sr. Simon N. Bozanga (República Centroafricana)
Vigésimo noveno	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Bengt Broms (Finlandia) Sr. Abdelkrim Gana (Túnez)	Sr. Joseph A. Sanders (Guyana)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo	Sr. Frank Xavier Njenga (Kenya)	Sr. Víctor Manuel Godoy Figueredo (Paraguay) Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)	Sr. Eike Bracklo (República Federal de Alemania)
Trigésimo primero	Mr. Estelito P. Mendoza (Filipinas)	Sr. Enrique Gaviria (Colombia) Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)
Trigésimo segundo	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria) Sr. Thabo Makeka (Lesotho)	Sr. Awn S. Al-Khasawneh (Jordania)
Trigésimo tercero	Sr. Luigi Ferrari-Bravo (Italia)	Mr. Davoud Bavand (Irán) Sr. Alexandru Bolintineanu (Rumania)	Sr. Ibrahim Abdul-Aziz Omar (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo cuarto	Sr. Pracha Guna-Kasem (Tailandia)	Sr. Emmanuel T. Esquea Guerrero (República Dominicana) Sr. Klaus E. D. A. Zehentner (República Federal de Alemania)	Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)
Trigésimo quinto	Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)	Sr. Philippe Kirsch (Canadá) Sra. Martha Oliveros (Argentina)	Sr. Wolfgang Hampe (República Democrática Alemana)
Trigésimo sexto	Sr. Juan José Calle y Calle (Perú)	Sr. M. El-Banhawy (Egipto) Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhan (Mongolia)	Sr. Antonio Viñal (España)
Trigésimo séptimo	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)	Sr. Ion Diaconu (Rumania) Sr. Peter D. Maynard (Bahamas)	Sra. Salwa Gabriel Berberi (Sudán)
Trigésimo octavo	Sr. Eliès Gastli (Túnez)	Sr. Eladio Knipping Victoria (República Dominicana)	Sr. Soud Mohamad Zedan (Arabia Saudita)
Trigésimo noveno	Sr. Gunter Görner (República Democrática Alemana)	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Moritaka Hayashi (Japón)	Sr. Mehmet Güney (Turquía)
Cuadragésimo	Sr. Riyadh Al-Qaysi (Iraq)	Sr. Roberto Herrera Cáceres (Honduras)	Sr. Molefi Pholo (Lesotho)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sr. Bernd Mützelburg (República Federal de Alemania)	
Cuadragésimo primero	Sr. Laurel B. Francis (Jamaica)	Sr. José Luis Jesus (Cabo Verde)	Sr. José María Castroviejo (España)
		Sr. Ioan Voicu (Rumania)	
Cuadragésimo segundo	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Kenneth McKenzie (Trinidad y Tabago)
		Sr. Klaus E. Scharioth (República Federal de Alemania)	
Cuadragésimo tercero	Sr. Achol Deng (Sudán)	Sr. Hameed Mohamed Ali (Yemen Democrático)	Sr. Carlos Velasco Mendiola (Perú)
		Sr. Ioan Voicu (Rumania)	
Cuadragésimo cuarto	Sr. Helmut Türk (Austria)	Sr. Ernesto Martínez-Gondra (Argentina)	Sr. Guillaume Pambou-Tchivounda (Gabón)
		Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	
Cuadragésimo quinto	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Jan-Jaap van de Velde (Países Bajos)	Sr. Saeid Mirzaee-Yengejeh (República Islámica del Irán)
		Sr. Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)	
Cuadragésimo sexto	Sr. Pedro Comissario Afonso (Mozambique)	Sr. Richard Têtu (Canadá)	Sr. Aliosha Nedelchev (Bulgaria)
		Sr. José Sandoval (Ecuador)	
Cuadragésimo séptimo	Sr. M. Javad Zarif (República Islámica del Irán)	Sr. Peter Tomka (Checoslovaquia)	Sr. Wael Ahmed Kamal Aboumagd (Egipto)
		Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	
Cuadragésimo octavo	Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Ali Thani Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Oleksandr F. Motsyk (Ucrania)
		Sr. Matthew Neuhaus (Australia)	
Cuadragésimo noveno	Sr. George O. Lamptey (Ghana)	Sr. Suresh Chandra Chaturvedi (India)	Sra. Silvia A. Fernández de Gurmendi (Argentina)
		Sr. Marek Madej (Polonia)	
Quinquagésimo	Sr. Tyge Lehmann (Dinamarca)	Sr. Abdelouahab Bellouki (Marruecos)	Sr. Walid Obeidat (Jordania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo primero	Sr. Ramón Escovar-Salom (Venezuela)	Sr. Guillermo Camacho (Ecuador) Sr. Dmitru Mazilu (Rumania) Sra. Felicity Wong (Nueva Zelanda)	Sra. Pascaline Boum (Camerún)
Quincuagésimo segundo	Sr. Peter Tomka (Eslovaquia)	Sr. Rolf Welberts (Alemania) Sr. Craig J. Daniell (Sudáfrica)	Sr. Ghassan Obeid (República Árabe Siria)
Quincuagésimo tercero	Sr. Jargalsaikhany Enkhsaikhan (Mongolia)	Sra. Socorro Flores (México) Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho) Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos)	Sr. Rytis Paulauskas (Lituania)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)	Sr. Andrés Franco (Colombia) Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelanda) Sr. Hiroshi Kawamura (Japón)	Sr. Joško Klisović (Croacia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Mauro Politi (Italia)	Sr. Kenjika Ekedede (Nigeria) Sr. Salah T. Suheimat (Jordania) Sr. Marcelo Vázquez (Ecuador)	Sr. Drahoslav Štefánek (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. Pierre Lelong (Haití)	Sr. Siddig Mohamed Abdalla (Sudán) Sr. Zsolt Hetesy (Hungria) Sr. Alexander Marschik (Austria)	Sr. Mahmoud Al-Naman (Arabia Saudita)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Arpad Prandler (Hungria)	Sr. Shuichi Akamatsu (Japón) Sr. Augusto Cabrera (Perú) Sr. Valentin Zellweger (Suiza)	Sr. Karim Medrek (Marruecos)
Quincuagésimo octavo	Sr. Lauro Baja (Filipinas)	Sr. Tal Becker (Israel)	Sr. Metod Spacek (Eslovaquia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sr. Allieu Ibrahim Kanu (Sierra Leona)	
		Sra. Gaile Ann Ramoutar (Trinidad y Tabago)	
Quincuagésimo noveno	Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos)	Sr. Ram Babu Dhakal (Nepal)	Sra. Anna Sotaniemi (Finlandia)
		Sr. Carlos Fernando Díaz Paniagua (Costa Rica)	
		Sr. Csaba Simon (Hungria)	
Sexagésimo	Sr. Juan Antonio Yáñez-Barnuevo (España)	Sr. Mahmoud Hmoud (Jordania)	Sra. Shermain Jeremy (Antigua y Barbuda)
		Sr. Mahmoud Samy (Egipto)	
		Sr. Grzegorz Zyman (Polonia)	
Sexagésimo primero	Sr. Juan Manuel Gómez Robledo (México)	Sr. Stefan Barriga (Liechtenstein)	Sr. Mamadou Moustapha Loum (Senegal)
		Sr. Theodor Cosmin Onisii (Rumania)	
		Sr. Ganeson Sivagurunathan (Malasia)	
Sexagésimo segundo	Sr. Alexei Tulbure (Modolva)	Sr. Jerzy Makarowski (Suecia)	Sr. Adam Mulawarman Tugio (Indonesia)
		Sra. Karen Renee Odaba- Mosoti (Kenya)	
		Sr. Álvaro Sandoval Bernal (Colombia)	
Sexagésimo tercero	Sr. Hamid Al Bayati (Iraq)	Sr. El Hadj Lamine (Argelia)	Sr. Marko Rakovec (Eslovenia)
		Sra. Ana Cristina Rodríguez- Pineda (Guatemala)	
		Sr. Scott Sheeran (Nueva Zelandia)	

Anexo III

Vicepresidentes de la Asamblea General

(Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no están incluidos en el cuadro.)

Estados Miembros	Períodos de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Afganistán																															
Albania																															
Alemania																														x	x
Andorra																															
Angola																															
Antigua y Barbuda																															
Arabia Saudita																															
Argelia																															
Armenia																															
Australia					x								x				x					x									x
Austria																						x								x	
Azerbaiyán																															
Bahamas																															
Bahrein																															x
Bangladesh																															x
Barbados																									x						x
Belarús																															
Bélgica																		x									x				
Belice																															
Benin																															
Bhután																															
Bolivia (Estado Plurinacional de)																															
Botswana																															
Brasil				x										x												x					
Brunei Darussalam																															
Bulgaria															x			x						x							x
Burkina Faso																															
Burundi																															
Cabo Verde																															
Camboya																															
Camerún																															
Canadá																															

* La Asamblea General no eligió Vicepresidentes.

Períodos de sesiones																																Estados Miembros								
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63									
															x																	x	Afganistán							
																		x															Albania							
																						x											Alemania							
																				x													Andorra							
																			x												x		Angola							
												x																					Antigua y Barbuda							
																									x								Arabia Saudita							
						x												x					x										Argelia							
																	x																Armenia							
				x												x																	Australia							
					x													x															Austria							
																																		Azerbaiyán						
								x												x														Bahamas						
			x				x				x																							Bahrein						
								x																										Bangladesh						
									x																									Barbados						
			x							x																									Belarús					
							x																												Bélgica					
																x	x																		Belice					
				x						x																										Benin				
	x							x																												Bhután				
				x																																	Bolivia (Estado Plurinacional de)			
					x																																Botswana			
																																					Brasil			
																																						Brunei Darussalam		
																																						Bulgaria		
																																						Burkina Faso		
																																							Burundi	
																																							Cabo Verde	
																																							Camboya	
																																								Camerún
																																								Canadá

Estados Miembros	Períodos de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Chad																									x						x
Chile																					x			x							
Chipre																x		x			x							x			
Colombia																	x											x			
Comoras																															
Congo																															
Costa Rica																x					x						x				
Côte d'Ivoire																														x	
Croacia																															
Cuba		x																													x
Dinamarca																									x						
Djibouti																															
Ecuador									x				x									x				x					
Egipto								x																							
El Salvador												x								x											
Emiratos Árabes Unidos																														x	
Eslovenia																															
España												x									x								x		x
Etiopía											x																	x			
Fiji																														x	
Filipinas														x										x		x		x		x	
Gabón																						x									
Gambia																															
Georgia																															
Ghana																x									x				x		
Granada																															
Grecia																x						x					x				
Guatemala																						x									
Guinea																	x								x						x
Guinea-Bissau																															
Guinea Ecuatorial																															
Guyana																														x	
Haití																	x												x		x
Honduras									x																					x	
Hungría																															
India													x																		
Indonesia														x																	

Períodos de sesiones																																Estados Miembros			
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63				
							x																			x									Chad
																														x				Chile	
x		x		x	x		x	x	x		x		x						x													x		Chipre	
																														x				Colombia	
										x					x									x										Comoras	
					x							x						x					x											Congo	
		x						x				x							x															Costa Rica	
											x												x											Côte d'Ivoire	
																														x				Croacia	
				x			x																x											Cuba	
x											x																							Dinamarca	
							x																					x						Djibouti	
x			x								x			x												x								Ecuador	
													x			x					x					x					x	x	Egipto		
	x										x													x				x						El Salvador	
													x							x														Emiratos Árabes Unidos	
																												x						Eslovenia	
	x																																	España	
		x																																Etiopía	
	x							x					x				x																	Fiji	
				x				x							x						x										x			Filipinas	
x								x							x										x									Gabón	
												x															x						x	Gambia	
																																			Georgia
							x						x																x						Ghana
																x							x												Granada
			x																																Grecia
x								x								x											x								Guatemala
														x																			x		Guinea
												x						x															x		Guinea-Bissau
																													x						Guinea Ecuatorial
		x						x																											Guyana
							x																												Haití
														x	x																				Honduras
			x																																Hungría
																																			India
x				x										x																					Indonesia

Estados Miembros	Períodos de sesiones																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19*	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Irán (República Islámica del)																							x									
Iraq						x															x				x							
Irlanda																																
Islandia																		x				x						x				
Islas Salomón																																
Israel								x																								
Italia											x																					
Jamahiriya Árabe Libia															x							x						x				
Jamaica																										x						
Japón															x													x				x
Jordania																	x						x		x							
Kazajstán																																
Kenya																											x					
Kirguistán																																
Kuwait																						x										
Lesotho																																
Letonia																																
Líbano																								x							x	
Liberia																																
Liechtenstein																																
Lituania																																
Luxemburgo											x															x						
Madagascar																		x														
Malasia																						x										
Malawi																										x						
Maldivas																																
Mali																																
Malta																																
Marruecos														x								x										
Mauricio																																
Mauritania																							x							x		
México		x	x					x								x																x
Mónaco																																
Mongolia																																x
Mozambique																																x
Myanmar										x				x																		
Namibia																																

Períodos de sesiones																											Estados Miembros													
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58		59	60	61	62	63								
												x				x						x				x	x	x					Irán (República Islámica del)							
												x										x								x		Iraq								
															x					x												Irlanda								
		x						x														x								x		Islandia								
																														x		Islas Salomón								
								x							x														x			Israel								
								x							x																	Italia								
	x					x			x	x					x					x					x					x		Jamahiriya Árabe Libia								
						x																								x		Jamaica								
																																	Japón							
											x											x											Jordania							
																		x									x		x				Kazajstán							
	x								x																					x			Kenya							
																					x					x					x		Kirguistán							
							x						x			x				x					x					x			Kuwait							
x		x							x							x						x											Lesotho							
																						x												Letonia						
									x						x							x												Líbano						
									x																									Liberia						
																																x		Liechtenstein						
																																		Lituania						
																																			Luxemburgo					
x																																			Madagascar					
									x	x						x																x			Malasia					
																																				Malawi				
																																				Maldivas				
																																				Malí				
										x																										Malta				
										x																										Marruecos				
																																					Mauricio			
																																					Mauritania			
																																					México			
																																					Mónaco			
																																					x	Mongolia		
																																						Mozambique		
																																						x	Myanmar	
																																							x	Namibia

Estados Miembros	Períodos de sesiones																																	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
Nepal												x										x			x					x				
Nicaragua																						x								x		x		
Níger																x																		
Nigeria																									x									
Noruega																															x			
Nueva Zelanda																												x						
Omán																																x		
Países Bajos												x			x															x				
Pakistán				x								x		x																				
Palau																																		
Panamá															x										x							x		
Papua Nueva Guinea																																		
Paraguay												x									x									x				
Perú																								x				x				x		
Polonia				x																	x													
Portugal																																		
Qatar																																		
República Árabe Siria																			x											x				
República Centrafricana																					x										x			
República Checa													x			x														x				
República de Corea																																		
República de Moldova																																		
República Democrática del Congo																																x		
República Democrática Popular Lao																																		
República Dominicana																																	x	
República Popular Democrática de Corea																																		
República Unida de Tanzania																																	x	
Rumania															x																x			
Rwanda																																		
San Marino																																		
Santa Lucía																																		
Santo Tomé y Príncipe																																		
San Vicente y las Granadinas																																		
Senegal																																		x

Períodos de sesiones																																Estados Miembros							
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63								
						x					x													x												Nepal			
					x					x					x	x					x			x				x	x						Nicaragua				
			x																	x														x	Níger				
																						X										x			Nigeria				
												x																								Noruega			
																																				Nueva Zelandia			
			x						x						x																					Omán			
x										x						x											x				x					Países Bajos			
		x		x		x		x								x					x										x					Pakistán			
																																		x		Palau			
		x		x																		x														Panamá			
		x		x								x																								Papua Nueva Guinea			
											x										x				x								x			Paraguay			
x																																				Perú			
	x											x				x																				Polonia			
											x																x									Portugal			
	x				x			x							x							x					x									Qatar			
											x											x												x		República Árabe Siria			
																																			x		República Centrafricana		
							x																														República Checa		
																	x																				República de Corea		
																										x											x	República de Moldova	
				x												x		x								x										x	República Democrática del Congo		
																							x														República Democrática Popular Lao		
										x																											x	República Dominicana	
																																						República Popular Democrática de Corea	
											x					x		x																				República Unida de Tanzania	
				x					x																													Rumania	
				x						x						x																						Rwanda	
																																						San Marino	
																																						x	Santa Lucía
												x																										Santo Tomé y Príncipe	
											x																											San Vicente y las Granadinas	
	x			x					x																													Senegal	

Estados Miembros	Períodos de sesiones																																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31					
Seychelles																																				
Sierra Leona																				x						x										
Singapur																																				
Somalia																		x																		
Sri Lanka												x																	x							
Sudáfrica	x													x																						
Sudán															x								x				x					x				
Suecia														x										x												
Suriname																																				
Swazilandia																																				
Tailandia																																				
Tayikistán																																				
Togo																								x												
Trinidad y Tabago																						x														
Túnez												x																		x		x				
Turkmenistán																																				
Turquía														x					x														x			
Ucrania																																				
Uganda																								x									x			
Uruguay														x																						
Uzbekistán																																				
Vanuatu																																				
Venezuela (República Bolivariana de)	x					x									x																					
Viet Nam																																				
Yemen																																				
Yugoslavia																																				
Zambia																																				
Zimbabwe																																				

32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	Estados Miembros		
				x																		x											Seychelles	
x						x			x															x									Sierra Leona	
		x				x				x																							Singapur	
		x							x																								Somalia	
										x						x															x		Sri Lanka	
																					x				x								Sudáfrica	
						x						x					x		x														Sudán	
				x						x																							Suecia	
									x							x						x		x									Suriname	
						x					x															x							Swazilandia	
			x								x								x				x										Tailandia	
																							x				x						Tayikistán	
		x		x			x			x					x						x					x						x	Togo	
	x																																Trinidad y Tabago	
			x					x		x					x			x						x						x			Túnez	
																							x				x					x	Turkmenistán	
		x			x				x							x								x									x	Turquía
				x												x																	Ucrania	
					x																		x									x	Uganda	
																		x															x	Uruguay
																								x				x						Uzbekistán
											x																							Vanuatu
							x																									x		Venezuela (República Bolivariana de)
																																		Viet Nam
x		x			x		x	x								x			x				x		x			x					Yemen	
											x		x																					Yugoslavia
						x											x															x		Zambia
			x									x																					x	Zimbabwe

Años																				Estados Miembros												
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	01	02	03	04	05	06	07	08	09
x		x	x						x	x							x	x							x	x						Alemania
																										x	x				Angola	
										x	x																x	x			Argelia	
									x	x						x	x				x	x						x	x		Argentina	
							x	x																							Australia	
												x	x																	x	Austria	
																				x	x										Bahrein	
	x	x																					x	x							Bangladesh	
													x	x																	Belarús	
														x	x														x	x	Bélgica	
																											x	x			Benin	
x	x																														Bolivia	
																		x	x												Botswana	
										x	x					x	x										x	x			Brasil	
								x	x																x	x					Bulgaria	
				x	x																								x	x	Burkina Faso	
															x	x															Burundi	
																															Cabo Verde	
																									x	x					Camerún	
x											x	x										x	x								Canadá	
																		x	x							x	x				Chile	
											x	x												x	x						Colombia	
								x	x																				x	x	Congo	
																				x	x									x	x	Costa Rica
												x	x																			Côte d'Ivoire
												x	x																			Croacia
												x	x																			Cuba
								x	x																				x	x		Dinamarca
																x	x															Djibouti
												x	x																			Ecuador
							x	x										x	x													Egipto
									x	x																						Emiratos Árabes Unidos
																														x	x	Eslovaquia

Estados Miembros	Años																																	
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77		
Eslovenia																																		
España																									x	x								
Etiopía																							x	x										
Filipinas											x						x																	
Finlandia																									x	x								
Gabón																																		
Gambia																																		
Ghana																	x	x																
Grecia							x	x																										
Guinea																												x	x					
Guinea-Bissau																																		
Guyana																															x	x		
Honduras																																		
Hungría																									x	x								
India					x	x																		x	x								x	
Indonesia																																		
Irán (República Islámica del)										x	x																							
Iraq												x	x																		x	x		
Irlanda																		x																
Italia														x	x																			
Jamahiriyá Árabe Libia																																		
Jamaica																																		
Japón													x	x																				
Jordania																						x	x											
Kenya																																		
Kuwait																																		
Líbano											x	x																						
Liberia																																		
Madagascar																																		
Malasia																																		
Mali																																		
Malta																																		
Marruecos																																		
Mauricio																																		
Mauritania																																		
México	x																																	

Años																				Estados Miembros																
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	01	02	03	04	05	06	07	08	09				
																						x	x											Namibia		
											x	x																						Nepal		
						x	x																											Nicaragua		
			x	x																														Níger		
x	x																x	x																Nigeria		
		x	x																							x	x							Noruega		
																x	x																	Nueva Zelandia		
																	x	x																Omán		
						x	x																											Países Bajos		
						x	x																											Pakistán		
																																			Panamá	
																																			Paraguay	
																																			Perú	
																																			Polonia	
																																			Portugal	
																																			Qatar	
																																			República Árabe Siria	
																																			República Checa	
																																			República de Corea	
																																			República Democrática del Congo	
																																			República Unida de Tanzania	
																																			Rumania	
																																				Rwanda
																																				Senegal
																																				Sierra Leona
																																				Singapur
																																				Somalia
																																				Sri Lanka
																																				Sudáfrica
																																				Sudán
																																				Suecia
																																				Tailandia
																																				Togo
																																				Trinidad y Tabago
																																				Túnez

<i>Estados Miembros</i>	<i>Años</i>																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77
Turquía						x	x		x	x						x																
Ucrania			x	x																												
Uganda																						x										
Uruguay																					x	x										
Venezuela (República Bolivariana de)																	x	x														x
Viet Nam																																
Yemen																																
Yugoslavia					x	x					x																	x	x			
Zambia																									x	x						
Zimbabwe																																

Años																				Estados Miembros																		
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	01	02	03	04	05	06	07	08	09						
																																x	Turquía					
						x	x																x	x										Ucrania				
			x	x																													x	Uganda				
																																			Uruguay			
x								x	x						x	x																			Venezuela (República Bolivariana de)			
																															x	x			Viet Nam			
													x	x																						Yemen		
																																					Yugoslavia	
	x	x																																			Zambia	
						x	x																															Zimbabwe

Anexo V

Miembros del Consejo Económico y Social

Estados Miembros	Años																																		
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77			
Afganistán															x	x	x														x	x			
Albania																																			
Alemania																														x	x	x	x		
Andorra																																			
Angola																																			
Arabia Saudita																																			
Argelia																				x	x	x								x	x	x	x		
Argentina							x	x	x	x	x	x						x	x	x				x	x	x				x	x	x	x		
Armenia																																			
Australia			x	x	x			x	x	x							x	x	x											x	x	x			
Austria																		x	x	x												x	x		
Azerbaiyán																																			
Bahamas																																			
Bahrein																																			
Bangladesh																																x	x		
Barbados																																			
Belarús			x	x	x																														
Bélgica				x	x	x	x	x	x															x	x	x					x	x	x		
Belize																																			
Benin																					x	x	x												
Bhután																																			
Bolivia (Estado Plurinacional de)																												x	x	x		x	x		
Botswana																																			
Brasil			x	x	x					x	x	x															x	x	x	x	x	x	x		
Bulgaria															x	x	x									x	x	x				x	x	x	
Burkina Faso																											x	x	x					x	
Burundi																																			
Cabo Verde																																			
Camerún																																			
Canadá		x	x	x		x	x	x			x	x	x																			x	x	x	x
Chad																																			
Chile		x	x	x	x	x	x																												
China ^a		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																				

^a En su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General decidió:

“... restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados.”

Años																				Estados Miembros															
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	01	02	03	04	05	06	07	08	09			
x																																	Afganistán		
																													x	x	x		Albania		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Alemania			
																							x	x	x								Andorra		
														x	x	x							x	x	x				x	x	x		Angola		
				x	x	x			x	x	x						x	x	x				x	x	x		x	x	x	x	x		Arabia Saudita		
x	x	x	x		x	x	x				x	x	x							x	x	x								x	x	x	Argelia		
x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x									x	x	x								Argentina		
																											x	x	x				Armenia		
		x	x	x			x	x	x				x	x	x	x	x	x							x	x	x	x	x				Australia		
x				x	x	x						x	x	x									x	x	x				x	x	x		Austria		
																											x	x	x				Azerbaiyán		
		x	x	x							x	x	x																					Bahamas	
												x	x	x									x	x	x								Bahrein		
x			x	x	x		x	x	x					x	x	x												x	x	x			Bangladesh		
	x	x	x																												x	x	x	Barbados	
			x	x	x		x	x	x					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						x	x	x	Belarús		
			x	x	x		x	x	x					x	x	x											x	x	x				Bélgica		
									x	x	x																	x	x	x				Belice	
			x	x	x									x	x	x							x	x	x	x	x	x	x	x	x		Benin		
																x	x	x									x	x	x				Bhután		
x									x	x	x												x	x	x						x	x	x	Bolivia (Estado Plurinacional de)	
				x	x	x							x	x	x																			Botswana	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	Brasil		
			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x																Bulgaria	
x	x													x	x	x																	Burkina Faso		
			x	x	x																							x	x	x				Burundi	
																																x	x	x	Cabo Verde
x	x	x	x	x	x						x	x	x											x	x	x								Camerún	
			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x		Canadá	
																																			Chad
			x	x	x									x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x					Chile	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		China ^a	

Estados Miembros	Años																																								
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77									
Chipre																																									
Colombia	x																x	x	x											x	x	x	x								
Comoras																																									
Congo																							x	x	x						x	x	x								
Costa Rica													x	x	x																										
Côte d'Ivoire																														x	x	x									
Croacia																																									
Cuba	x	x					x	x	x																									x	x						
Dinamarca			x	x	x											x	x	x															x	x	x						
Djibouti																																									
Ecuador										x	x	x								x	x	x											x	x	x						
Egipto							x	x	x	x	x	x																					x	x	x						
El Salvador																x	x	x																							
Emiratos Árabes Unidos																																									
España																	x	x	x															x	x	x					
Estados Unidos de América	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x						
Estonia																																									
Etiopía																	x	x	x															x	x	x	x				
Federación de Rusia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
Fiji																																				x	x				
Filipinas						x	x	x															x	x	x												x				
Finlandia													x	x	x																					x	x	x			
Francia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
Gabón																							x	x	x											x	x	x			
Gambia																																									
Georgia																																									
Ghana																																					x	x	x		
Grecia	x											x	x	x																							x	x			
Guatemala																																					x	x			
Guinea																																					x	x			
Guinea-Bissau																																									
Guyana																																									
Haití																																					x	x	x		
Honduras																																									
Hungría																																						x	x	x	
India	x	x			x	x	x																															x			
Indonesia																																						x	x		
Irán (República Islámica del)						x	x	x																														x	x	x	x
Iraq																																								x	

Años																					Estados Miembros																	
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98		99	2000	01	02	03	04	05	06	07	08	09						
	x	x	x																															Chipre				
x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x					Colombia					
																			x	x	x												Comoras					
				x	x	x											x	x	x							x	x	x			x	x	Congo					
				x	x	x											x	x	x					x	x	x			x	x	x		Costa Rica					
																	x	x	x														x	Côte d'Ivoire				
																							x	x	x									Croacia				
x										x	x	x				x	x	x					x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Cuba				
			x	x	x			x	x	x						x	x	x					x	x	x			x	x	x				Dinamarca				
				x	x	x	x	x	x											x	x	x												Djibouti				
	x	x	x		x	x	x					x	x	x													x	x	x					Ecuador				
							x	x	x								x	x	x					x	x	x								Egipto				
																		x	x	x					x	x	x				x	x	x	El Salvador				
x	x	x																									x	x	x					Emiratos Árabes Unidos				
	x	x	x				x	x	x				x	x	x										x				x	x				España				
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Estados Unidos de América				
																																		x	Estonia			
		x	x	x												x	x	x							x	x	x								Etiopía			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Federación de Rusia			
			x	x	x																															Fiji		
x	x							x	x	x						x	x	x	x	x	x											x	x	x	Filipinas			
x	x	x					x	x	x																		x	x	x							Finlandia		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Francia			
								x	x	x																										Gabón		
																																				Gambia		
																																				Georgia		
	x	x	x							x	x	x																								Ghana		
x				x	x	x				x	x	x																								Grecia		
																																					Guatemala	
								x	x	x	x	x	x	x	x																						Guinea	
																																					Guinea-Bissau	
																																					Guyana	
								x	x	x																											Haití	
																																					Honduras	
x	x	x																																			Hungría	
x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		India		
	x	x	x				x	x	x																													Indonesia
x	x									x	x	x	x	x	x																							Irán (República Islámica del)
x	x	x	x	x						x	x	x	x	x																								Iraq

Estados Miembros	Años																																	
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77		
Irlanda																							x	x	x									
Islandia																																		
Italia																x	x	x								x	x	x		x	x	x	x	
Jamahiriya Árabe Libia																								x	x	x								
Jamaica																									x	x	x			x	x	x	x	
Japón																x	x	x	x	x	x				x	x	x		x	x	x	x	x	
Jordania																x	x	x												x	x	x		
Kazajstán																																		
Kenya																										x	x	x		x	x	x	x	
Kuwait																									x	x	x							
Lesotho																																		
Letonia																																		
Líbano		x	x	x	x																						x	x	x					
Liberia																														x	x	x		
Liechtenstein																																		
Lituania																																		
Luxemburgo																																		
Madagascar																																		
Malasia																																		
Malawi																																		
Mali																																		
Malta																																		
Marruecos																																		
Mauricio																																		
Mauritania																																		x
México																																		
Moldova																																		
Mongolia																																		
Mozambique																																		
Namibia																																		
Nepal																																		
Nicaragua																																		
Níger																																		
Nigeria																																		
Noruega																																		
Nueva Zelandia																																		
Omán																																		
Países Bajos																																		
Pakistán																																		

Años																				Estados Miembros													
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	01	02	03	04	05	06	07	08	09	
	x	x	x							x	x	x				x	x	x							x	x	x						Irlanda
							x	x	x										x	x	x					x	x	x	x			Islandia	
x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x						x	x	x	x	x	x					Italia	
		x	x	x						x	x	x				x	x								x	x	x					Jamahiriya Árabe Libia	
x	x							x	x	x		x	x	x											x	x	x					Jamaica	
x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Japón	
		x	x	x															x	x	x										Jordania		
																													x	x	x	Kazajstán	
			x	x	x																				x	x	x					Kenya	
																x	x	x														Kuwait	
x	x	x									x	x	x									x	x									Lesotho	
																				x	x	x										Letonia	
				x	x	x													x	x	x											Libano	
			x	x	x																											Liberia	
																														x	x	Liechtenstein	
																											x	x	x			Lituania	
				x	x	x														x	x	x						x	x	x		Luxemburgo	
															x	x	x											x	x	x		Madagascar	
x				x	x	x																				x	x	x				Malasia	
		x	x	x																									x	x	x	Malawi	
			x	x	x																											Malí	
x	x	x																							x	x						Malta	
	x	x	x					x	x	x												x	x	x								Marruecos	
																											x	x	x			Mauricio	
x	x																											x	x	x		Mauritania	
x	x	x	x	x	x	x	x																			x	x	x				México	
																														x		Moldova	
																																Mongolia	
							x	x	x																	x	x	x				Mozambique	
																										x	x	x				Namibia	
		x	x	x																					x	x	x					Nepal	
			x	x	x																						x	x	x			Nicaragua	
																														x	x	Níger	
x		x	x	x				x	x	x																		x	x	x		Nigeria	
			x	x	x																											Noruega	
x	x				x	x	x																						x	x	x	Nueva Zelandia	
																																Omán	
x	x																															Países Bajos	
	x	x	x	x	x	x																										Pakistán	

Estados Miembros	Años																																				
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77					
Panamá																					x	x	x														
Papua Nueva Guinea																																					
Paraguay																																					
Perú	x	x	x	x	x	x														x	x	x			x	x	x			x	x	x					
Polonia			x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x										x	x	x				x				
Portugal																																x	x				
Qatar																																					
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					
República Árabe Siria																																	x				
República Centrafricana																																					
República Checa																																					
República de Corea																																					
República de Moldova																																					
República Democrática del Congo																											x	x	x	x	x	x	x	x			
República Dominicana										x	x	x																									
República Unida de Tanzania																			x	x	x	x	x	x													
Rumania																				x	x	x								x	x	x					
Rwanda																																	x				
Saint Kitts y Nevis																																					
Santa Lucía																																					
Senegal																		x	x	x											x	x					
Sierra Leona																			x	x	x	x	x	x													
Somalia																																		x			
Sri Lanka																											x	x	x								
Sudáfrica																																					
Sudán													x	x	x										x	x	x							x			
Suecia						x	x	x														x	x	x							x						
Suriname																																					
Swazilandia																																					
Tailandia																																x	x	x			
Togo																																		x	x		
Trinidad y Tabago																																x	x	x			
Túnez																											x	x	x					x	x		
Turquía			x	x	x				x	x	x												x	x	x							x	x				
Ucrania		x																																	x		
Uganda																																		x	x	x	x
Uruguay						x	x	x										x	x	x						x	x	x									

Años																				Estados Miembros															
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05	06	07	08	09				
									x	x	x															x	x	x				Panamá			
					x	x	x																								Papua Nueva Guinea				
																x	x	x											x	x	x	Paraguay			
				x	x	x		x	x	x			x	x	x										x	x	x					Perú			
x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x			Polonia			
x				x	x	x				x	x	x				x	x	x							x	x				x	x	x	Portugal		
				x	x	x																				x	x	x				Qatar			
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte			
x	x							x	x	x			x	x	x								x	x	x							República Árabe Siria			
x	x	x																x	x	x												República Centroafricana			
																		x	x	x	x	x	x						x	x	x	República Checa			
															x	x	x	x	x	x												x	República de Corea		
																																x	República de Moldova		
		x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x							x	x	x			x	x	x		República Democrática del Congo			
x	x	x																															República Dominicana		
x	x	x														x	x	x								x	x	x				República Unida de Tanzania			
x	x	x		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x				x	x	Rumania		
x	x					x	x	x	x	x	x	x	x										x	x	x								Rwanda		
																																	x	Saint Kitts y Nevis	
				x	x	x														x	x	x										x	Santa Lucía		
	x	x	x					x	x	x							x	x	x								x	x	x				Senegal		
				x	x	x	x	x	x											x	x	x											Sierra Leona		
x	x							x	x	x	x	x	x	x	x																x	x	x	Somalia	
																																		Sri Lanka	
																																		Sudáfrica	
x	x		x	x	x																													Sudán	
x	x	x																																Suecia	
																																		Suriname	
																																		Swazilandia	
			x	x	x	x	x	x																										Tailandia	
x																																		Togo	
x	x	x																																Trinidad y Tabago	
x																																		Túnez	
		x	x	x																														Turquía	
x	x																																	Ucrania	
x																																		Uganda	
																																			Uruguay

<i>Estados Miembros</i>	<i>Años</i>																																			
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77				
Venezuela (República Bolivariana de)		x	x	x				x	x	x					x	x	x					x	x	x							x	x	x	x		
Viet Nam																																				
Yemen																																	x	x	x	x
Yugoslavia	x							x	x	x	x	x	x				x	x	x						x	x	x					x	x	x	x	
Zambia																																		x	x	x
Zimbabwe																																				

Años																				Estados Miembros														
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97		98	99	2000	01	02	03	04	05	06	07	08	09		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x		x	x	x										x	Venezuela (República Bolivariana de)
																				x	x	x											Viet Nam	
																																		Yemen
x		x	x	x			x	x	x		x	x	x	x	x																		Yugoslavia	
	x	x	x								x	x	x						x	x	x												Zambia	
							x	x	x								x	x	x						x	x	x						Zimbabwe	

Anexo VI

Estados Miembros de las Naciones Unidas

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Afganistán	19 de noviembre de 1946	China	24 de octubre de 1945
Albania	14 de diciembre de 1955	Chipre	20 de septiembre de 1960
Alemania	18 de septiembre de 1973	Colombia	5 de noviembre de 1945
Andorra	28 de julio de 1993	Comoras	12 de noviembre de 1975
Angola	1° de diciembre de 1976	Congo	20 de septiembre de 1960
Antigua y Barbuda	11 de noviembre de 1981	Costa Rica	2 de noviembre de 1945
Arabia Saudita	24 de octubre de 1945	Côte d'Ivoire	20 de septiembre de 1960
Argelia	8 de octubre de 1962	Croacia	22 de mayo de 1992
Argentina	24 de octubre de 1945	Cuba	24 de octubre de 1945
Armenia	2 de marzo de 1992	Dinamarca	24 de octubre de 1945
Australia	1° de noviembre de 1945	Djibouti	20 de septiembre de 1977
Austria	14 de diciembre de 1955	Dominica	18 de diciembre de 1978
Azerbaiyán	2 de marzo de 1992	Ecuador	21 de diciembre de 1945
Bahamas	18 de septiembre de 1973	Egipto	24 de octubre de 1945
Bahrein	21 de septiembre de 1971	El Salvador	24 de octubre de 1945
Bangladesh	17 de septiembre de 1974	Emiratos Árabes Unidos	9 de diciembre de 1971
Barbados	9 de diciembre de 1966	Eritrea	28 de mayo de 1993
Belarús	24 de octubre de 1945	Eslovaquia	19 de enero de 1993
Bélgica	27 de diciembre de 1945	Eslovenia	22 de mayo de 1992
Belice	25 de septiembre de 1981	España	14 de diciembre de 1955
Benin	20 de septiembre de 1960	Estados Unidos de América	24 de octubre de 1945
Bhután	21 de septiembre de 1971	Estonia	17 de septiembre de 1991
Bolivia (Estado Plurinacional de)	14 de noviembre de 1945	Etiopía	13 de noviembre de 1945
Bosnia y Herzegovina	22 de mayo de 1992	ex República Yugoslava de Macedonia ^a	8 de abril de 1993
Botswana	17 de octubre de 1966	Federación de Rusia	24 de octubre de 1945
Brasil	24 de octubre de 1945	Fiji	13 de octubre de 1970
Brunei Darussalam	21 de septiembre de 1984	Filipinas	24 de octubre de 1945
Bulgaria	14 de diciembre de 1955	Finlandia	14 de diciembre de 1955
Burkina Faso	20 de septiembre de 1960	Francia	24 de octubre de 1945
Burundi	18 de septiembre de 1962	Gabón	20 de septiembre de 1960
Cabo Verde	16 de septiembre de 1975	Gambia	21 de septiembre de 1965
Camboya	14 de diciembre de 1955	Georgia	31 de julio de 1992
Camerún	20 de septiembre de 1960	Ghana	8 de marzo de 1957
Canadá	9 de noviembre de 1945	Granada	17 de septiembre de 1974
Chad	20 de septiembre de 1960	Grecia	25 de octubre de 1945
Chile	24 de octubre de 1945	Guatemala	21 de noviembre de 1945

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Guinea	12 de diciembre de 1958	Marruecos	12 de noviembre de 1956
Guinea-Bissau	17 de septiembre de 1974	Mauricio	24 de abril de 1968
Guinea Ecuatorial	12 de noviembre de 1968	Mauritania	27 de octubre de 1961
Guyana	20 de septiembre de 1966	México	7 de noviembre de 1945
Haití	24 de octubre de 1945	Micronesia (Estados Federados de)	17 de septiembre de 1991
Honduras	17 de diciembre de 1945	Mónaco	28 de mayo de 1993
Hungría	14 de diciembre de 1955	Mongolia	27 de octubre de 1961
India	30 de octubre de 1945	Montenegro	28 de junio de 2006
Indonesia	28 de septiembre de 1950	Mozambique	16 de septiembre de 1975
Irán (República Islámica del)	24 de octubre de 1945	Myanmar	19 de abril de 1948
Iraq	21 de diciembre de 1945	Namibia	23 de abril de 1990
Irlanda	14 de diciembre de 1955	Nauru	14 de septiembre de 1999
Islandia	19 de noviembre de 1946	Nepal	14 de diciembre de 1955
Islas Marshall	17 de septiembre de 1991	Nicaragua	24 de octubre de 1945
Islas Salomón	19 de septiembre de 1978	Níger	20 de septiembre de 1960
Israel	11 de mayo de 1949	Nigeria	7 de octubre de 1960
Italia	14 de diciembre de 1955	Noruega	27 de noviembre de 1945
Jamahiriya Árabe Libia	14 de diciembre de 1955	Nueva Zelandia	24 de octubre de 1945
Jamaica	18 de septiembre de 1962	Omán	7 de octubre de 1971
Japón	18 de diciembre de 1956	Países Bajos	10 de diciembre de 1945
Jordania	14 de diciembre de 1955	Pakistán	30 de septiembre de 1947
Kazajstán	2 de marzo de 1992	Palau	15 de diciembre de 1994
Kenya	16 de diciembre de 1963	Panamá	13 de noviembre de 1945
Kirguistán	2 de marzo de 1992	Papua Nueva Guinea	10 de octubre de 1975
Kiribati	14 de septiembre de 1999	Paraguay	24 de octubre de 1945
Kuwait	14 de mayo de 1963	Perú	31 de octubre de 1945
Lesotho	17 de octubre de 1966	Polonia	24 de octubre de 1945
Letonia	17 de septiembre de 1991	Portugal	14 de diciembre de 1955
Líbano	24 de octubre de 1945	Qatar	21 de septiembre de 1971
Liberia	2 de noviembre de 1945	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de octubre de 1945
Liechtenstein	18 de septiembre de 1990	República Árabe Siria	24 de octubre de 1945
Lituania	17 de septiembre de 1991	República Centrafricana	20 de septiembre de 1960
Luxemburgo	24 de octubre de 1945	República Checa	19 de enero de 1993
Madagascar	20 de septiembre de 1960	República de Corea	17 de septiembre de 1991
Malasia	17 de septiembre de 1957	República de Moldova	2 de marzo de 1992
Malawi	1 de diciembre de 1964	República Democrática del Congo	20 de septiembre de 1960
Maldivas	21 de septiembre de 1965	República Democrática Popular Lao	14 de diciembre de 1955
Mali	28 de septiembre de 1960	República Dominicana	24 de octubre de 1945
Malta	1 de diciembre de 1964		

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
República Popular Democrática de Corea	17 de septiembre de 1991	Swazilandia	24 de septiembre de 1968
República Unida de Tanzania	14 de diciembre de 1961	Tailandia	16 de diciembre de 1946
Rumania	14 de diciembre de 1955	Tayikistán	2 de marzo de 1992
Rwanda	18 de septiembre de 1962	Timor-Leste	27 de septiembre de 2002
Saint Kitts y Nevis	23 de septiembre de 1983	Togo	20 de septiembre de 1960
Samoa	15 de diciembre de 1976	Tonga	14 de septiembre de 1999
San Marino	2 de marzo de 1992	Trinidad y Tabago	18 de septiembre de 1962
San Vicente y las Granadinas	16 de septiembre de 1980	Túnez	12 de noviembre de 1956
Santa Lucía	18 de septiembre de 1979	Turkmenistán	2 de marzo de 1992
Santo Tomé y Príncipe	16 de septiembre de 1975	Turquía	24 de octubre de 1945
Senegal	28 de septiembre de 1960	Tuvalu	5 de septiembre de 2000
Serbia	1 de noviembre de 2000	Ucrania	24 de octubre de 1945
Seychelles	21 de septiembre de 1976	Uganda	25 de octubre de 1962
Sierra Leona	27 de septiembre de 1961	Uruguay	18 de diciembre de 1945
Singapur	21 de septiembre de 1965	Uzbekistán	2 de marzo de 1992
Somalia	20 de septiembre de 1960	Vanuatu	15 de septiembre de 1981
Sri Lanka	14 de diciembre de 1955	Venezuela (República Bolivariana de)	15 de noviembre de 1945
Sudáfrica	7 de noviembre de 1945	Viet Nam	20 de septiembre de 1977
Sudán	12 de noviembre de 1956	Yemen	30 de septiembre de 1947
Suecia	19 de noviembre de 1946	Zambia	1° de diciembre de 1964
Suiza	10 de septiembre de 2002	Zimbabwe	25 de agosto de 1980
Suriname	4 de diciembre de 1975		

^a En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 1993, la Asamblea General decidió “admitir al Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147 como Miembro de las Naciones Unidas y que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas ese Estado sea designado provisionalmente ‘la ex República Yugoslava de Macedonia’ hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado” (resolución 47/225).